

Número 20.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto M. Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor General Acctal.

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretaria General

D^a M^a Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose a



la sesión a partir del punto 2º la Concejal Dª Mª de las Mercedes Bernal de la Peña para su toma de posesión.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE MAYO Y 23 DE JUNIO DE 2022.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 26 de mayo y 23 de junio de 2022, números 9 y 10, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE Dª Mª DE LAS MERCEDES BERNAL DE LA PEÑA.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince de septiembre de 2022, al punto 2º, en el que tomó conocimiento de la renuncia del Sr. Concejal D. Óscar Curtido Naranjo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la credencial de concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central en fecha 11 de noviembre de 2022 a favor de Dª Mª de las Mercedes Bernal de la Peña, siguiente de la lista del Partido Popular tras la renuncia de D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán, de la que se tomó conocimiento en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día veintisiete de octubre de 2022, al punto 3º.

Vistas las preceptivas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el apartado primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral General, sobre sustitución de cargos representativos locales.



Procede la toma de posesión del cargo de concejal por D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, previo juramento/promesa de la misma, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

A continuación, por la Sra. Bernal de la Peña se procede a formular el siguiente juramento:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente declara posesionada del cargo de concejal a D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, haciéndole entrega de la medalla municipal, pasando a ocupar el asiento correspondiente en la tribuna de concejales.

Asimismo, le desea toda la suerte en su nuevo cometido y en esta etapa de aquí a las elecciones, aunque va a ser corta, no obstante, seguro que va a estar llena de grandes retos. De igual modo, le refiere que tiene la suerte de representar al pueblo de Rota aquí en estos escaños, estando convencido de que hará grandes aportaciones.

La Concejal D^a M^a de las Mercedes Bernal interviene acto seguido manifestando que para ella es un honor estar hoy aquí e indicando que va a trabajar con muchísima ilusión y muchas ganas durante estos seis meses que les queda.

Toma la palabra D^a Nazaret Herrera, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, dándole la enhorabuena a su compañera, alegrándose de que haya decidido formar parte de ese grupo y su gran valentía. Igualmente, le refiere que se trata de un reto muy bonito, que hay que trabajar mucho, pero va a ser muy recompensado el trabajar por los roteños y lo va a disfrutar.

El Sr. Alcalde concluye deseándole nuevamente suerte.

PUNTO 3º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.



No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Féñix; y **LA ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

D. Daniel Manrique de Lara Quirós, primer teniente alcalde delegado de Hacienda y Gobernanza Pública de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, presenta propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos para su aprobación en los siguientes términos:

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022, por la que se dispone el inicio de expediente para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno en este segundo semestre, siguiendo con el criterio que se viene aplicando en los últimos ejercicios, aprobando, al menos, un expediente de este tipo en cada semestre.

Vista la memoria de esta tenencia de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2022, de la que se desprende que existen obligaciones



pertenecientes a ejercicios anteriores y corriente que no han podido ser imputados a sus presupuestos por diversos motivos: falta de crédito presupuestario, no disponer de la autorización y disposición del gasto, prescindir de contrato o del procedimiento de contratación de gastos no reconocidos en el ejercicio de su devengo, siendo la razón por la que los trabajos han continuado realizándose una vez finalizados los contratos o resoluciones la necesidad de seguir prestando los servicios municipales, aun cuando los nuevos procedimientos de contratación no hayan podido ser tramitados a tiempo ante el volumen de trabajo del departamento municipal que los gestiona, y en los otros supuestos, en los que tampoco se han aprobado las contrataciones o carecen de consignación, las distintas prestaciones han tenido lugar en razón de las necesidades de los servicios municipales que había que prestar. Algunos gastos no están pendientes de pago, sino que fueron abonados como pagos pendientes de aplicar a presupuesto, en cuyo caso lo que procede es la aprobación de los reconocimientos para que puedan aplicarse al presupuesto esos pagos. También forman parte del expediente reconocimientos de créditos una serie de pagos llevados a cabo mediante la modalidad de anticipos de caja fija.

Visto que consta acreditada la prestación de los suministros, servicios y otros gastos relativos a los reconocimientos de obligaciones objeto de este expediente, mediante la conformidad de los delegados/alcalde y responsables de las prestaciones correspondientes.

Visto que dichos gastos figuran en la contabilidad municipal como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Visto el plan de ajuste de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario adoptado en la sesión del día 13 de septiembre de 2019, al punto 2º, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda mediante resolución de 27 de febrero de 2020, posteriormente actualizado por acuerdo del Pleno de la Corporación del 21 de marzo de 2022 al punto 4º, por el que se fija para este año un objetivo de disminución del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 770.760,00 €, que resulta de deducir al saldo previsto a 31/12/2021 por 5.138.410,00 € el asignado para 31/12/2022 por 4.367.650,00 €, alcanzándose durante este año hasta la fecha un saldo de 4.571.278,18 €, por lo que quedaría en consecuencia fijado el saldo de estas obligaciones en 3.797.883,42 € una vez deducido el presente expediente, cantidad inferior en -569.766,58 € (-13,05%) al saldo previsto para 31/12/2022, cumpliendo actualmente con creces el objetivo señalado por el plan de ajuste para este año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es necesaria la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos para que estas deudas puedan aplicarse debidamente



como obligaciones reconocidas en el presupuesto en vigor y posibilitar el pago a los acreedores y evitar el enriquecimiento injusto que se derivaría a favor de esta administración si no se les satisface la prestación que han realizado. En otras palabras, el hecho de que los trabajos y los suministros se hayan realizado justifica que se proceda a la aprobación de las facturas emitidas, toda vez que en caso contrario dichas prestaciones ejecutadas no se podrían pagar con el consiguiente enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento en detrimento de los acreedores.

Visto que la tramitación de este expediente no solo viene motivado, como se ha expuesto por el cumplimiento del plan de ajuste y el derecho de los acreedores a sus contraprestaciones, evitando el enriquecimiento injusto a favor de esta administración, sino que con ello se obvian eventuales procesos judiciales que pudieran instar los acreedores, que conllevarían inevitablemente una dilación en el tiempo y mayores costes al Ayuntamiento por el pago de costas e intereses de demora. Por todo ello, se considera oportuno presentar para su aprobación el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, sin acudir previamente a la revisión de oficio en atención a la buena fe, al derecho de los particulares, a la economía procesal y a la antigüedad de facturas, tal como contempla la base 22.6.a) de Ejecución del Presupuesto General, de acuerdo con lo establecido el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las facultades de revisión establecidas en la misma no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Vistos los documentos de retención de crédito (RC) números 220220001909 de fecha 11/2/2022 (saldo de 103.258,99 €), 220220009440 de 18/5/2022 (73.608,30 €), 220220017726 de 12/9/2022 (saldo de 216.020,00 €) y 220220022152 (377.358,57 € con anexo de aplicaciones), 220220022153 (1.241,88 € con anexo de aplicaciones) y 220220022159 (1.907,02 € con anexo de aplicaciones) de 10/11/2022, por los que la Intervención certifica la existencia de saldos de crédito disponibles en las diversas aplicaciones presupuestarias, quedando retenidos los importes que se reseñan en los citados documentos y en los anexos de aplicaciones por el total de 773.394,76 € a que asciende este expediente, resultando que la imputación de estos gastos al presupuesto de este año no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, al estar previstos en los créditos iniciales del presupuesto o bien realizarse modificación presupuestaria para este fin, conforme determina la base 22.6.c.), en su párrafo cuarto, de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe de la Intervención General número 2022-1521 de fecha 15 de noviembre de 2022.



Vista la base 22.6 de Ejecución del Presupuesto, sobre el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito y el contenido del expediente.

Visto que, en aplicación de los artículos 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos es competencia del Pleno de la Corporación.

En consecuencia, eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220170021191	4 231 48099	14,18	AICHA AMMORI DAAMACH	Factura 18052017, ayuda emergencia social butano a Aicha Ammori Daamach Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte. 15009/2017.
220180024768	4 231 48099	11,72	ANDREAS KLEIN	Varios billetes autobús a Andreas Klein, ACF nº 2/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220190017043	2 337 22609	900,00	ASOCIACIÓN 03	Factura nº 02/2019 por actividades Torneo de Keyforge y Mario Kart Switch, etc. Delegación de Juventud.
220190003885	5 414 48999	900,00	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	Factura nº 41/18 por cuota anual como asociado correspondiente al año 2018.
220190025723	5 414 48999	14.666,67	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	Factura nº 44/18 por cuota de incorporación a la Asociación Desarrollo Rural Campiña de Jerez.
220210011909	5 414 48999	14.666,67	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	Recibo nº 44/19, por cuota de incorporación a la Asociación correspondiente al año 2019.
220220019555	3 934 359	1.890,99	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Pago por comisiones varias 2018.
220220019437	3 934 359	535,02	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Comisiones bancarias por transferencias 2018.
220220019438	3 934 359	947,00	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Comisión bancaria por cancelación de cuenta 2021.
220210019908	3 011 913	41.636,35	BANCO SANTANDER , S.A.	Amortización cuota préstamo L/P BSCH 2.856.000 €, vencimiento 30/12/2019 (periodo 30/9/19 a 30/12/2019).
220210035890	3 934 359	6,50	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria por 6,50 de fecha 13/11/2017 ACF J.M. Lobato Sánchez - Ordinal 829 - Expte. 13023/2017.
220210035892	3 934 359	53,48	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria por 53,48 del 05/12/2017 Cta. ord. 507 del ACF Damián Andrés Modroño - Expte. 5115/2016. (Ord. 827).
220210035891	3 934 359	84,13	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria por 84,13 del 04/12/2016 Cta. ord. 507 del ACF Damián Andrés Modroño - Expte. 5115/2016. (Ord. 827).
220220019553	3 934 359	15,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias por cobro de servicios 2018.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220019554	3 934 359	50,00	BANKINTER	Comisiones bancarias por cobros de comisión de administración 2018.
220170021190	4 231 48099	1,95	BELDIMAN SAMUIL-ROMICA	Factura nº 23052017, ayuda emergencia social billete autobús a Beldiman Samuil-Romica Justif. ACF nº 3/17/D/A - Expte.15009/17
220170021186	4 231 48099	40,60	BERNAL RODRÍGUEZ, MARIANA	Factura nº 26052017, ayuda emergencia social billete autobús a Mariana Bernal Gtrrez Justif. ACF nº 3/2017/D/A-Expte.15009/17.
220170021187	4 231 48099	16,78	BUSTAMANTE SÁNCHEZ, TAMARA	Factura nº 19052017, ayuda emergencia social Butano a Tamara Bustamante Sánchez Justif. ACF nº 3/2017/D/A-Expte.15009/17.
220220019562	3 934 359	101,32	CAIXABANK, S.A.	Pago comisiones varias 2018.
220210036824	3 934 359	1.205,34	CAJASUR	Cobro de comisiones y gastos 8/7/2021.
220210036825	3 934 359	1.663,79	CAJASUR	Cobro de comisiones y gastos 5/10/2021.
220220019558	3 934 359	683,28	CAJASUR	Pagos por comisiones varias 2018.
220220003860	2 311 22799	3.617,66	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Factura nº AP 313 por Registro Animales de Compañía 2021 según convenio.
220210035315	4 924 22101	21,33	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ROYAL	Factura nº 02/21 por gasto de agua para manten. sistema contraincendios de 23/12/20, 18/2/21 y 22/4/21.
220220014504	3 933 22699	100,00	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES C/ ZOILO RUIZ MATEOS nº2	Factura nº 4 por cuota ordinaria comunidad Garaje 8, correspondiente al ejercicio 2020.
220210033821	3 933 22699	31,32	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAGES SARGENTO CESPEDES, 3	Factura nº 1/2021 cuotas comunidad garaje nº G-16, agosto, septiembre, octubre 2020.
220210033822	3 933 22699	388,35	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAGES SARGENTO CESPEDES, 3	Factura nº 2/2021 cuotas comunidad garajes noviembre 2020.
220210033823	3 933 22699	388,35	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAGES SARGENTO CESPEDES, 3	Factura nº 3/2021 cuotas comunidad garajes diciembre 2020.
220220007519	4 924 22699	440,00	COMUNIDAD PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR 4ª FASE	Recibo nº 4/0-EXTRA por cuota extra comunidad local para reparación de fachada.
220210025123	4 231 22799	150,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-06-301-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante junio 2021.
220210025124	4 231 22799	150,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-08-46-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante julio 2021.
220210025125	4 231 22799	150,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-09-45-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante agosto 2021.
220210025126	4 231 22799	150,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-10-46-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante septiembre 2021.
220210035313	4 231 22799	140,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-11-1-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante octubre 2021.
220220003853	4 231 22799	140,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-12-4-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante noviembre 2021
220220005398	4 231 22799	140,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2021-12-353-N por servicio de teleasistencia domiciliaria durante diciembre 2021.
220210023422	3 920 22799	2.851,58	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2021 202113324 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento del 28/7/21 al 28/8/21.
220210023752	3 920 22799	2.851,58	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2021 202114650 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento del 28/8/21 al 28/9/21.
220210023759	3 920 22799	2.851,58	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2021 202115920 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento del 30/9/21 al 30/10/21.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220008004	3 920 22799	13.134,79	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202204350 por servicio de tecnología Gestiona por almacenamiento y custodia correspondiente al 2022.
220220008006	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202205035 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento diciembre 2021.
220220008007	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202205034 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento noviembre 2021.
220220008008	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202205041 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción de mantenimiento marzo 2022.
220220008009	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202205036 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción de mantenimiento enero 2022.
220220008010	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202205037 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento febrero 2022
220220008014	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202206941 por servicio tecnología Gestiona, suscripción de mantenimiento abril 2022.
220220011652	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022-202208352 por servicio tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento mayo 2022.
220220011654	3 920 22799	5.076,92	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022-202208861 por servicio gestiona comunica del 28/04/22 al 27/04/23.
220220013745	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 2022 202209460 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento junio 2022.
220220014506	3 920 22799	3.860,90	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	Factura nº 202211318 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento julio 2022 (28/06/22-30/07/22).
220170018926	3 932 22708	35.838,18	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Compensación multa Diputación 2016-Importe correspondiente al premio de cobranza ejecutiva para 2016.
220170018927	3 932 22708	54.112,76	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Compensación multa Diputación 2016-Importe correspondiente al premio de cobranza de multas para 2016.
220220015447	3 934 352	10.165,63	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	Factura nº 19SM1580/1000196 de intereses de demora devengados por el pago extemporáneo de la factura nº 19SM10605/1000041 expedida el 31/01/2019.
220220015438	3 934 352	7.432,89	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC,S.A.)	Factura nº 18SM1605/1000218 de intereses de demora devengados por el pago extemporáneo de la factura nº SM10605/1000699 expedida el 31/08/2017.
220220015439	3 934 352	8.330,17	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC, S.A.)	Factura nº 18SM1605/1000217 de intereses de demora devengados por el pago extemporáneo de la factura nº SM10605/1000603 expedida el 31/07/2017.
220220015440	3 934 352	7.530,09	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC, S.A.)	Factura nº 18SM10605/1000636 de intereses de demora devengados por el pago extemporáneo de la factura nº SM10605/1001012 expedida el 31/12/2017.
220180024753	4 231 48099	11,26	FERNÁNDEZ RÍOS, RODRIGO	Ticket nº 02/15-374226 billete autobús a Sevilla a Rodrigo Fdez Ríos, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.- Expte.6257/18.
220220008457	5 1722 22799	3.600,00	FONTELA GÓMEZ, ÓSCAR	Factura nº EMITIDA 1 por serv. sonido, iluminación y video para la inauguración de la temporada playas 2018.
220180024751	4 231 48099	11,00	FORNET ROMÁN, PEDRO	Gastos renovación D.N.I. a Pedro Fonet Román, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora - Expte.6257/18.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220003855	4 334 22799	435,60	GARTEL TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN , S.L.	Factura nº 2 01932221 - Servicio fibra empresa 300 Mps desde febrero 2021 hasta enero 2022 en la Delegación de Cultura.
220220003856	4 334 22799	580,80	GARTEL TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN , S.L.	Factura nº 2 31220020 - Servicio Fibra Empresa 300 Mps desde febrero 2020 hasta enero 2021 en la Delegación de Cultura.
220210022567	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 58 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de junio 2021.
220210023423	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 75 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de julio/2021.
220210023754	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 86 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de agosto/2021
220210035289	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 97 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de septiembre 2021.
220210035312	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 106 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de octubre 2021.
220220003854	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 115 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de noviembre 2021.
220220005399	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 124 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de diciembre 2021.
220220006303	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 6 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de enero 2022.
220220008012	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 19 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de febrero 2022.
220220011653	4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1 29 por mantenimiento de los campos de fútbol 11 y 7 en parcela D3 de Costa Ballena de marzo 2022.
220210027990	4 337 22799	350,00	GÓMEZ ESCUDERO, MARÍA LUISA	Factura nº 2021 11E por servicio de video por acto a Delegación del Mayor celebrado en Castillo de Luna.
220180024756	4 231 48099	14,15	GRIDDA HABOULI, ZAHRA	Compra bombona butano a Doña Zahra Gridda Habouli, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.-Expte.6257/18.
220170021188	4 231 48099	14,18	GRIDDA HABOULI, ZAHRA	Factura nº 19052017,ayuda emergencia social Butano a Zahra Gridda Habouli Justif. ACF nº 3/2017/D/A-Expte.15009/17.
220180024762	4 231 48099	14,45	GRIDDA HABOULI, ZAHRA	Compra bombona butano a Doña Zahra Gridda Habouli, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora -Expte.6257/18.
220170021185	4 231 48099	14,18	GUTIÉRREZ AGUILAR, ISABEL	Factura nº 30052017,ayuda emergencia social Butano a Isabel Gutiérrez Aguilar Justif. ACF nº 3/2017/D/A -Expte.15009/2017.
220170021180	4 231 48099	13,52	GUTIÉRREZ BERNAL, Mª ROSARIO FÁTIMA	Factura nº 07042017, ayuda emergencia social Butano a Rosario F.Gutiérrez Bernal Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220170021179	4 231 48099	13,52	GUTIÉRREZ BERNAL, NATIVIDAD DEL CARMEN	Factura nº 07042017, ayuda emergencia social Butano a Natividad Gutiérrez Bernal Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220180024760	4 231 48099	14,45	GUTIÉRREZ CANALES, FRANCISCO JAVIER	Compra bombona butano a Fco. J. Gutiérrez Canales, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora -Expte.6257/18.
220220012371	3 920 16205	2.798,00	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Factura nº 7109104008-000001 seguros Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: P4V250000086 del 11/8/21 al 31/10/21.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220180024769	4 231 48099	13,96	JIMÉNEZ GARRIDO, ROCIO MACARENA	Compra bombona butano a Macarena Jiménez Garrido, ACF nº 2/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220180024765	4 231 48099	14,68	JIMÉNEZ GARRIDO, ROCIO MACARENA	Compra bombona butano a Macarena Jiménez Garrido, ACF nº 1/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220220020292	4 231 22799	88.314,54	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 00824 ayuda a domicilio Ley de Dependencia, junio de 2022.
220220020293	4 231 22799	38.917,54	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 00825 por ayuda a domicilio horas municipales, junio de 2022.
220220020294	4 231 22799	14.631,16	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 00939 Ayuda a domicilio Ley Dependencia periodo 26/04/22-30/04/22.
220220020295	4 231 22799	4.786,38	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 00941 Ayuda a domicilio horas municipales periodo 26/04/22-30/04/22.
220220022025	4 231 22799	35.464,35	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 01141 Ayuda a domicilio horas municipales, julio 2022.
220220022026	4 231 22799	90.812,79	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 01858 Ayuda a domicilio Ley Dependencia, julio 2022.
220220022027	4 231 22799	91.521,34	LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	Factura nº 22-1- 01864 Ayuda a domicilio Ley Dependencia, agosto 2022.
220180024754	4 231 48099	141,78	LÓPEZ FLORES, MARÍA DE LOS REMEDIOS	Varios pagos luz a Doña Remedios López Flores, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.-Expte.6257/18.
220150019456	3 943 46300	39.275,56	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	Importe correspondiente a pago procedimiento ejec.5/13, principal e intereses deuda con SEHUTEL.
220180024759	4 231 48099	40,50	MARTÍN-BEJARANO GÓMEZ, BARBARA	Billete nº 02/14-935315-16 autobús ida-Vuelta Barbara M-B Gómez , ACF nº 4/17/D/A Lourdes Couñago-Expte.6257/18.
220170021181	4 231 48099	13,52	MATEOS LAYNEZ, FERNANDO	Factura nº 17042017, ayuda emergencia social Butano a Fernando Mateos Alvarez Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220180024747	4 231 48099	35,51	MEDINA MARTIN-NIÑO, MANUELA	Factura nº SM4609N00014794, pago luz a Doña Manuela Medina Martín-Niño del ACF nº 4/2017/D/A, Lourdes Couñago-Expte.6257/18.
220170021192	4 231 48099	13,52	MENDOZA CABALLERO, MANUEL	Factura 11052017, ayuda emergencia social Butano a Manuel Mendoza Caballero Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220180024761	4 231 48099	14,45	MENDOZA CABALLERO, MANUEL	Compra bombona butano a Manuel Mendoza Caballero, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora -Expte.6257/18.
220180024757	4 231 48099	11,26	MORÓN MORENO, JESÚS	Billete nº 02/15-375701 autobús a Sevilla a Jesús Morón Moreno, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.-Expte.6257/18.
220170021182	4 231 48099	14,18	MOUFLIH KHATIB, LAILA	Factura nº 16062017, ayuda emergencia social Butano a Laila Mouflih Khatib Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220180024764	4 231 48099	14,68	MOUFLIH KHATIB, LAILA	Compra Bombona Butano a Laila Mouflih Khatib, ACF nº 1/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220170021183	4 231 48099	1,90	MUJICA ANDUEZA, AARON	Factura nº 12062017, ayuda emergencia social billete Auobus a Aarón Mújica Andueza Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220210035510	4 342 22102	28,99	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321359932223 sum. gas 27/04/2021-21/06/2021 - c/v. Paloma, Polideportivo - CUPS ES0205170676897002SA.
220210035512	4 342 22102	22,37	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321337061981 sum. gas 19/06/2020-20/08/2020 c/Verbena de la Paloma CUPS ES0205170676897002SA.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220006013	4 342 22102	19,51	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321351275131 por sum. gas 25/12/2020-19/02/2021 – c/V. Paloma, Campo Futbol CUPS ES0205170676897002SA.
220220006014	4 342 22102	877,40	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321362783929 por suministro de gas 25/06/2021-26/07/2021 c/V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001N.
220220006015	4 342 22102	20,52	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321364683863 sum. gas 22/06/2021-20/08/2021 – c/V. Paloma, Campo Fubol - CUPS ES0205170676897002SA.
220220006016	4 342 22102	123,57	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321365097528 suministro de gas 27/07/2021-26/08/2021 – c/V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA.
220220006017	4 342 22102	131,54	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321367715378 suministro de gas 27/08/2021-28/09/2021 – c/V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA.
220220006018	4 342 22102	131,55	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE21321370622318 suministro de gas 1/10/21-23/10/21- c/V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA.
220220014576	4 342 22102	7,42	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321376372944 sum gas 17/10/2021-16/11/2021 c/Verbena de la Paloma Polid. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014577	4 342 22102	7,19	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321376372945 sum gas 17/11/2021-16/12/2021 c/ Verbena de la Paloma Polid. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014578	4 342 22102	3,85	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321376372943 sum gas 01/10/2021-16/10/2021 c/ Verbena de la Paloma Polid. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014579	4 342 22102	14,02	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321376372942 sum gas 21/08/2021-30/09/2021 c/ Verbena de la Paloma Polid. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014580	4 342 22102	1,20	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321376819033 sum gas 17/12/2021-21/12/2021 c/Verbena de la Paloma Polid. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014581	4 342 22102	42,18	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura rect. AE22322005445532 - FE21321370622318 sum.gas c/Valverde de la Vega, Piscina CUPS ES0205170725402001NA.
220220014582	4 342 22102	161,37	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321377870386 sum.gas 31/12/2021-29/01/2022 c/Valverde de la Vega, Piscina CUPS ES0205170725402001NA.
220220014583	4 342 22102	14,85	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321385758209 sum gas 23/02/2022-25/04/2022 c/Verbena de la Paloma Polidep. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220220014585	4 342 22102	13,89	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE22321391872925 sum gas 26/04/2022-22/06/2022 c/Verbena de la Paloma Polidep. Palomeque CUPS ES0205170676897002SA.
220210023750	3 920 22103	2.840,22	NEOROTA, S.L.	Factura nº C- 083 por suministro de combustible del 10/05/2021 al 22/05/2021.
220180024763	4 231 48099	33,01	NIGEL GLEDHILL, HAROLD	Billete nº 02/15-377774 autobús a Algeciras-Malaga a Harold Nigel Gledihill, ACF nº 1/18/D Lourdes Couñago-Expte.6372/18.
220220011646	3 1532 204	500,23	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-197889 por alquiler de vehículo matr: JZD5421 adscrito S. Grles. marzo 2022.
220220011647	3 133 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-197890 por alquiler de vehículo matr: KKW6212 adscrito a Tráfico durante marzo 2022.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220011648	2 338 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-197891 por alquiler vehículo matr: JXX3685 adscrito a Fiestas durante marzo 2022.
220220013741	3 133 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-216416 por alquiler de vehículo matrícula KKW6212 durante abril 2022 Tráfico.
220220013742	2 338 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-216418 por alquiler de vehículo matrícula JXX3685 durante abril 2022 Fiestas.
220220013743	3 1532 204	500,23	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-216417 por alquiler del vehículo matrícula JZD5421 durante el mes de abril de 2022 Carpintería.
220220016707	2 338 204	827,82	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2223-028719 por alquiler de vehículo matr: JXX3685, adscrito a Fiestas durante mayo 2022.
220220016708	3 1532 204	500,23	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2223-028718 por alquiler de vehículo matr: JZD5421 adscrito a S.Gries. mayo 2022.
220220016709	2 338 214	217,80	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº N-2223-004649 reparación golpe puerta corredera lateral derecha vehículo 3685-JXX Fiestas.
220180024750	4 231 48099	14,88	PARRADO ROMERO, JUSTO	Compra bombona a D. Justo Parrado Romero, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora - Expte.6257/18.
220210035745	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 12/2021, por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de noviembre 2021.
220220004886	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 01/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de enero 2022.
220220004887	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 02/2022, por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de febrero 2022.
220220011651	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 03/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de marzo 2022.
220220013744	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 04/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de abril 2022.
220220016702	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 06/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de junio 2022.
220220019742	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 05/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de mayo 2022.
220220019930	2 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 07/2022 por apertura de la Iglesia Parroquial para visitas turísticas durante el mes de julio 2022.
220180024770	4 231 48099	16,46	PEÑA BENITEZ, MARÍA JESÚS	Compra bombona butano a Jesús Peña Benítez, ACF nº 2/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220180024752	4 231 48099	11,26	RAGEL FLORES, DOLORES	Ticket nº 02/15-373852 billete autobús a Sevilla a Dolores Ragel Flores, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.- Expte.6257/18.
220180024758	4 231 48099	11,26	RAGEL FLORES, DOLORES	Billete nº 02/15-376109 autobús a Sevilla a Doña Dolores Ragel Flores, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.- Expte.6257/18.
220180024767	4 231 48099	13,96	RINCÓN LÓPEZ, FÉLIX	Compra bombona butano a Félix Rincón López, ACF nº 1/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
220180024755	4 231 48099	14,15	RINCÓN LÓPEZ, FÉLIX	Compra bombona butano a D. Félix Rincón López, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago M.-Expte.6257/18.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220170021189	4 231 48099	14,18	RÍOS HERRERA, MERCEDES	Factura nº 23052017, ayuda emergencia social butano a Mercedes Ríos Herrera Justif. ACF nº 3/2017/D/A-Expte.15009/17.
220180024749	4 231 48099	14,88	RÍOS HERRERA, MERCEDES	Compra bombona a Doña Mercedes Ríos Herrera, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora - Expte.6257/18.
220170021193	4 231 48099	5,00	RODRÍGUEZ FERRERA, JOSÉ MIGUEL	Factura 01062016, ayuda emergencia social foto carnet a José M. Rguez Ferrera Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/17.
220180024748	4 231 48099	14,88	ROMÁN PARRADO, MIRIAM	Compra bombona a Doña Mirian Román Parrado, ACF nº 4/2017/D/A Lourdes Couñago Mora - Expte.6257/18.
220170021178	4 231 48099	8,80	RUIZ GUTIÉRREZ, ISABEL	Factura nº 4977, ayuda emergencia social farmacia a Isabel Ruíz Gutiérrez Justif. ACF nº 3/2017/D/A - Expte.15009/2017.
220170021184	4 231 48099	14,18	SANTIAGO DE CADIZ, MARIA	Factura nº 12062017, ayuda emergencia social butano a María Santiago Cádiz Justif. ACF nº 3/2017/D/A -Expte.15009/2017.
220220015227	2 241 22799	481,94	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº AB AB/000598 por mantenimiento fotocopiadora de Fomento del 23/7/2020 al 22/7/2021.
220220015228	2 241 22799	481,94	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº AB AB/000683 por mantenimiento fotocopiadora de Fomento del 23/07/2019 al 22/07/2020.
220220005323	4 334 22609	93,40	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Factura nº 1210546952 - Derechos de autor por concierto de la Banda Municipal en C. Ballena el 24/7/21.
220220008013	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA6S90115502 por servicio de telefonía fija e internet en Piscina Municipal, marzo 2022.
220220011650	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA6SA0113606 por servicio de telefonía fija e internet en Piscina Municipal, abril 2022.
220220014503	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA6UY0111056 servicio de telefonía fija e internet en la Piscina Municipal, junio de 2022.
220220016704	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA6Y10109563 servicio de telefonía fija e internet en la Piscina Municipal, julio 2022.
220220019754	4 342 22203	71,40	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA6UX0112245 por servicio de telefonía fija e internet en la Piscina Municipal, mayo 2022.
220210002746	5 161 22501	685,30	U.T.E. URDRA BALLENA	Factura nº 1 0000039V2100001 por canon de mejora de infraestructuras hidráulicas C.Ballena, 2020.
220220008005	5 161 22501	1.370,60	U.T.E. URDRA BALLENA	Factura nº 1000039V2200001 por canon de mejora de infraestructuras hidráulicas C. Ballena, 2021.
220220001896	3 132 22799	34,92	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-002160, gastos ITV vehículo 6379JBP Policía del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001897	3 132 22799	56,29	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-002238, gastos ITV vehículo 6286DPB Policía del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001901	4 135 22799	45,26	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-013220, gastos ITV vehículo 3392HSX P. Civil del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001902	5 151 22799	47,60	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-007346, gastos ITV vehículo 4978GVN Urbanismo del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001903	3 1532 22799	47,60	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-008402, gastos ITV vehículo 6784GVM Vías Públicas del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001899	3 1532 22799	56,29	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-007695, gastos ITV vehículo 7839DPK Vías Públicas del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.



Nº de operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre del tercero	Concepto
220220001900	5 1722 22799	44,14	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-005892, gastos ITV vehículo 0806GFR Playas del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220220001898	3 920 22799	28,21	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Factura nº 1204-21-002716, gastos ITV vehículo 2202JJX Serv. Grales del ACF nº 1/2022 de Mª José Galán - Expte. 853/2019.
220180024766	4 231 48099	14,68	ZEPEDA ALONSO, CAROLINA	Compra bombona butano a Carolina Zepeda Alonso, ACF nº 1/2018/D Lourdes Couñago Mora - Expte.6372/18.
SUMA		773.394,76		

SEGUNDO: Aplicar los referidos créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 que se han especificado anteriormente."

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra manifestando que, como todos los miembros de esta Corporación saben, en el mes de marzo de 2020, por parte del Ministerio de Hacienda se informó favorablemente y se dio el visto bueno al Plan de Ajuste que este Pleno aprobó en septiembre de 2019, como consecuencia de la necesidad de acogerse al Fondo de Ordenación para el pago de las expropiaciones de los inmuebles de la avenida de la Diputación y de la calle Veracruz, siendo una de las medidas que se introdujo en ese plan ir reduciendo de forma progresiva el importe económico que en aquellos momentos tenían pendiente de las operaciones pendientes de aplicación, lo que se conoce como OPAS, ya que tenían un histórico acumulado a la fecha de aprobación del Plan de Ajuste de siete millones de euros.

Expone que, con motivo de esa medida que contemplaron en el Plan de Ajuste, el Gobierno municipal viene llevando a cabo, al menos, con una periodicidad de dos veces en el año, primer semestre y segundo semestre, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, que es un instrumento que facilita o da la posibilidad de ir reduciendo esas operaciones pendientes de aplicación.

Pone de manifiesto asimismo que la deuda en este concepto ha oscilado de una forma muy significativa y positiva, tanto es así que cuando llegaron al Gobierno, en junio de 2015, el importe de OPAS ascendía a 8.986.000 euros, es decir, cerca de nueve millones de euros, cuando aprobaron el Plan de Ajuste ese importe estaba en siete millones de euros, a partir del año 2019, ya cerraron el año con 5.800.000 euros, 2020 lo cerraron con 4.700.000 euros, 2021 con cuatro millones y este año, 2022, han llevado a cabo reconocimientos extrajudiciales de crédito a través del Plan de Pago a Proveedores en importe de cerca de 300.000 euros, otro extra de 36.500 euros y este expediente que traen hoy aquí de 773.000 euros, que va a posibilitar que las OPAS queden reducidas, a 31 de diciembre de este año, a un importe total



de 3.797.000 euros, por tanto, cerca de 600.000 euros menos que incluso el objetivo que se marcaron con el Plan de Ajuste.

Sigue diciendo que, como todos saben, estas facturas que están en pendientes de aplicación se refieren a servicios o bienes que se han prestado al Ayuntamiento, que tienen la conformidad de los técnicos municipales, pero que en su tramitación ha habido cualquier tipo de problema o cualquier tipo de error que imposibilita que se lleve a cabo su abono si no se subsana a través de este procedimiento, y con este mecanismo lo que se pretende es evitar de forma inútil reclamaciones judiciales, porque están hablando de proveedores que han prestado sus servicios o que han entregado sus bienes y que si no se les paga, por un problema en la tramitación administrativa, el Ayuntamiento estaría obteniendo un enriquecimiento injusto que, evidentemente, no es admisible.

Por tanto, explica el Sr. Manrique de Lara Quirós que traer estas facturas supone dos cosas importantes: en primer lugar, cumplir una de las medidas más importantes del Plan de Ajuste, incluso a un ritmo mejor del que se habían marcado; y, por otra parte, viabilizar que se puedan pagar las facturas a estos proveedores, aunque gran parte de ellas se refieren a facturas que ya se han abonado y que lo que tienen es que hacer la operación contable de aplicación al Presupuesto municipal.

A continuación, hace uso de su turno el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, manifestando que van a continuar denunciando en este Pleno la mala práctica de este tipo de modus operandi, puesto que ven que no se está haciendo un uso correcto para lo que realmente son las OPAS, Operaciones Pendientes de Aplicación, que son facturas sin reconocimiento en los presupuestos, que pueden existir en algunos casos.

Asimismo, refiere que podría entrar a desglosar algunas de ellas, como vienen haciendo cada vez que se presentan estas propuestas, pero en esta ocasión será más breve, destacando que lo que exigen desde su grupo es que se regulen los servicios que no están regulados, que se siga el procedimiento legal para proceder a las contrataciones de servicios y, por supuesto, que no se abuse de la figura de la OPAS para facturas, tal y como recogen los informes, que prescinden del procedimiento legalmente establecido.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene la Concejala D^a Nazaret Herrera, manifestando que hoy, como un tema recurrente, vuelven a más de lo mismo en este Pleno, el reconocimiento extrajudicial de crédito, donde se plasma la falta de gestión económica en el Ayuntamiento de Rota. Refiere que es recurrente porque, como bien ha dicho el Delegado, dos veces al año traen a Pleno este reconocimiento, que es una



buena relación de facturas para pagar a empresas por prestar sus servicios a este Ayuntamiento, pero hasta aquí todo suena bien, normal y razonable, sin embargo, lo que es menos normal y menos razonable es que estos pagos se traigan una y otra vez de esta manera, que significa que no se han realizado los trámites legales oportunos para su tramitación, pudiendo destacar en esta relación de hoy, en concreto, facturas a la empresa FCC, la concesionaria del servicio de recogida de basuras, por importe de 33.000 euros, y con un llamativo concepto, por intereses de demoras en el pago, es decir, que el Ayuntamiento se ha retrasado en el pago de su factura por los motivos que sea, cuando normalmente si no se paga algo es porque no hay dinero o se ha olvidado de pagarlo en fecha o puede haber ocurrido cualquier otra cosa, pero la cuestión es que se retrasan en pagarlas y les cuesta a los roteños la cuantía de 33.000 euros.

Prosigue diciendo que ahora, además, los que escuchan desde sus casas se preguntarán que si ellos tienen domiciliados el pago de los recibos de basura para pagarlos en plazo o lo pagan por ventanilla o cajero en su fecha, por qué no se paga a esta empresa y así no les costaría a todos el servicio de recogida con un recargo de 33.000 euros, que es algo que también se pregunta su grupo.

(Por problemas técnicos no se recogen cuatro minutos de la intervención de la Concejal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, habiéndose solicitado a la interviniente que lo facilitara por escrito, pero tampoco le ha sido posible)

Continúa diciendo la Concejal que cada vez que traen estos reconocimientos extrajudiciales de créditos son deudas generadas por el Gobierno municipal, porque las fechas de las facturas no engañan que son desde que están gobernando y, encima, como se ha visto hoy, por falta de organización o por retraso en los pagos a empresas que han sido elegidas porque sí, sin un procedimiento legal que lo justifique.

Asimismo, se pregunta cuántos servicios se prestan sin su correspondiente contrato, cuánto les cuesta a las arcas municipales esta falta de organización y de previsión.

En conclusión, indica que pagar está muy bien, porque hay que hacerlo, pero que tardan mucho en pagar y hoy más que nunca ha quedado a la vista por esas facturas de intereses de demora en el pago de facturas y que siguen con un periodo medio de pago a proveedores muy alto, 230 días en el segundo trimestre de 2022.

Por lo tanto, insiste en preguntarse que si todos han de cumplir, todos han de justificar gastos, pagar en plazos, cumplir procedimientos, por qué este Ayuntamiento no cumplió y tarda más que nadie en cumplirlos,



entendiendo que, como en las veces anteriores, siguen actuando como les parece, haciendo caso omiso al cumplimiento de los procedimientos y, por ello, su posicionamiento será abstención como en otras ocasiones anteriores.

De nuevo toma la palabra el Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando en primer lugar que cuando por parte de Ciudadanos se dice que no se está haciendo un uso correcto del procedimiento, le gustaría saber cuál es el uso correcto del procedimiento, porque insiste en que traer estas operaciones es una medida del Plan de Ajuste y es precisamente lo que les ha aprobado el Ministerio, que hagan esto para reducir el alto acumulado histórico que tenían de Operaciones Pendientes de Aplicación, por tanto, cuando el Sr. Bernal Reyes dice que no es correcto, cree que debe decírselo al Ministerio de Hacienda, porque es una de las medidas obligatorias del Plan de Ajuste.

En cuanto a la intervención del Partido Popular, señala que no puede entender como aquí hoy hace esta exhibición de no sabe muy bien qué, cuando el Partido Popular no es que solamente trajera reconocimientos de OPAS al Pleno permanentemente, refiriendo que en los pocos presupuestos que hacía el Partido Popular cuando gobernaba y que traían a este Pleno, siempre venían enmascarados un montón de reconocimientos extrajudiciales de crédito, pudiendo comprobar los expedientes para darse cuenta de que es así, sin embargo, ahora no lo traen enmascarados en los presupuestos, sino que lo traen como un expediente aparte.

De igual modo, refiere que tampoco pueden entender que haga hoy esa exhibición de no sabe muy bien qué, cuando precisamente en el año 2012, con el Plan de Pago extraordinario a proveedores que hubo ese año, se limpiaron todas las OPAS que tenía acumuladas el Partido Popular en el Ayuntamiento, pese a eso se pagaron en aquel mandato 9 millones de euros, en el último mandato, y cuando salieron del Gobierno quedaron otros 9 millones de euros pendientes de OPA, es decir, que eran una máquina de dejar operaciones pendientes de aprobación.

Asimismo, comenta que le hubiera gustado que el Sr. Curtido, que se ha ido de aquí, se hubiera quedado en este punto, porque precisamente en la época en la que él fue Delegado de Hacienda, y sin remontarse más atrás, sino de 2011 a 2015, trajo a este Pleno importes pendientes de aplicación por más de 9 millones de euros, que se aprobaron en este Pleno, estando en aquel entonces formada la oposición por el Partido Socialista y por Izquierda Unida, pero jamás el Partido Socialista ni Izquierda Unida se pusieron en contra de esos reconocimientos, ni dijeron las barbaridades de cosas que ahora se está diciendo aquí en la sesión plenaria actual.

Además, refiere que cuando empezó el mandato anterior de 2015 a 2019, en el que gobernaba junto con Izquierda Unida, también trajeron un



montón de operaciones de reconocimiento extrajudicial de crédito, la inmensa mayoría de la etapa del Partido Popular, incluso de los 3.700.000 euros que quedan gran parte se sigue correspondiendo a su etapa, a la que la Sra. Herrera Martín-Niño dice que no entiende como se hacen las cosas así.

Por otro lado, comenta que, en el Pleno de 19 de abril de 2018, en el que se trajo un reconocimiento extrajudicial de créditos por más de un millón y medio de euros, no de 700.000 euros, el Sr. Curtido dijo textualmente “es cierto que no se está cometiendo ninguna ilegalidad y que todo lo que se trae en este punto lógicamente es acorde a la ley, lo cual ha de reconocer”, porque claramente eran facturas de su etapa de Gobierno, por tanto, esa declaración del Sr. Curtido echa por tierra lo que ha dicho hoy en este Pleno la representante del Partido Popular.

De igual modo, indica que el 20 de diciembre de 2018 también trajeron operaciones pendientes de aplicación al Pleno, por importe de 1.249.000 euros, y el Partido Popular votó a favor, porque es verdad que había facturas de empresas relacionadas con Concejales del Partido Popular, o, por ejemplo, el 18 de febrero de 2019, donde también en la Comisión Informativa se trajo un expediente de OPAS del mandato del Partido Popular, por 928.000 euros, y también se votó a favor.

En definitiva, manifiesta que con todo ello quiere decir que OPAS va a haber siempre, en todas las Administraciones y en todos los Gobiernos, pero la cuestión es que esas OPAS no se acumulen y se vayan rebajando, pero la diferencia que hay ahora con respecto a lo que había cuando gobernaba el Partido Popular, con 9 millones de euros de OPAS, es que actualmente y con esta operación ya están en 3.700.000 euros y así seguirán haciendo en los años sucesivos hasta que dejen reducidas las OPAS al mínimo histórico, al igual que están haciendo con la deuda financiera, como bien saben.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, toma la palabra para decir que están de acuerdo con que las deudas hay que pagarlas, pero lo que quiere que quede claro es que la relación que se trae hoy son deudas del Gobierno del Partido Socialista, deudas de facturas que llevan años sin contratos, cuando han tenido tiempo suficiente para hacerlos por los cauces legal y ordinariamente establecidos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, contesta que las deudas hay que pagarlas siempre que se dejen deudas, en los Ayuntamientos que no están endeudados o no están endeudados en 60 millones de euros como dejó el Partido Popular al Ayuntamiento de Rota no habrá que pagar tantas deudas, pero, evidentemente, los endeudados tienen que pagar deudas.



Vuelve a decir que lo que no van a hacer su Gobierno es que se acumulen las OPAS, indicando que cuando quiera puede traerle la relación de todos los millones que todavía quedan pendientes a la empresa municipal AREMSA y a otras entidades de la época del Gobierno del Partido Popular que todavía está en OPA y que les está pesando en esos 3.700.000 euros que les queda, por tanto, no puede darles lecciones de nada, porque el Partido Popular fue una máquina de crear OPAS permanentemente.

El Sr. Alcalde manifiesta que antes de pasar a la votación cree que es conveniente recordar que, como bien se expone también en la Memoria y los informes, muchas de estas cuestiones se están solventando de una manera adecuada y, por tanto, se están resolviendo esas cuestiones que dicen que se quedan sin contrato, puesto que ya hay muchas de ellas con contrato y así seguirán trabajando, gracias al esfuerzo que se está realizando por parte del conjunto del Gobierno y de los trabajadores municipales, así como, por supuesto, del Área de Contratación.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y siete abstenciones (tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D.^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal



Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (3) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para la creación del puesto de Vicesecretaría y la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los funcionarios, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, refiriéndose a la Administración del Estado, dispone que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

- los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos

- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos



de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores

- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y

- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.

- los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

(..)

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

(..)

Igualmente, el artículo 74 del EBEP, precepto de carácter básico, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo estos instrumentos públicos.

En cuanto a la Administración Local, en similares términos se contempla en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985 y 126.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, constituyendo, por tanto, una manifestación de la capacidad de autoorganización en materia de recursos humanos, reconocida a las Entidades Locales por el artículo 4 de la LBRL.

La Relación de Puestos de Trabajo que se pretende aprobar contiene todos y cada uno de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rota, recogiendo por separado los destinados a personal funcionario y los reservados al personal laboral.

Las relaciones de puestos de trabajo, al contener las retribuciones complementarias de los distintos puestos de trabajo y ser un instrumento de planificación de los recursos humanos, están sujetas a negociación colectiva en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP; negociación que se ha llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación de los funcionarios municipales, en reunión mantenida el 14 de noviembre de 2022, proponiendo la



creación del puesto en los mismos términos en los que ha sido aprobada en la plantilla presupuestaria, contando el puesto que se propone, con la aprobación de la representación sindical.

Constan en el expediente de tramitación Informe emitido por el Área de Personal con fecha 15 de noviembre de 2022 con la conformidad de la Secretaria General, atendiendo a lo establecido en el Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, y dado que se está haciendo una nueva valoración de puestos de trabajo, se deberá efectuar la valoración de esta plaza, no comparando los puestos sino mediante el análisis de los distintos factores que se utilicen.

Dado que la propuesta de acuerdo de modificación de la RPT deberá ser sometido al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo el art. 123.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto cuya aprobación está expresamente atribuida al Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 22.2.i) y 33.2.f) LRBRL, es por lo que vengo a proponer el que se adopte acuerdo aprobatorio sobre:

- La creación del puesto de Vicesecretaría de categoría de entrada o segunda, para ser ocupada mediante el procedimiento de concurso, perteneciente a la Escala de funcionarios de habilitación nacional, grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 27, complemento específico de 17.769,92 €.; y la consiguiente modificación de Relación de Puestos de Trabajo de los funcionarios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria, punto 3º el día 25 de marzo de 2021.
- Proceder a su publicación en el BOP, para conocimiento de los interesados - artículo 15.3 de la Ley 30/1984 -, en relación con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, así como la remisión del acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma."

D Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para explicar que con este punto lo que pretenden es empezar a ejecutar una de las medidas que contemplaron en el Presupuesto municipal de 2022 aprobado recientemente, concretamente en el capítulo de Personal, donde hace referencia a la Plantilla de los funcionarios de esta casa,



con la creación que en aquel momento hicieron del puesto de Vicesecretario/Vicesecretaria en la estructura del Ayuntamiento.

Explica que, como todos saben, nuestro Ayuntamiento tiene en la Relación de Puestos de Trabajo un puesto de Secretario/Secretaria General, que tiene la categoría superior dentro de los habilitados nacionales, en tanto en cuanto que, al ser una población de más de 20.000 habitantes, es la categoría que les corresponde legalmente, la cual está vacante desde hace varios años y no se cubre en los distintos concursos que se habilitan al efecto, porque los habilitados de carácter nacional con categoría Superior son limitados y hay muchas plazas que se quedan sin cubrir, como está ocurriendo al Ayuntamiento de Rota que, convocatoria tras convocatoria, esa plaza queda vacante.

Prosigue diciendo el Sr. Manrique de Lara Quirós que ante esto el Ayuntamiento ha tenido que estar durante estos últimos años ocupando y proveyendo esa plaza en virtud de nombramientos temporales, a través de comisiones de servicios, también con funcionarios con habilitación nacional, pero con una categoría inferior a la que corresponde a la plaza, pero evidentemente son nombramientos temporales que se tienen que ir renovando con el tiempo, existiendo muchas veces problemas a la hora de su renovación, lo que impide una continuidad en el trabajo que se viene implementando por parte de las distintas personas que ocupan este puesto, además que supone un perjuicio al funcionamiento administrativo del Ayuntamiento en el día a día.

Por tanto y para evitar esta situación, se había ideado en la plantilla, y ahora lo traen a la RPT para que cuadre con la plantilla, la creación de un puesto de Vicesecretario/Vicesecretaria en funciones de apoyo al puesto de Secretaría General, para que pueda ser cubierto ya por una persona funcionario de carrera con habilitación nacional, pero de categoría de entrada y no de categoría superior, pues entienden que va a ser mucho más fácil proveerla por los sistemas establecidos legalmente, con el fin de que, si esta plaza se provee por parte de una persona en propiedad, contar con una persona con estabilidad en la plantilla, es decir, que forme parte fija de la plantilla, y que mientras que la plaza de la Secretaría General, de superior categoría, quede vacante, pueda realizar funciones de superior categoría mediante asignación provisional y, en el caso de que esa plaza superior se cubriera en un futuro por otro procedimiento, aun así tendrían una persona de apoyo a esas funciones de Secretaría General, lo que agilizaría todavía más muchos de los expedientes de esta Administración.

Concluye el Sr. Teniente de Alcalde proponente manifestando que traen una modificación muy puntual de la RPT, precisamente para incluir esa plaza de Vicesecretario/Vicesecretaria y hacerlo concordar con la plantilla municipal que ya tiene la consignación presupuestaria correspondiente.



El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, expone que las Relaciones de Puestos de Trabajo, al ser un instrumento de planificación de los recursos humanos, están sujetas a negociación colectiva, que ven que se ha llevado a cabo, por ello no tendrán su voto en contra a la propuesta de la creación, al haberse contado con la aprobación mayoritaria de los sindicatos, aunque no unánime, que es por lo que les queda una duda sobre esta negociación y la valoración por parte del Equipo de Gobierno sobre la no unanimidad en dicha negociación y manteniendo la lógica prudencia y la discreción de la negociación y los motivos de la misma.

La Sra. Herrera Martín-Niño interviene en representación del Grupo Municipal del Partido Popular diciendo que, en relación con la plaza de Vicesecretario o Vicesecretaria, es cierto que la Administración tiene la facultad de organización del personal y basándose en esto y en lo que se agarra esta Administración para defender que se crea la plaza de Vicesecretaria sin necesidad de llevar este tema con anterioridad a la mesa, por tanto, la cuestión es que, tal y como se expone, uno de los sindicatos en la propia mesa de negociación y a través de un escrito, al tratarse de una plaza nueva y que no tenía funciones asignadas ni sometidas a valoración, debía haberse negociado primero con los sindicatos a través de la mesa y no llevar directamente tal propuesta. Asimismo, comenta que el escrito que se presentó fundamenta esta postura desde el punto de vista legal y también teniendo en cuenta que la creación de la plaza sin negociarla previamente se había salido de la forma de trabajar que se venía llevando a cabo, incluso de hecho, como ha comentado, en la propia acta de la mesa de negociación el Delegado de Personal reconoce que dicha plaza se debería haber negociado y acordado previamente con los sindicatos.

Manifiesta igualmente que desde el Partido Popular entienden y son conscientes que la creación de la plaza de Vicesecretario o Vicesecretaria es importante, porque garantiza una continuidad en las funciones propias de la Secretaría en caso de ausencia de su titular, sin embargo, no entienden el motivo de por qué se ha hecho de esta forma, fuera de todo diálogo y consenso, que dista mucho de cómo se venían haciendo las cosas.

Por último, expone que desde el Partido Popular les gustaría dar las gracias a la Junta de Personal del Ayuntamiento, a su Presidente y a toda la Junta por defender los intereses siempre de los trabajadores de la casa y buscar lo mejor para los funcionarios municipales, con coherencia, con sensatez y, a la vez, con respeto y con objetividad.

El Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma nuevamente la palabra para aclarar algunas cuestiones, concretamente que la creación de la plaza en la RPT no se hace sin negociación previa, sino que lo que se hace sin negociación previa es la inclusión de esa



plaza en la plantilla, porque la plantilla no es objeto de negociación, puesto que no es un instrumento que se tenga que negociar con los sindicatos, puesto que la plantilla simplemente lo que hace es prever la consignación presupuestaria porque si luego en la relación de puesto de trabajo se crea la plaza y resulta que no tiene consignación no se puede cubrir la misma hasta que no se apruebe un nuevo presupuesto o una modificación presupuestaria, destacando que esa es precisamente la confusión que le llevó a un sindicato a que, cuando tuvieron la convocatoria, se extrañara de que la plaza se hubiese creado sin negociación, cuando la plaza no se crea sin negociación, es más, la plaza no está creada, pues la plaza la crea este Pleno, por eso ese sindicato, una vez que se hacen las aclaraciones, no vota contra, porque efectivamente se le habían aclarado esas dudas y además otras que tenía en cuanto a que tendrían que salir amortizadas algunas plazas de la RPT, cosa que tampoco ha ocurrido.

Por tanto, insiste el Sr. Teniente de Alcalde proponente que no se hace ninguna creación de la plaza fuera de diálogo, refiriendo que sí comentó a los representantes que estaban en la Junta de Personal que el talante y la costumbre de este Equipo de Gobierno, que no es lo que se ha venido haciendo siempre, es analizar y comentar todo con carácter previo, es más, hasta ahora tiene la suerte de que los Acuerdos reguladores y todos los instrumentos importantes de condiciones laborales lo han aprobado por unanimidad de las seis secciones sindicales que conforman la Junta de Personal de este Ayuntamiento, muy distinto de lo que ocurría con el Partido Popular que ni negociaba Acuerdos reguladores y que hacía el paripé de tres reuniones para justificar que se había negociado algo y traerlo a aprobar sin consenso ninguno.

Reitera que la creación de esta plaza tiene consenso, no hay ningún voto en contra y ha sido aprobado con la mayoría en la Junta de Personal y se crea ahora porque es este Pleno el único órgano competente para aprobar esa plaza en la RPT y cosa distinta sería que se anticiparan con la aprobación del presupuesto para dotarlo económicamente, porque si no la hubieran creado en plantilla y ahora resulta que se crea la plaza tendrían una plaza en un papel, pero no podrían cubrirla porque faltaría la consignación presupuestaria correspondiente.

Concluye diciendo que en ese sentido es en el que se produjo la negociación, que fue muy afable y todos los sindicatos estuvieron conscientes de la necesidad y de la conveniencia de que esta plaza se incorporara en la plantilla y en la RPT.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y cuatro del Grupo Municipal Mixto) y tres abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).



PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; y con **LA ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar la modificación del Reglamento de Productividad para la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El derecho a la negociación colectiva funcional fue reconocido por la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LORAP), modificada al respecto por la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. En todo caso, se encuentra hoy plenamente consolidado en el TREBEP, como ya lo estaba en su precedente del año 2007. El artículo 15 del TREBEP dice que “los empleados públicos tienen los siguientes derechos individuales que se ejercen de forma colectiva: a) a la libertad sindical; b) a la negociación colectiva o a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo; c) al ejercicio de la huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; d) al planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso; e) al de reunión, en los términos establecidos en el artículo 46 de este Estatuto”. Por su parte, el artículo 31.1



TREBEP reitera que “los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo”.

Se configura pues, como un derecho de titularidad individual, “independientemente de que su ejercicio se canalice a través de los sindicatos”, con legitimación para reaccionar legalmente en el ámbito de las materias sometidas a negociación. Sea como fuere, es claro que el TREBEP reconoce a los empleados públicos, tanto a los laborales como a los funcionarios, el derecho a la negociación colectiva en sus artículos 15.b) y 31.1 y define la negociación colectiva en su artículo 31.2 como “el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública”, teniendo presente que “negociar no es solamente remitir documentos sino que supone llevar a cabo, en la sede legalmente prevista, las actuaciones imprescindibles para que las partes expongan sus respectivas posiciones y comprueben si es posible o no acercarlas y llegar a un acuerdo, sin que baste la mera consulta”

En cumplimiento de este derecho de negociación, por este Delegado, en representación de la Corporación, se han venido manteniendo reuniones con los representantes sindicales de los funcionarios públicos, con fecha 13 de agosto de 2021, 14 de enero y 13 de mayo de 2022, acordando por unanimidad las reformas propuestas que modifican el actual REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día 21 de mayo de 2015, al punto 8 del orden del día.

Constan en el expediente de tramitación Informes emitidos por el Área de Personal con fecha 9 de noviembre de 2022 e informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022.

Dado que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.3 del TREBEP para la validez y eficacia de los acuerdos es necesaria la aprobación formal por los órganos de Gobierno, además de su posterior publicación en el BOP y cumplir con el plazo de información pública por un periodo de 30 días, de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local es por lo que, propongo:

- Acuerdo aprobatorio de modificación del “REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.”

Asimismo, consta en el expediente el nuevo texto del Reglamento de Productividad para la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota, con el siguiente contenido:



REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA MODERNIZACIÓN Y CALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ROTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente las técnicas de evaluación del rendimiento basadas en la valoración de cargas de trabajo, estudios de tiempos empleados en la consecución de resultados, etc..., han sido utilizadas en la empresa privada para incentivar a sus trabajadores en la obtención de mejores resultados, reduciendo costes y aumentando la producción. Sin embargo, ha sido complicado trasladar esta idea al ámbito de las Administraciones Públicas, donde las teorías de costes y resultados encuentran difícil encaje. A pesar de ello, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), ya recogió un concepto de productividad destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario/a desempeñe su trabajo”, en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar al personal funcionario cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya encuentran su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico. Sin embargo, tal previsión quedó en un mero intento, no por culpa del legislador estatal, sino porque las distintas Administraciones Públicas encargadas de su desarrollo no han sido capaces de instaurar verdaderos sistemas objetivos de evaluación e incentivación de la productividad de sus empleados.

La anterior perspectiva derivó en una cierta insatisfacción, tanto respecto de las Administraciones Públicas como de sus trabajadores, lo que vino a aconsejar su reforma con el fin de determinar un sistema retributivo verdaderamente incentivador del salario desde la vertiente de la efectiva “evaluación del desempeño”; en consonancia, claro está, con las modernas técnicas de gestión por competencias, a través de las cuales se busca potenciar el desarrollo del conocimiento y de las capacidades del empleado público mediante la consecución de determinados objetivos, lo que vendrá a repercutir favorablemente en los ingresos económicos de aquél, derivados del correspondiente aumento salarial.

En este marco, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público fijó, como factores a tener en cuenta a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, “el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario/a desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido”. El mismo texto ha sido reproducido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados,



mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquellos.

Siguiendo esta línea, este Excmo. Ayuntamiento de Rota en Pleno, el día 21 de mayo de 2015, al punto 8 del orden del día, aprobó el “reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota”, donde se fijaban una serie de factores a tener en cuenta tales como “especial rendimiento”, “la actividad extraordinaria”, “el interés” y “la iniciativa”.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad, ha puesto de manifiesto la necesidad de que se valoren nuevos factores no tenidos en cuenta en aquel momento, tales como: “capacidad de resolución de problemas”, “carga de trabajo no propio”, “flexibilidad en la interpretación de funciones propias”, “aportaciones”, “reducción de tiempos y costes” y “calidad de los trabajos”. Esto es precisamente lo que se pretende con el presente reglamento, dar respuesta a la valoración de estos factores, sin perjuicio de mantenerse expresamente vigente el reglamento de productividad reseñado en el párrafo anterior.

El sistema de productividad que se plantea se ajusta a la normativa vigente, de forma que, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originan, ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Se trata, por tanto, de establecer un elemento retributivo motivador, encaminado a fomentar la aportación personal a este Ayuntamiento, con fundamento en el RD 861/1986 sobre Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local (modificado por RD 158/1996) definiendo el referido complemento en el artículo 5 como “aquellas retribuciones complementarias destinadas a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo” lo que en cada caso particular se apreciará “en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”.

Artículo 1. Objeto, ámbito y finalidad.

1. El objeto del presente Reglamento es regular la gestión y cuantificación del Complemento de Productividad, atendiendo a los principios recogidos en el artículo 24. c) de la Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba



el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios/as de la Administración Local, o normativa que en un futuro la sustituya.

2. El presente Reglamento se aplica al personal funcionario, de carrera e interino, al servicio del Ayuntamiento de Rota con independencia de su pertenencia a la Administración General o Especial, así como al área a la que, jerárquica y funcionalmente, se encuentre adscrito.

3. El Complemento de Productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal funcionario desempeña sus funciones, con independencia del rango del mismo en la estructura administrativa y del nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto que ocupe dentro de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por tanto, se constituye como un elemento retributivo motivador, encaminado a fomentar la implicación del personal en el funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Artículo 2. Del Complemento de Productividad y su normativa.

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y su apreciación se realizará en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

2. En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

3. Las cantidades que perciba cada empleado municipal por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

4. La cantidad máxima a distribuir por trimestres, por empleado público, será de 300 euros por los factores a) y b) regulados en el artículo 3 del presente reglamento; y otros 326,25 euros por trimestres por los factores c) y d), regulados en el mismo artículo, excluyéndose de estos dos últimos factores a los funcionarios de las residencias de ancianos y la policía local.

Del mismo modo, en el trimestre que comprende los meses de julio, agosto y septiembre, dicha cantidad se incrementará en 375 euros más, como consecuencia del mayor volumen de trabajo que en todas las dependencias municipales se tiene que atender durante la etapa estival donde



la población del municipio sufre un incremento espectacular. De esta última cantidad también estarán excluidos los funcionarios de la residencia de ancianos y la policía local.

Dicho importe máximo lo obtendrá el empleado que en la valoración de los diferentes factores alcance la puntuación del 60%, percibiendo aquellos que obtengan una puntuación inferior, la parte proporcional.

5. La cantidad máxima a distribuir anualmente será de 600 euros, 700 euros, 900 euros y 1.100 euros; por los factores contemplados en los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 4 respectivamente. Dicho importe máximo lo obtendrá el empleado que en la valoración de los diferentes factores alcance la puntuación del 60%, percibiendo aquellos que obtengan una puntuación inferior, la parte proporcional.

6. El complemento de productividad contemplado en este reglamento, así como los contemplados en el reglamento de disponibilidad, el reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota, y el propio acuerdo regulador; no podrá superar el límite fijado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 y, en ningún caso, podrá superar el porcentaje establecido en la letra b) del apartado 2 del mencionado artículo.

Artículo 3. Criterios, cuantificación y asignación Complemento Productividad Trimestral.

Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad Trimestral, contemplado en el art. 2.4 de este reglamento están constituidos por los siguientes factores:

a) Capacidad resolutoria (60%). Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia y que, en caso de no haber sido adoptada la solución, hubiera supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo retribuye aquellas iniciativas o actuaciones del personal funcionario que supongan mejoras en la prestación del servicio y en el ámbito de las relaciones interadministrativas con organismos públicos.

Se valorará el número de problemas puntuales solucionados, importancia de los mismos y mejoras introducidas en los servicios.

b) Trabajo en equipo (40%). Se valoran las habilidades para cooperar con los demás miembros del equipo de trabajo, la participación y aportaciones que permitan alcanzar logros grupales dirigidos a alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el trabajo.



c) Carga de Trabajo No Propia: (60%) Carga de Trabajo soportada por ausencia del personal, ya se trate de absentismo justificado o de absentismo no justificado y no haya sido efectuada sustitución, así como tareas ajenas a su propio puesto que se asuman voluntariamente.

d) Flexibilidad en la Interpretación de las Funciones Propias (40%). Se referirá al grado de flexibilidad que presente el empleado en la auto-interpretación de las funciones propias con relación a los cometidos que se le encomienden y con la implantación del nuevo método de trabajo, a sensu contrario, no se puntuará la rigidez excesiva en la interpretación de la ficha de funciones propias. El presente parámetro tiene por objeto valorar la co-responsabilización del empleado y su autoconcepción como parte de una organización que necesita para su formal funcionamiento un grado de entendimiento entre las partes que la forman, conciliando los derechos y deberes laborales desde su interpretación en el seno de una Administración Pública que debe anteponer el interés general al individual.

Los factores a), y b) se valorarán de forma independiente y en partes distintos de los factores c) y d). La cuantía de los 375 euros adicionales en el trimestre del verano irá unida a los factores c) y d).

Artículo 4. Criterios, cuantificación y asignación Complemento Productividad Anual.

1.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad Anual, contemplado en el art. 2.5 de este reglamento, se estructura en cuatro bloques rigiendo para cada uno de los ellos los factores que se indican en los puntos siguientes.

2.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 600 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Interés (60%). Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del empleado público evaluado, entendiéndose el grado de entrega como la implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

b) Implicación en la atención a la ciudadanía (40%). Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del empleado público evaluado, entendiéndose el grado de entrega la implicación personal en la resolución de los problemas planteados por la ciudadanía.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:



- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido tres años desde la última sanción.
- Haber cumplido, en el año en el que se formula la propuesta para el reconocimiento de este complemento, 20 años de servicio como funcionario.
- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación.

3.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 700 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Aportaciones (60%). Medirá las aportaciones que los empleados públicos realicen, diseño de documentos, procedimientos de trabajo, flujos de trabajo, mantenimiento administrativo y la contribución a la creación de una cultura organizativa de buena Administración, etc..

b) Eficiencia en la gestión de recursos municipales (40%). Se valorará el cuidado y la optimización que la persona trabajadora haga de los medios materiales que el Ayuntamiento pone a su disposición para la realización de sus funciones.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido cinco años desde la última sanción.
- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 10 años desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 2 de este artículo.

4.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 900 €, están constituidos por los siguientes factores:

a) Reducción de tiempos y de costes, organización y control (60%). Medirá la reducción en los tiempos de trabajo y en los costes, tramitaciones, atención de partes de trabajo o similar que guarde una relación directa con los cambios operados en la organización por el método de trabajo, analizando así las mejoras en la organización y en las herramientas que contribuyen a mejorar y reducir los tiempos en el desempeño de tareas.

b) Calidad de los trabajos (40%). Medirá el grado de calidad de los trabajos, ya sean de contenido manual o intelectual en términos de grado de ajuste a las prescripciones que le resulten de aplicación y a la integración de técnicas de modernización y calidad, con la utilización de programas, herramientas y demás medios facilitados por la Administración.



Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente, o en el caso de haberlo sido que haya transcurrido diez años desde la última sanción.
- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 5 años desde desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 3 de este artículo.

5.- Los criterios para la cuantificación económica del Complemento de Productividad anual por importe máximo de 1.100 €, están constituidos por los siguientes factores:

- a) Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (60%). Retribuye la capacidad del empleado público para adaptarse a las nuevas herramientas de trabajo implantadas por el Ayuntamiento con el fin de que el trabajo de todos sea más dinámico y ágil.
- b) Reciclaje (40%). Retribuye la capacidad del empleado público para estar formado y al día de las distintas técnicas, modificaciones, o implementaciones, necesarias para desarrollar el trabajo eficazmente.

Para poder ser beneficiario de este complemento, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en ningún momento durante sus años de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Rota.
- No haber sido beneficiario de este complemento con antelación y que haya transcurrido 5 años desde desde que el funcionario pudiese haber sido evaluado conforme al bloque regulado en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 5. Gestión del complemento de productividad Trimestral.

1. Este complemento de productividad se devengará y abonará con carácter trimestral, en las condiciones, circunstancias y cuantía que corresponda, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.4 y 3 del presente reglamento.
2. El órgano de determinación, gestión y control de los programas de valoración y distribución del complemento de productividad del personal funcionario de este Ayuntamiento, será el Alcalde-Presidente o concejal en el que aquél hubiera delegado las competencias en materia de recursos humanos.
3. La productividad del personal funcionario se evaluará y cuantificará trimestralmente mediante propuesta formulada por cada concejal delegado previo informe de los jefes de departamento. En este sentido, una vez finalizado cada trimestre, los jefes de los diferentes departamentos emitirán informe de



conformidad en los modelos contemplados en los anexos 1 y 2 de este reglamento. Cada concejal delegado deberá firmar el informe del jefe del departamento manifestando su conformidad o no con el mismo, siendo necesario que en caso de disconformidad emita su propia valoración según el modelo contemplado en los anexos 7 y 8.

Las propuestas realizadas por los concejales delegados, bien dando el conforme al jefe del departamento o bien mediante su propia valoración, deberán ser remitidas al departamento de recursos humanos antes del día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre, para que desde ese departamento se remite al Alcalde-Presidente o, en su caso, el concejal delegado en materia de personal, para que lleve a cabo la aprobación de la valoración definitiva mediante resolución administrativa.

4. Si durante el periodo a evaluar el personal funcionario se encontrare en situación de incapacidad temporal, cualquiera que fuere su causa, o en los que disfrute, de cualquiera de los permisos, licencias o periodos vacacionales a que tuviera derecho; la valoración a los efectos de la productividad se realizará atendiendo al periodo del trimestre en que estuviera prestando servicios. Si por el contrario, el funcionario no hubiese prestado sus servicios ningún día del periodo a evaluar no podrá valorarse la productividad en dicho periodo.

Artículo 6. Gestión del Complemento de Productividad Anual.

1. Este complemento de productividad se devengará y abonará con carácter anual, en las condiciones, circunstancias y cuantía que corresponda, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.5 y 4 del presente reglamento.

2. El órgano de determinación, gestión y control de los programas de valoración y distribución del complemento de productividad del personal funcionario de este Ayuntamiento, será el Alcalde-Presidente o concejal en el que aquél hubiera delegado las competencias en materia de recursos humanos.

3. Todos los años, en la primera quincena del mes de octubre, el Alcalde o concejal delegado en materia de recursos humanos y la Junta de Personal, podrán formular ante el área de recursos humanos el nombre de los empleados públicos que proponen para que puedan ser beneficiario de este complemento en cualquiera de sus cuatro variantes. Ninguna otra persona u órgano está legitimado para realizar dichas propuestas.

4. En la segunda quincena del mes de octubre se celebrará una reunión del órgano colegiado al que se refiere el artículo siguiente con el objeto de analizar las propuestas efectuadas, y en su caso aprobar la terna de nombres propuestos. Si alguno de los nombres propuestos por el Alcalde o concejal delegado, o bien por la Junta de Personal, fueran rechazados de la terna definitiva se deberá motivar suficientemente la causa de dicha exclusión.



5. Los nombres resultantes de la reunión del órgano colegiado se le trasladará a cada jefe de departamento al que pertenezca el empleado. Los jefes de los diferentes departamentos emitirán informe de conformidad en los modelos contemplados en los anexos 3, 4, 5 y 6 de este reglamento. Cada concejal delegado deberá firmar el informe del jefe del departamento manifestando su conformidad o no con el mismo, siendo necesario que en caso de disconformidad emita su propia valoración según el modelo contemplado en los anexos 9, 10, 11 y 12.

6. Las propuestas realizadas por los concejales delegados, bien dando el conforme al jefe del departamento o bien mediante su propia valoración, deberán ser remitidas al departamento de recursos humanos antes del día 30 del mes de noviembre, para que desde ese departamento se remite al Alcalde-Presidente o, en su caso, el concejal delegado en materia de personal, para que lleve a cabo la aprobación de la valoración definitiva mediante resolución administrativa.

Artículo 7. Control y revisión del reglamento de productividad.

1. Con el objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación del presente reglamento, se constituirá un órgano colegiado que analizará el desarrollo y cumplimiento del mismo.

2. Dicho órgano colegiado, que será paritario, estará compuesto por un representante de cada sección sindical con representación en la Junta de Personal, y por un número de miembros de la Administración igual a aquellos, actuando como secretario del mismo, el Jefe de Sección o Negociado del Departamento de Personal. Este órgano se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, y en el mes de octubre para la productividad anual, y en sus sesiones se analizará el desarrollo y cumplimiento de este reglamento, elevándose a la Alcaldía las propuestas que procedan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de este reglamento quedan derogadas todas aquellas disposiciones que pudieran oponerse al mismo, quedando expresamente vigente el reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad en el Ayuntamiento de Rota; con independencia de lo que pudiera abonarse en concepto de productividad por la existencia de un reglamento de disponibilidad o lo que estuviera acordado en el acuerdo regulador que también seguirá vigente.

DISPOSICIÓN FINAL



El presente reglamento se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.



ANEXO 1

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.4
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 3**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado _____ Año: _____
(marcar el que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Primer trimestre
<input type="checkbox"/>	Segundo trimestre
<input type="checkbox"/>	Tercer trimestre
<input type="checkbox"/>	Cuarto trimestre

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Capacidad resolutive (marcar lo que proceda)				
Trabajo en equipo (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área SI NO
(En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación)

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 2

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.4
(FACTORES C) Y D) ARTÍCULO 3**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado
(marcar el que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Primer trimestre
<input type="checkbox"/>	Segundo trimestre
<input type="checkbox"/>	Tercer trimestre
<input type="checkbox"/>	Cuarto trimestre

Año: _____

Factores objeto de valoración

Carga de trabajo no propia (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Flexibilidad en la interpretación de las Funciones Propias (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área
(En caso de no estar conforme deberá firmar su
propia evaluación)

SI NO

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 3

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.2)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Interés (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Implicación en la atención a la ciudadanía (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área SI NO
(En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación)

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 4

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.3)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Aportaciones (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Eficiencia en la gestión de recursos municipales (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área SI NO
(En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación)

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 5

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.4)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Reducción de tiempos y de costes, organización y control (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Calidad de los trabajos (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área SI NO
(En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación)

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 6

**INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)**

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Reciclaje (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.: _____

Conforme el delegado del área
(En caso de no estar conforme deberá firmar su
propia evaluación)

SI NO

El Delegado

Fdo.: _____



ANEXO 7

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado
(marcar el que corresponda)

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre
- Cuarto trimestre

Año:

Factores objeto de valoración

Capacidad resolutive (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Trabajo en equipo (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____



ANEXO 8

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
FACTORES C) Y D) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Periodo valorado _____ Año: _____
(marcar el que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Primer trimestre
<input type="checkbox"/>	Segundo trimestre
<input type="checkbox"/>	Tercer trimestre
<input type="checkbox"/>	Cuarto trimestre

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Carga de trabajo no propia (marcar lo que proceda)				
Flexibilidad en la interpretación de las Funciones Propias (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____



ANEXO 9

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.2)

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Interés (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Implicación en la atención a la ciudadanía (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____



ANEXO 10

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.3)

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Aportaciones (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Eficiencia en la gestión de recursos municipales (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____



ANEXO 11

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.4)

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Reducción de tiempos y de costes, organización y control (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Calidad de los trabajos (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____



ANEXO 12

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO
ARTÍCULO 2.5
(FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)

Nombre y apellidos _____
(funcionario evaluado)

Dependencia del funcionario _____

Factores objeto de valoración

Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)	15%	30%	50%	60%
Reciclaje (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: _____”

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Teniente de Alcalde proponente y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que en este punto traen una modificación del vigente Reglamento de productividad por la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota, explicando que, como saben, la productividad es uno de los componentes que pueden formar parte de la retribución de los funcionarios y viene a consistir en aquella retribución que mide el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa del funcionario.

Asimismo, pone de manifiesto que la productividad, como la propia normativa indica, es algo que distribuye el Alcalde, pero que se distribuye en base a unos parámetros, a unos factores y a unas condiciones objetivas que tiene que aprobar el Pleno Municipal, por eso, precisamente, este Pleno aprobó en el año 2017 el actual Reglamento de productividad, que contiene una serie de factores que se establecen para hacer una valoración de la productividad con carácter trimestral y que es analizada por la Comisión de Valoración para ver que esa valoración se ha realizado también con parámetros objetivos.



En cuanto al objetivo de esta propuesta, expone el Sr. Manrique de Lara Quirós que consiste en una modificación de ese Reglamento, de tal forma que el complemento de productividad sigue en los mismos términos que tenían hasta ahora, pero que se avanza en esta materia contemplando una productividad que se valora con carácter anual y que tiene cuatro modalidades distintas de 600, 700, 900 y 1.100 euros. La productividad que se plantea de carácter anual es una productividad a la que podrá acceder cualquier funcionario una única vez durante su carrera profesional, de tal forma que si en un año es beneficiario de ese complemento, no podrá obtener ese complemento en el resto de su carrera profesional y, además, tiene que cumplir también una serie de requisitos, como por ejemplo, que estén ante un funcionario que no haya sido sancionado en el ejercicio de su cargo con una disciplina funcional, que haya transcurrido una serie de años desde que haya obtenido el primer premio o desde que comenzara su carrera profesional y que luego, en lo que es la valoración de los méritos de esos factores objetivos, obtenga al menos el 60% de la valoración.

En cuanto a la gestión, explica que como tiene carácter anual, lo que se contempla es que, dentro de la primera quincena de cada mes de octubre de cada año, por parte bien del Alcalde o bien de la Junta de Personal se envíe a la Comisión de Valoración una terna de posibles funcionarios que puedan estar dentro del ámbito objetivo de aplicación de esta valoración anual, de tal forma que esa Comisión de Valoración y Seguimiento que ya se reúne trimestralmente para las otras productividades valore si efectivamente se cumplen esos requisitos o no se cumplen; en el caso de que funcionario pase la criba de la Comisión de Valoración, se le trasladará al Jefe del Departamento o al Encargado del Departamento con el objeto de que proceda a su valoración, que podrá ser confirmada o modificada por parte del Delegado de Área y, una vez que se produzca esto, si obtiene el 60 % de la valoración, se convertirá en beneficiario de esa productividad de carácter anual.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga, manifiesta que en este caso apoya la propuesta porque, como ya se ha comentado antes en otro punto, son cosas que ya se han consensuado con los agentes sindicales, aunque espera que esto no se convierta en un mecanismo para favorecer a unos respecto a otros.

Expone asimismo que ha leído al completo la documentación y en concreto el Reglamento, habiendo podido estudiar el procedimiento de concesión del citado complemento, que ya también ha explicado aquí el Delegado, pero ya que, como se suele decir, el papel todo lo aguanta, pero luego la realidad es otra, porque personalmente ha trabajado 10 años en este Consistorio, lleva aquí otros tres y sabe de lo que habla.



Por último, insiste en que, como ha dicho, espera que tanto la concesión como la denegación del complemento no se sustenten en preferencias o, por el contrario, en enemistades, sino en causas objetivas y basadas en los criterios que han inspirado su creación, por lo que bajo esta premisa va a apoyar la propuesta.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Nazaret Herrera, interviene acto seguido exponiendo que se trata de una modificación de este Reglamento ya existente, que fue negociado en la Mesa y en la que se alcanzó la unanimidad por las partes que se representaban, entendiéndose que la unanimidad para su grupo siempre es una garantía.

Refiere también que con esta modificación se pretende establecer un elemento retributivo motivador encaminado a fomentar la aportación personal al Ayuntamiento, intentando que la eficacia y la eficiencia de esta Administración tan cercana al ciudadano mejoren con esas aportaciones que da la experiencia en el puesto, pero quieren hacer referencia que no pueden obviar, una salvedad o un reparo que han encontrado en el informe de Intervención, respecto al complemento de productividad anual y hace referencia a que se asigna a los empleados que reúnan una serie de requisitos, entre ellos se encuentra el número de años que vincula a la Administración, en concreto 20, 30, 35 y 40 años.

Asimismo hace alusión que el informe de Intervención dice textualmente que la jurisprudencia ya se ha pronunciado en multitud de ocasiones sobre la existencia de complementos que vienen a retribuir a los empleados públicos los años de servicios en la Administración, no considerando las retribuciones establecidas y surge la duda de si no se está produciendo una desnaturalización del complemento de productividad al reconocerse la misma en función del cumplimiento de unos requisitos no relacionados con los distintos factores evaluables, por tanto, les gustaría si pueden aclararles un poco esto, pero que desde el Partido Popular van a votar a favor de este Reglamento, no obstante, solo querían dejar constancia de este reparo que se pronuncia al respecto.

El Sr. Alcalde pide disculpa por la megafonía, adelantando que se va a intentar hacer algo, porque en caso contrario tendrán que hacer uso de los inalámbricos ya que la megafonía se apaga.

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Socialista, interviene nuevamente diciendo que, con respecto a la observación que hacía la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga y para evitar precisamente la arbitrariedad, que era la señal de identidad de lo que había que en sus años de trabajadora de este Ayuntamiento y del Gobierno municipal de entonces,



porque incluso se distribuía la productividad en base a Decretos y sin siquiera haberse aprobado por este Pleno unos factores objetivos, que son completamente necesarios y los que aparecen en el Reglamento, insiste en que para evitar eso se contempla la figura de la Comisión de Seguimiento y esta posible arbitrariedad no solamente será susceptible de la productividad anual, que es la que aprueba, sino también de la productividad trimestral.

Asimismo, plantea que, en el tiempo que llevan de funcionamiento, el hecho de que la Comisión de Seguimiento analice, valore todas las valoraciones y vea que, en el caso de que no se llegue al 60 %, cuáles son los motivos que se esgrimen para que no se alcance, porque es una Comisión en la que está representado todo el elenco sindical del Ayuntamiento, por tanto da transparencia y precisamente evita que se haya tentación de hacer una distribución arbitraria de este concepto, más allá de cumplir con los parámetros o los factores objetivos que se hayan aprobado.

Por lo tanto, manifiesta que la Comisión de Seguimiento, que se reúne todos los trimestres y que la preside él, hace ese trabajo de examen de todas y cada una de ellas y lo hará en los mismos términos de la productividad anual.

Con respecto a la observación que hacía el Partido Popular del informe de Intervención, manifiesta que realmente no es un reparo, ya que lo que el informe de Intervención viene a establecer es que la productividad no puede consistir en un derecho que se devengue de forma automática porque el funcionario cumpla una serie de años de servicio, puesto que eso es lo que la jurisprudencia ha determinado que no es correcto, si bien es cierto que existe en muchos Convenios colectivos y en muchos Acuerdos reguladores y que, de hecho, este Ayuntamiento tenía un Reglamento con esos términos, pero que, en base a esa jurisprudencia, se ha dejado de aplicar, además con el conocimiento y asunción por parte de todos los empleados de esta casa.

Concluye diciendo que aquí no se produce esto, porque el derecho del funcionario no es un derecho que se genere de forma automática, sino que es un derecho que se generará si se cumplen los requisitos que establece el Reglamento y, fundamentalmente, si la valoración de su productividad llega a ese 60 %, puesto que si no llega al 60 % no se devengará, reiterando que no están ante un derecho de devengo automático por el simple hecho de cumplir una serie de años de servicios, sino que eso dará lugar a que se valore el rendimiento, la especial actividad, la implicación y, si esa valoración llega al 60 %, es cuando se devengará el derecho si no ha sido objeto de un expediente disciplinario, que es otro de los requisitos que se han establecido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y



Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 7º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL PARTIDO POPULAR Y DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, D. GILBERTO M. BERNAL REYES Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX, PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y con **LA ABSTENCIÓN** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los portavoces de los Grupo Municipales del Partido Municipal Socialista y del Partido Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, para adherirse al manifiesto con motivo del Día internacional contra la violencia de género, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular, y del Grupo Municipal Mixto: Don Pedro Pablo Santamaría Curtido (Partido Izquierda Unida), Don Gilberto Bernal Reyes (Partido Ciudadanos), y Don Moisés Rodríguez Fénix, se adhieren al manifiesto institucional que ha sido aprobado por todas las Excmo. Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Que así se expresa:



Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2022: Día Internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres

Una sola víctima de violencia de género bastaría para interpelarnos sobre la naturaleza y los efectos de un crimen que convierte a las mujeres en diana del odio más atroz. Un solo asesinato machista debería ser suficiente para romper el silencio y la indiferencia que aún permanecen enquistados en sectores de nuestra sociedad, ajenos a los cambios debidos en parte a las luchas y demandas feministas acordes a los derechos de las mujeres y a las transformaciones que el mundo actual experimenta de modo a veces vertiginoso.

Casi dos décadas de cómputo oficial de víctimas de la violencia de género dejan un rastro de terror que nos estremece: durante este tiempo 1.168 mujeres han muerto, las han matado, a manos de quienes eran sus maridos y parejas o lo fueron. En lo que va de año, la cifra de asesinatos alcanza las 38 mujeres y 19 feminicidios.

Hoy, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, volvemos a alzar una sola voz frente a una tragedia cuya responsabilidad concierne a la sociedad entera. Es nuestro deber recordar que la violencia de género es la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, supone la manifestación más extrema de desigualdad y discriminación de las mujeres; su origen y causa estructurales colocan a éstas en una situación de clara subordinación y dependencia respecto a los hombres.

A ello hay que añadir la gravedad que representa la violencia vicaria, ejercida sobre las mujeres con el propósito de causarles un daño y un dolor infinitos a través de sus hijas e hijos. Desde que se empezaron a contabilizar las víctimas de la violencia vicaria en el año 2013 las víctimas ascienden a 48 y 2 en lo que va de año. Se hace necesario subrayar que la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural, por lo que el compromiso de los hombres en la prevención y erradicación de la misma es también fundamental.

Creemos indispensable que mujeres y hombres conecten con la igualdad y que lo hagan juntos. Conectar con la igualdad es el primer paso para ahuyentar la resignación y desterrar el miedo, haciendo visibles los efectos de una violencia que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas; negar o no llamar a las cosas por su nombre contribuye a trivializar, cuando no a banalizar, a las mujeres víctimas de la violencia de género, lo que supone la peor de las injusticias.

En la actualidad asistimos a una escalada de crispación y enfrentamiento en la que proliferan discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde la base de terribles prejuicios. Estos discursos, totalmente



perversos, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Los episodios de ciberacoso y ciberamenazas experimentan una virulencia cada vez más creciente por parte de las llamadas ciberturbas que, amparándose en el anonimato de las redes sociales, atacan y denigran a las mujeres.

La educación es clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia de género cuando enseña valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres. Valores que planteen una alternativa de vida al patriarcado y al machismo que tanto dañan y matan. Vivimos en un momento histórico en el que hay que repensar el concepto de masculinidad y cambiar el modo de relacionarnos. Alertar sobre la perpetuación de los patrones machistas entre los jóvenes debe ser otra de nuestras prioridades, destacando la nefasta sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.

Las Diputaciones de Andalucía y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota comparten una larga y sólida trayectoria en la lucha por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género. Nuestro deber es ahora mejorar, extender el alcance de nuestros servicios públicos y seguir trabajando contra otras formas de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, entre ellas las relacionadas con la explotación sexual, la violencia digital, la violencia de segundo orden, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia por sumisión química, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina, sin olvidar el incremento del miedo que sufren mujeres y niñas a disfrutar de los espacios públicos por las agresiones sexuales.

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los desafíos más urgentes de la sociedad en materia de derechos humanos y valores democráticos y no sólo por la magnitud de sus cifras. Es necesario redoblar la protección, el apoyo y la ayuda total a las víctimas. Su erradicación debe ser uno de nuestros grandes retos como sociedad. Avanzar en la búsqueda de soluciones globales y el compromiso y la obligación de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres se hagan efectivas y reales; para ello resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección y dotación de medios para lograr su recuperación y reparación integral.

Todo ello requiere por nuestra parte de mayores esfuerzos institucionales y presupuestarios que tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural que habitan en nuestras provincias. Lo mismo ocurre con las mujeres con discapacidad, que sufren porcentualmente una mayor violencia por parte de sus parejas.

Abordar las causas estructurales de la desigualdad en todos los niveles continúa siendo nuestro principal objetivo, así como aplicar políticas de



conciliación, señalar la desigual distribución del trabajo doméstico y de las responsabilidades de cuidado, defender el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y poner freno al uso del lenguaje sexista, la publicidad y el uso cosificado del cuerpo de la mujer son prioridades de nuestra agenda de igualdad. No deben existir barreras ideológicas, religiosas o políticas que impidan o frenen la lucha común contra la violencia machista. Su erradicación nos debe importar tanto a unos como a otras. Reiteramos que los destinatarios de las políticas de igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia de género no solo son las mujeres, sino también los hombres.

Conectar con la igualdad es un deber y un ejercicio democrático que nos hace ensanchar derechos y libertades básicas sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la dignidad. Hoy, 25 de noviembre, las Diputaciones andaluzas y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota hacemos un llamamiento a todas las mujeres y a todos los hombres de nuestra provincia a sentir y defender la igualdad en primera persona, conscientes de que la igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género."

El Sr. Alcalde manifiesta que, como de costumbre y al tratarse de un manifiesto conjunto que, además, viene avalado por las ocho Diputaciones Andaluzas, procederá a dar lectura y, a continuación, dará la palabra a los concejales que quiera intervenir.

Finalizada la lectura del Manifiesto por el Sr. Alcalde, se cede la palabra al Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Moisés Rodríguez, diciendo lo siguiente:

"El 25 de noviembre se ha convertido es una de las fechas que se marca con fuerza en nuestro calendario.

Año tras año se reivindican más que palabras, se grita contra una lacra que es muy pesada para ser una sociedad avanzada o lo que nos llamamos una sociedad avanzada.

El machismo sigue muy presente y su violencia prosigue entre los pilares de nuestra democracia.

El número de mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas se cuentan por miles, lejos de convivir en una sociedad en la que la violencia contra la mujer se haya convertido en un enemigo común contra quienes maltratan o asesinan, nos encontramos ante una corriente que niega esta realidad y venden el discurso de que la violencia de género es una cuestión política.



Es muy importante formar a las nuevas generaciones frente al grito envenenado de una extrema que no solo niega la realidad, sino que cuestiona sistemáticamente la legislación que se ha ido aprobando poco a poco.

Falta mucho camino por recorrer y de algo puede que enorgullecerse este Gobierno de coalición, entre otras cosas, es de incluir el feminismo en el diseño de políticas públicas y de apostar por políticas de igualdad.

Conjuntamente y con la complicidad de los hombres se debe de aspirar a erradicar todos los feminicidios, de los esquemas estereotipados e imaginarios machistas nace el miedo de las mujeres para volver solas a casa, o se sigue pagando a mujeres por servicios sexuales.

Queremos actos tangibles que se materialicen sin una víctima más, sin el machismo consentido, sin el uso de la ideología de género, hay que demostrar el poder transformador que tiene el feminismo año tras año."

A continuación, interviene el Concejel del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, expresando lo siguiente:

·Desde Ciudadanos somos conscientes que la violencia machista es una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad. Es un drama que nos concierne a todos y en cuya solución debemos implicarnos todos, empezando por las Administraciones Públicas.

Ni podemos ni vamos a mirar hacia otro lado mientras se eleva el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. Desde mi grupo apoyamos íntegramente el cumplimiento de la normativa actual en esta materia, al igual que estamos abiertos a dialogar con el resto de formaciones políticas para actualizarlo, complementarlo, mejorarlo, en cuanto a los protocolos de prevención y de protección a las víctimas, así como de coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Es absolutamente fundamental que trabajemos en el ámbito educativo para inculcar a nuestros jóvenes valores como el respeto y la igualdad entre hombres y mujeres.

Debemos promover la lucha contra todas las formas de machismo y entendemos que es esencial hacerlo desde edades tempranas.

Desde el Congreso de los Diputados nuestra formación lleva trabajando toda la legislatura en ello con 10 líneas fundamentales, que no voy a desglosar por falta de tiempo pero que defenderemos siempre que la lucha



contra esa lacra no tenga ningún color político, porque la violencia machista solo tiene un color, el negro.

Dicho esto, no quiero acabar sin solidarizarnos con todas las víctimas y condenar siempre cualquier suceso de violencia machista, y reitero, siempre trabajaremos a través de las Instituciones, sea del color político que sea, para impulsar políticas que promuevan un impacto real en combatir la violencia machista. Ni una más ni una menos."

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), manifestando literalmente lo siguiente:

"En primer lugar, me gustaría también denunciar los insultos machistas y dar el apoyo de nuestra formación y de todos los partidos, imagino que democráticos, se posicionaran a favor de los insultos que está recibiendo la compañera Irene Montero en el Congreso de los Diputados, precisamente por ser mujer.

Desde Izquierda Unida y la red feminista de Izquierda Unida, una vez más volvemos a manifestarnos contra todas las violencias machistas, salimos por todas las que no están, por las que se sienten solas, por las que tienen miedo, las invisibilizadas o las que son negadas, por las que están lejos, por todas las que luchan, por las que lucharon por nosotras y lucharán en el futuro.

El 25 de noviembre es una fecha instaurada en recuerdo y reivindicación de los asesinatos de Patria, Minerva y María Teresa Mirabal en la Republica Dominicana en 1960. Ellas tres nos recuerdan que luchamos por otro mundo posible.

Todavía tenemos mucho por hacer y nos necesitamos organizadas y juntas.

Desde Izquierda Unida creemos que la atención y el apoyo a las víctimas es fundamental y por eso creemos imprescindible que se aprovechen los fondos del Pacto de Estado para implantar una red de atención de proximidad potente.

Es necesario garantizar la interrupción voluntaria del embarazo dentro de la Sanidad Pública, controlar, como se ha dicho en el manifiesto, la mala praxis obstétrica y asegurar la atención a la salud sexual y reproductiva en el sistema sanitario público.

Es necesario un sistema público de cuidado que sustituya el trabajo no pagado de las mujeres en la familia, por lo que el dinero del plan



corresponsables debe de tener ese principal objetivo, claro, y vincularse a servicios que se gestionen por las Administraciones.

Es necesario seguir luchando por un mundo de paz permanente, las mujeres son víctimas principales de la guerra y por ello exigimos poner fin a la carrera armamentística y perseguir el desarme. Señalamos además especialmente el conflicto bélico del Sahara Occidental hasta la ruptura del alto el fuego por parte de Marruecos, no podemos olvidar la situación de vulnerabilidad que sufren estas mujeres en los países en conflicto.

Es necesario combatir la violencia machista estructural que tiene sus raíces en relaciones patriarcales arraigadas en profundas desigualdades, que comienza con el lenguaje y la educación y las distintas formas de representación cultural, donde niñas, niños y adolescentes continúan educándose a través de películas, contenidos y canciones de marcado contenido machista o el peligroso acceso a la pornografía.

Porque aunque nuestros derechos avanzan, nuestra lucha continua hasta lograr la igualdad real haciendo nuestro lo que ya decía Rosa Luxemburgo: por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres."

Acto seguido, la Concejal del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga, interviene exponiendo que, como saben, normalmente no le gusta abusar de su tiempo, pero es un tema muy delicado y, al no firmar la moción, le gustaría poder leer con más tranquilidad, porque normalmente habla muy rápido o lee muy rápido, porque se siente corta de tiempo y aunque en este caso no puede leer el manifiesto, ruega que en este punto le dejen expresarse bien.

Asimismo, manifiesta lo siguiente:

"Está claro que lo más fácil para mí y lo más cómodo hubiera sido adherirme al manifiesto pero como ya expresé en la Comisión Informativa hay muchos motivos que me impiden suscribirlo en los términos en los que viene redactado, por responsabilidad, por mi propia conciencia y porque creo que haría un flaco favor a la causa que se pretende.

Hoy existen muchos discursos establecidos o impuestos y todo el que se sale es tachado de fascista, de negacionista, de machista y de otros muchos istas.

Yo les aseguro que no soy nada de eso, lo que pasa es que yo no tengo complejo a la hora de expresar públicamente lo que opino, siempre desde el respeto y la humildad de tener claro que no poseo la verdad absoluta, pero también en el pleno convencimiento de que vosotros tampoco estáis en



posesión de la verdad, por eso quiero dejar clara mi postura huyendo de la demagogia y de términos manidos que no valen nada más que para enfrentar posturas.

En primer lugar, quiero reflexionar sobre ciertas afirmaciones que se hacen en el manifiesto y explicar por qué no estoy de acuerdo con ello.

Hablan ustedes de indiferencia y silencio de ciertos sectores hacia la violencia machista y literalmente hablan de escalada de enfrentamiento y discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde la base de terribles prejuicios.

Y les pregunto yo ¿no consideran ustedes una escala de enfrentamiento entre sexos o un discurso de odio el presumir que el hombre es culpable ante la denuncia en la mujer sin más requisitos que la palabra de ésta? ¿O no existen terribles prejuicios hacia el varón cuando se presupone legal y socialmente que todos son de la misma condición?

Negar la violencia de los hombres hacia las mujeres es de ser muy cortos de mira. Nadie lo puede negar es evidente. Lo que sí se niega, y eso sí es negacionismo institucionalizado, es la violencia de las mujeres hacia los hombres, que también es una lacra social, y también es negacionismo encubrir las denuncias falsas o no quieren reconocer al menos que existen en mucha mayor medida que un 0,01, debiendo castigarse con contundencia para no dañar el sistema ni afectar a la protección de las víctimas.

Al igual que hay una reminiscencia de que la mujer debe estar subordinada al hombre o que por ser hombres tienen una serie de licencias que parece que las mujeres no tenemos, por ejemplo, a la hora de vestir, de mantener relaciones sexuales de una manera libre, sin ser juzgada o adjetivada, o de desarrollar ciertos tipos de trabajo o de hobbies sin ser tachadas de machorras, por ejemplo, existe también una cultura de la virilidad, que hace que todos entendamos por desgracia también el feminismo actual que el hombre no puede ser maltratado por el sexo débil. Eso es tan falaz como lo primero.

Como personas ni las mujeres ni los hombres somos tan distintos, ni la mujer es débil o vulnerable por naturaleza, creo que todo lo contrario, ni el hombre es invulnerable ante una mujer, hay maltratadores y maltratadora, es así y por más que queramos obviarlo todos conocemos alguno o alguna, pero por más que queramos retorcer la realidad.

Por eso entiendo que estamos partiendo de premisas erróneas y llegando, por ende, a soluciones erróneas, y me gustaría haberme equivocado respecto a la eficacia de la vigente ley de VioGen, pero en la realidad deja evidencia dicha eficacia, demostrando que no estamos por el buen camino ya que, desgraciadamente, siguen muriendo muchas mujeres y siguen siendo maltratadas muchas de ellas, luego algo estamos haciendo mal.



Si nadie se replantea los motivos, si seguimos trayendo el mismo discurso establecido año tras año sin replantearnos en qué falla el sistema, pues no solo no se conseguirán los objetivos políticos que se pretenden, sino que iremos a peor.

El sistema vigente, en mi opinión, tiene muchas carencias, pero dado el corto de tiempo del que dispongo, me centraré en las que considero más graves.

Una es el sesgo en las estadísticas. Hablan en el manifiesto de un número concreto de mujeres víctimas de violencia de género. Si partimos de que la violencia machista es la que sufre la mujer por el hecho de serlo, de esta estadística quedan fuera muchas mujeres y niñas asesinadas por el hecho de serlo, como las que están inmersas en mafias de trata de mujeres de prostitución o que quedan fuera las mujeres del colectivo LGTBI, víctimas de sus parejas también mujeres, y cualquier otra mujer víctima de cualquier tipo de violencia solo por el hecho de ser mujer, como las víctimas de violación, secuestros o similares que acaban muertas.

Al igual que hay un sesgo en las estadísticas en otras áreas, como las denuncias falsas, la violencia vicaria y otros asuntos, donde los números se construyen de manera interesada y maniquea, y cuando alguien se atreve a tratar los datos de forma objetiva se le tacha al autor de machista, negacionista o fascista.

Otra carencia del sistema es el tratamiento homogéneo o igualitario que se da a situaciones desiguales y el tratamiento desigual que se da a situaciones que deberían ser idénticas, y me explico: como ya se ha dicho, hay mujeres que, por tener pareja de un sexo diferente, son tratadas de manera desigual ante situaciones de maltrato en el seno de la pareja, quedando fuera de este sistema de protección legal, así como el resto de mujeres que ya he mencionado.

Y en otro orden de cosas creo que es un craso error, y esta es para mí una de las máximas de error en que se incurre en este movimiento o en esta causa el confundir las relaciones tóxicas con la violencia machista en los términos en que se debería entender esta, en términos de anulación, de dependencia y de subordinación de la mujer hacia el varón. Confundir actitudes tóxicas con machismo es una de las enormes fisuras del sistema, si a adolescentes o adultos, se le reitera y se le machaca diciéndoles que si tu novio te mira al móvil es machismo o es maltrato, que si un hombre te dice como tienes que vestir, con quién puedes relacionarte y con quién no, es maltrato o es machismo, que los celos de un hombre no son el amor, que es control y aseveraciones similares; si nos centramos en que esas actitudes son machistas, de control y de maltrato, pero no ponemos sobre la mesa que esas actitudes por parte de la mujer hacia el hombre son igualmente control y maltrato, no



estamos empoderando a la mujer, ni acabando con el machismo, estamos creando una sociedad injusta y de odio al varón. Y eso no es igualdad ni se pretende.”

El Sr. Alcalde le recuerda que debe ir terminando.

Continúa la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño con su intervención diciendo:

“Y lo mismo ocurre cuando ante conductas iguales se gestionan de manera distinta, sin causa justificada, como ocurre en la violencia vicaria. Tratar de asesino y maltratador a un hombre que acaba con la vida de sus hijos y de enferma a una mujer que hace lo mismo, no es empoderar a la mujer ni apostar por la igualdad.

Y otra carencia es el error del sistema en querer incluir en el Código Penal conductas que deberían pasar por otras soluciones que no son las punitivas, sino educativas, terapéuticas o de concienciación como, por ejemplo, los sucesos ocurridos en los colegios mayores o en tirar un piropo entre otras.

Tachar cualquier conducta reprochable como delito de odio no es el camino correcto.”

La Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a de las Mercedes Bernal, hace uso de su turno manifestando lo siguiente:

“Hoy, con motivo del 25 N, conmemoramos el Día Internacional contra la Violencia de Género. Es por ello, que desde el Partido Popular nos gustaría alzar la voz frente a una tragedia tan real que por desgracia día a día se hace eco en los diferentes medios de comunicación y cuya responsabilidad concierne a una sociedad general, una sociedad indiferente de colores e ideologías políticas que nos alejan de la unidad, una sociedad que, actualmente, en lo que llevamos de año, ronda unas cifras de 38 mujeres asesinadas y 19 femicidios, una violencia vicaria que tristemente cada día está más latente en nuestra sociedad. Yo no sé a vosotros, pero a mí como ciudadana y madre de dos niñas me preocupan considerablemente estos temas.

Estoy convencida de que la educación y los valores debemos de inculcarnos en casa, pero también debemos avanzar en la misma dirección, proteger a las víctimas y trabajar juntos en la prevención, sensibilización y coeducación. Ambos son la clave para conseguir una igualdad real.

Es por ello que necesitamos unas leyes y un gobierno que apoye y facilite esta labor.



La aprobación de la Ley Solo es si, más que un impacto positivo en nuestra sociedad empieza a generar un impacto negativo y un efecto llamada que no podemos consentir. No podemos consentir que a los condenados por delitos sexuales se les rebajen las penas impuestas o se les juzgue con penas menores a las que tenían anteriormente.

En la lucha contra la violencia de género cada paso cuenta y esto es un paso atrás. Aún quedan muchas desigualdades que tratar, tanto para hombres como para mujeres, y su erradicación nos debe de importar a todos por igual y esto nos hará más fuertes contra la violencia de género.

Interviene seguidamente la Concejala D^a Luisa A. Fernández, en representación del Grupo Municipal Socialista, exponiendo literalmente:

“Hace más de dos décadas que conmemoramos el Día Internacional contra la Violencia machista y en este 25 de noviembre, como en todas las ocasiones anteriores, desde el Partido Socialista compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia de sus hijos, hijas, madre, padre y familiares, a ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la vivencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

En España, por desgracia, en lo que llevamos del año 2022 ya son 38 mujeres las asesinadas por violencia de género, además, 20 menores han quedado huérfanos y huérfanas por consecuencia de estos crímenes.

Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes, detrás de la frialdad de cada cifra y en cada porcentaje está la vida de una mujer.

Hoy podemos resignarnos a que se asuma como normalidad esta tragedia tan dolorosa y cotidiana a la vez de la violencia machista, porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado tal y como señalan las Naciones Unidas.

En este día la familia socialista alzamos la voz contra ese silencio, sumamos nuestras palabras a las de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen: Basta.

Los y las socialistas entendemos que ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra la violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad.



Y por eso, siguiendo el camino que marca el Pacto de Estado contra la violencia de género, hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades.

El Partido Socialista siempre ha estado al lado de las mujeres y de la lucha feminista, así ha sido, así es y así seguirá siendo.

Toma la palabra el Concejal del Partido Izquierda Unida Andalucía, D. Pedro Pablo Santamaría, manifestando que no pensaba intervenir, pero como ha pasado ya otras veces con este punto cree que hay que aclarar algunas cosas.

En primer lugar, se dirige a la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga, indicando que ya lo han debatido en otras ocasiones, pero negar la realidad intentando utilizar una argumentación, imaginando que los tipos de argumentos los habrá estudiado y sabrá que está utilizando una falacia, porque no puede comparar en ningún momento los casos de violencia machista con otro tipo de violencia que ha nombrado, porque no tienen parangón, ni tienen comparación posible, entendiendo que sería desvirtuar y dar una visión totalmente errónea de lo que es la realidad y no reconocer que también se ha hablado aquí, como lo he citado él, de la violencia que se ejerce, por ejemplo, sobre la pornografía y sobre la prostitución, que viene recogido en la intervención anterior, hay que desmontar que no se puede comparar ni igualar nunca, como ha hecho la Concejal, a maltratadores con maltratadoras, porque sería negar la evidencia y negar un sistema patriarcal que sobrevuela y que hinca sus raíces en la sociedad que nos rodea y que todos pueden comprobar.

Por otro lado, para la compañera del Partido Popular, refiere que hablar de la ley del solo si es si, como un efecto llamado, cree que hay que tener un poquito los pies en el suelo, porque están también sacando de quicio una ley o una interpretación que se ha hecho y se está estudiando por parte de los servicios jurídicos, por algunos jueces, de rebajar algunas penas, que eso suponga un efecto llamada de violencia contra la mujer, hay que ser realistas y no vayan a tergiversar aún más o a confundir aún más a la gente cuando es algo que no está ocurriendo realmente.

Concluye diciendo que el compromiso de Izquierda Unida es por seguir con la lucha contra la violencia machista y desenmascarar alguna falacia que no pueden seguir manteniendo, porque confunden a los ciudadanos y dan una visión totalmente distinta de lo que la realidad les está mostrando.

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño toma nuevamente la palabra, manifestando que espera que su segunda intervención sirva de contestación al compañero, porque se había quedado a la mitad por falta de tiempo y,



obviamente, ha tenido que hacer la intervención en dos tandas, esperando que le quede clara su postura, expresando lo siguiente:

“Para que no quede ningún resquicio de dudas, quiero dejar claro que condeno el machismo en todas sus acepciones y la violencia en todas sus acepciones.

¿Que el machismo existe?, por desgracia sí, ¿que la violencia machista existe?, por desgracia, sí.

Pero el tratamiento que se está dando a este problema es totalmente erróneo, en mi opinión, por los términos que he expuesto en mi primera intervención. No obstante, también comparto muchas de las aseveraciones que se hacen en el manifiesto que hoy se trae aquí a debate.

Suscribo cada palabra del párrafo donde hablan de que la educación es clave para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género, pero insisto en la necesidad de reconstruir el enfoque que se le da a este problema y del tratamiento penal que se le da.

También suscribo la necesidad que hay de repensar el concepto de masculinidad que existe hoy y de darle la verdadera importancia que tiene a la sexualidad entre personas, desde la libertad, el consentimiento, la reciprocidad y el respeto a cualquier opción sexual que se tenga, siempre desde el consentimiento, por supuesto, y por ende, como dice el manifiesto, la pornografía debe ser objeto de unos límites y de una legislación férrea que proteja a los menores de contenido no apto para unas edades donde no tienen la madurez mental ni sexual para entender esos contextos.

El mismo tratamiento debe dársele a la libertad sexual de la mujer, sin ser juzgada por ello, ni por su forma de relacionarse, ni de vestir, de no ser cosificada ni sexualizada, pero, a su vez, no ser hipócritas y detectar también otras tendencias que están promoviendo lo contrario y condenarla sin tapujos.

Se está fomentando la importancia de la imagen, de la necesidad de estar perfecto para tener un éxito social, hasta el punto de que las ve y están hechas en serie, perdiendo su personalidad y su esencia, no solo como mujeres, sino como personas.

Se fomenta la libertad de llegar a casa borrachas, y por supuesto que es así, todos tenemos ese derecho, pero también la obligación de hacerles ver los peligros que conllevan las drogas y el alcohol, donde la conciencia y el consentimiento se ven afectados, y no solo ya pueden ser objeto de abusos por terceros, sino que se llevan a cabo conductas de las que luego ellas mismas se pueden arrepentir sin que haya nada interferido, es decir, su consentimiento se puede ver afectado.



Comparto así mismo la necesidad de dotación de medios suficientes para la protección de las víctimas, pero también considero, por un lado, la necesidad de reconsiderar el concepto de víctima, ya que muchas se quedan fuera de la protección que a más juicio deberían tener, así como el hecho de arrebatarse al hombre la presunción de inocencia solo por su género, sin más requisitos que la palabra de la mujer, debiendo buscar opciones efectivas y que verdaderamente protejan a las víctimas de violencia machista y de violencia en el seno de la pareja, con iguales consecuencias para ambos géneros.

Y, por otro lado, que el dinero público no se malgaste en campañas y organismos absurdos, mientras que como el propio manifiesto reconoce, no hay medios suficientes para proteger a las víctimas y para mejorar y reforzar el sistema.

Creo que el quid de la cuestión, como bien se dice en el manifiesto, es abordar las causas estructurales de la desigualdad y luchar por acabar con la brecha salarial, la desigualdad de las labores familiares, los micro y macromachismos y todo aquello que se dirige a conseguir la igualdad de la mujer respecto al hombre, pero empoderar a la mujer no implica desempoderar al hombre, que es lo que se está consiguiendo en muchos ámbitos, pues pasaremos de huir del patriarcado, que tanto se nombra, para pasar al matriarcado, igualmente injusto.

Hay que seguir luchando porque padres y madres sean tratados de igual manera ante la ley, ya sea en el tratamiento del otorgamiento de las custodias, como en la violencia vicaria, como en cualquier otro ámbito, debiendo proteger al progenitor y a los hijos víctimas de estas conductas de igual manera, y tratando públicamente esos asuntos de la misma manera y con el mismo rigor.

Si queremos igualdad debemos empezar a apostar por las personas, no por el género, y poner los medios adecuados para tratar los casos de manera individual, para determinar y detectar quiénes son esas víctimas y aplicar las medidas necesarias para erradicar ese comportamiento y evitar el máximo número de muertes y agresiones en el ámbito familiar o de la pareja, pero no estableciendo o imponiendo discursos genéricos repetidos como mantras, perdiendo la perspectiva del asunto y sin conseguir nada efectivo más allá de votos.

Por todo lo dicho, me uno a todos los aquí presentes a la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, pero no puedo hacerlo a través de mi adhesión al manifiesto que hoy se trae aquí, porque no comparto su redacción ni las premisas desde las que se parte para erradicar esa lacra social.

Respecto a lo ocurrido ayer en el Congreso yo también siento vergüenza porque creo que las personas se deben de respetar y los políticos debemos dar ejemplo y mantener nuestra vida personal aparte, pero también



creo que cuando se condenan estas conductas, se debe condenar, venga de quien venga, de derecha o de izquierda, porque en otros ámbitos también se han hecho con muchas otras mujeres y no se ha condenado de la misma manera.

La Concejal representante del Grupo Municipal Socialista, D^a Luisa A. Fernández, toma la palabra exponiendo que no iba a hablar de la ley del sí es sí, por respeto a las 38 mujeres asesinadas y porque hoy han venido a hablar del Día Internacional contra la violencia de género, pero va a hacer tres puntualizaciones que lleva esta ley, porque piensa que es una ley completa, una ley que engloba muchísimo y pone el consentimiento como aspecto fundamental, por eso, sí es sí, ampara a los niños y niñas víctimas de agresión sexual y de esta forma completa la Ley de Protección de la Infancia, ya que todos saben que antes estaban excluidos estos delitos de la Ley de Protección Integral de la Violencia de Género cuando los agresores no eran cónyuges ni los novios, por ello cree que no se han leído plenamente la ley, sino que se han parado en un punto nada más, y hoy todo esto se completa en esta ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que antes de proceder a la votación, muy brevemente, quiere explicar su opinión con respecto a cuestiones en las que casi todo el mundo está de acuerdo. pero legítimamente hay alguien que discrepa, no obstante, señala que cuando se necesitan más de 10 minutos de palabrería rocambolesca para justificar un posicionamiento, algo falla, sobre todo porque ha habido que dar muchas vueltas para que finalmente se justifiquen cuestiones que no tienen mucho sentido con lo que se está tratando, que al fin y al cabo es proteger a las mujeres que son las víctimas de toda esta cuestión.

Por ello, llamar o confundir o limitar el problema de la pornografía a que los menores la vean, a su parecer es que no se entiende el concepto, o hablar de efecto llamada por cuestiones penales, también cree que no se entiende el concepto, puesto que no se imagina a nadie pensando que porque las penas sean de cuatro años en vez de seis van a salir corriendo a la calle a violar a las personas, reiterando que no es ese el concepto.

Asimismo, opina que se frivoliza cuando se plantean argumentos de ese tipo en un tema tan serio como es la protección de las que en números objetivos ven que son las víctimas de este problema, más allá de cuestiones rocambolescas para justificar un posicionamiento respetable, pero cree que están errando en el error de los conceptos que deben abordar en cuestiones como estas.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Municipal Socialista y del



Partido Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y una abstención (de la Concejal del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño).

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA DE SERVICIO DE LA CARRETERA A-491 A SU PASO POR EL ARROYO SALADO.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y con **LA ABSTENCIÓN (3)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejale del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la colocación de un puente en la vía de servicio de la carretera A-491 a su paso por el arroyo Salado, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En junio de 2015 la Junta de Andalucía ponía en servicio un tramo de casi nueve kilómetros de autovía de la A-491 entre las poblaciones de El Puerto de Santa María y Rota, tras las obras de duplicación de calzada ejecutadas con una inversión de 30,8 millones de euros. La duplicación de esta vía se desarrolló a través del Plan para la Mejora de la Accesibilidad y Seguridad Vial y la Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (PLAN MASCERCA) en la costa noroeste de Cádiz. Esta línea de actuación permitió la mejora de numerosas travesías de los municipios andaluces, con el fin de lograr la



integración de las carreteras en un medio en el que el ciudadano demandaba mayor habitabilidad y calidad de vida.

En la A-491, se llevaron a cabo además de la duplicación desde el punto kilométrico 15 al 24, varias actuaciones, entre las que destacan el acondicionamiento de Chipiona a Costa Ballena (del punto kilométrico 1 al 10) y la construcción de un carril bici, con una inversión 3,6 millones; así como la conexión de la A-491 con la A-4 en el poblado de Doña Blanca, incluyendo la estructura sobre la CA-31, con un montante de 35 millones. En conjunto, la Junta de Andalucía invirtió en obras de acondicionamiento y mejora de la A-491, teniendo en cuenta el desdoblamiento de los nueve kilómetros, un total de 69,4 millones de euros.

Las obras del desdoblamiento se completaron con la reposición de los servicios afectados por el trazado, la reconstrucción de los caminos de servicio existentes y la construcción de un puente a lo largo del trazado sobre el arroyo Salado, pero quedó sin culminar otro paso sobre el arroyo que corresponde con la vía de servicio que transcurre en paralelo a la carretera A-491, denominada "Camino Margarita". Esta vía es además bastante frecuentada por vehículos, pero, sobre todo, ciclistas, suponiendo un perjuicio el tránsito al tener que realizar un desvío por la inexistencia de un puente que conecte los dos márgenes del arroyo. En este sentido, por parte de Ecologistas en Acción ya se mantuvo reunión con la Delegación Territorial de Fomento en mayo de 2021, enviándose además un presupuesto sobre los costes de la construcción de un puente de madera en diciembre del mismo año, sin haberse obtenido respuesta por el momento.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la colocación de un puente a su paso por el arroyo Salado en la vía de servicio que discurre en paralelo a la carretera A-491."

Interviene el Concejal proponente, D. Pedro Pablo Santamaria, diciendo que, aunque en el propio título de la moción queda bastante claro lo que se pretende, quiere explicar que han sido muchos los usuarios y usuarias que les han transmitido durante mucho tiempo, habiendo esperado una respuesta por parte de la Delegación Territorial de Fomento, tras unas reuniones que se mantuvieron en el 2021 con Ecologistas en Acción, que venían insistiendo en presionar desde nuestra formación política a los distintos ámbitos para que este trayecto tuviera el recorrido completado y 7 años, por tanto han sido pacientes y los usuarios más todavía, para pedir este puente.



Resume que están hablando de una vía de servicio en la que, después de las obras del 2015 de desdoblamiento de la Autovía 491, en el trayecto que va del Puerto de Santa María a Rota, se hicieron unas partidas presupuestarias para ese desdoblamiento y se atendieron también distintas reposiciones de servicios afectados por el desdoblamiento de ese trazado, en concreto, por ejemplo, la reconstrucción de caminos de servicios existentes, la construcción de un puente en el Arroyo Salado, un poco más arriba de lo que vienen ahora puntualizando, pero quedó sin culminar la vía de servicio a su paso por el Arroyo Salado, en concreto en la vía en paralelo a la A-491, estando hablando concretamente del denominado Camino Margarita, que es un tramo paralelo a la A-491, bastante frecuentado por vehículos, pero, sobre todo, por ciclistas y senderistas y que supone en la actualidad un perjuicio para el tránsito, ya que obliga a todos estos usuarios a rodear por el perímetro, ya que están hablando solo de un pequeño tramo que es el que conectaría las dos bandas del Arroyo el Salado.

Continúa exponiendo que ya, como dijera anteriormente, ya se le transmitió a la Delegación Territorial de Fomento, en mayo del 2021, mostrándose interesados en solucionar este problema, incluso se instó a los propios proponentes entonces, Ecologistas en Acción, la búsqueda de un presupuesto, que también se remitió, para la construcción de un puente de madera, pero desde entonces, en concreto mayo del 2021, y más de un año después, sigue sin solucionarse, por lo que plantea que a ver si entre todos y, además, ahora que tienen de Delegado Territorial de Medio Ambiente al antiguo compañero de Corporación, D. Óscar Curtido, y también a la parlamentaria en la Junta de Andalucía a la Sra. Auxiliadora Izquierdo, con la mayoría absoluta del Partido Popular, esperando que se dé solución definitiva a este gran problema, un punto negro de la accesibilidad que siguen manteniendo en Rota.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular toma la palabra el Concejal D. José Alberto Izquierdo, exponiendo que la propuesta que hoy trae aquí el compañero de Izquierda Unida, más que una petición necesaria para Rota parece que es un homenaje a la Junta de Andalucía cuando realizó el desdoble del Puerto de Santa María hasta el cruce de Jerez, que se llevó en obra unos diez años, haciéndose un resumen breve en la propuesta de los más de 69 millones de euros que se gastaron, pero no se hace alusión a que olvidaron el desdoble hasta Rota y que seguía dejando aislado a nuestro pueblo, en detrimento del resto de los municipios de la zona, destacando que es una lástima que ese Plan Más Cerca del año 2003, que anunciaba también el desdoble del Puerto hasta Rota, nunca llegara a realizarse y dejara a los roteños fuera de estos desdobles de la comarca y les siguieran castigando.

Prosigue manifestando que, como dice la misma propuesta, también dejó fuera y sin culminar un paso sobre el Arroyo que se corresponde con la vía de servicio que transcurre en paralelo a la carretera A491, denominado Camino Margarita, que se trata de una vía que, además, es bastante frecuentada



por vehículos, pero sobre todo por ciclistas, por viandantes y por senderistas, de ahí su importancia a efectos de seguridad, que aún es mayor.

Asimismo, manifiesta que desde el Partido Popular están convencidos que toda la infraestructura que venga a mejorar, por un lado, la seguridad y, por otro, que permita el disfrute de los roteños de nuestro entorno, tienen que ser reclamadas y esta es una de ellas.

Por otro lado, señala que tienen constancia que en el encuentro que se mantuvo hace un año con la Delegada Territorial, por entonces D^a Mercedes Colombo, y Ecologistas en Acción, se trató este tema y que se está estudiando la mejor fórmula para poder proceder a su instalación, indicando que en la propuesta inicial que se ofreció se hablaba de un puente de madera, pero desde la Delegación Territorial se estudian otras alternativas que, aunque sean más costosas, permitirán el paso no solo de ciclistas, sino también de vehículos pesados, de ahí que no se haya puesto en marcha aun.

Concluye diciendo que la actual Delegada de Fomento, D^a Carmen Sánchez, conoce perfectamente la situación actual y el compromiso con Rota y su infraestructura es claro y contundente, por ello votarán a favor.

A continuación, interviene el Concejal D. Manuel J. Puyana en representación del Grupo Socialista, exponiendo que vista la propuesta que presenta Izquierda Unida y que la actuación que se propone, que tendría lugar sobre el trazado de la futura vía verde Entre Ríos, concretamente en el tramo que uniría Rota con el Puerto Santa María, cuyo proyecto conectará los municipios de la Costa Noreste, que está siendo impulsado también por la Diputación de Cádiz, resulta interesante para nuestra localidad y por eso este Ayuntamiento lleva ya tiempo apostando en este proyecto.

Asimismo, indica que se ha consultado la propuesta que se trae hoy con la Diputación de Cádiz, ya que en noviembre se mantuvo una reunión con la Delegación Territorial de Fomento de Cádiz en la que se le informaron que el puente planteado para la futura vía verde estaba contemplado dentro de un proyecto que la Junta tiene previsto para la construcción de un carril bici en dicha carretera.

En definitiva, plantea que con la ejecución del puente que conecte los márgenes del Arroyo del Salado se pondría en valor la vía de servicio, muy frecuentada por vehículos, como ya se ha comentado, pero sobre todo por ciclistas, y evitaría que tengan que realizar un desvío para salvar ese trayecto.

Por todo ello, expone que están totalmente de acuerdo y apoyarán esta propuesta de Izquierda Unida para instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Fomento no sólo a que construya el puente en la vía de servicio, sino también que construya la carretera A491 a su paso por el Arroyo del Salado



y que ejecute el proyecto para la construcción del carril bici como se comprometieron, un proyecto integral que tendría un alcance comarcal, incluso provincial, como un equipamiento de uso público, ya que sería un recurso ambiental turístico y de movilidad sostenible para nuestro territorio.

El Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto agradece el posicionamiento de los grupos, puesto que parece que va a haber unanimidad.

En contestación al portador del Partido Popular, manifiesta que le haya hablado del desdoble de la carretera A491 cuando en el borrador de los presupuestos de la Junta para 2023 no hay ni un solo euro para el mismo, le parece un poco temerario.

De nuevo agradece el posicionamiento, esperando que más pronto que tarde se vea una realidad ya solucionada este problema.

El Sr. Izquierdo Rodríguez, Concejal del Grupo Popular manifiesta que es cierto lo que ha dicho de que no hay dinero en los presupuestos ahora mismo.

Asimismo, refiere que el desdoble ese que tanto le gusta a Izquierda Unida, ahora que está Juanma Moreno en el candelero y ahí hay que darle del tirón, pero que el problema que tienen es fácil, ya que este presupuesto más tarde o más temprano se va a ejecutar, no solo el de la vía, sino también el de un carril adicional que lleva, incluso un puente que se va a hacer en El Bercial, porque había que resolver una situación para entrar en la zona para los campos y para los agricultores y para la gente que tiene su empresa, por tanto, refiere que puede estar tranquilo que más tarde o más temprano se va a realizar.

El Sr. Alcalde para finalizar expresa que si él dijera en una petición que más tarde o más temprano, aunque no esté en los presupuestos, se va a ejecutar, pueden imaginarse las caras que pondrían los compañeros si esa fuera la argumentación o una nueva modalidad de interpretar los presupuestos por parte del Grupo Popular de Rota, que no están, pero que el compromiso está vivo, por tanto, eso que vienen escuchando en prensa y que veían el otro día en el debate de la televisión es una nueva modalidad desconocida para él de ejecución presupuestaria, esperando que tengan el mismo criterio a la hora de evaluar cuando aquí vean cosas que no están en los presupuestos y vengana a pedir que se realicen.



Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejál del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 9º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, Dª MACARENA LORENTE ANAYA, PARA MOSTRAR SU RECHAZO AL GOBIERNO DE ESPAÑA POR LA REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; y con el **VOTO EN CONTRA** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D.ª Encarnación Niño Rico y D.ª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR DESFAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejál del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, para mostrar su rechazo al Gobierno de España por la revisión del delito de sedición, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Gobierno de España ha vuelto a hacer pública, su intención de reformar el delito de sedición tipificado en el artículo 544 del Código Penal, que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada y anunciada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.



Con este anuncio, el Gobierno de España retoma un peligroso precedente: el de ceder de manera constante y permanente, a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el Gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes, en su día, trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado, se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable reformar el delito de sedición para rebajar las penas, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza, hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente, que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan



ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Rota muestra su rechazo al Gobierno de España a llevar a cabo alguna modificación del Código Penal que suponga rebajar el delito de sedición.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rota solicita al Gobierno de España cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la enmienda presentada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) D. Gilberto M. Bernal Reyes, con número de Registro General de Entrada 2022-E-RE-17704, de fecha 24 de noviembre, con el siguiente contenido:

"D. Gilberto M. Bernal en calidad de concejal electo de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Rota y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al punto 9 del Orden del Día del Pleno Ordinario 24 de noviembre de 2022, moción presentada por el Grupo Popular para mostrar su rechazo al Gobierno de España por la revisión del delito de sedición, la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone incluir un nuevo punto, punto tercero, en la parte resolutive de la moción, con la siguiente redacción:

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rota insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a contemplar todas las herramientas legales previstas en la Constitución Española, incluida la moción



de censura, para censurar las acciones del Gobierno relacionadas con los cambios del delito de sedición en el código penal.”

D^a Nazaret Herrera, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra exponiendo que, recientemente y hoy concretamente, en el marco de la negociación de los presupuestos generales del Estado para el año 2023 el Gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal, que castiga a quienes sin estar comprendidos en el delito de rebelión se alzan pública y tumultuariamente para impedir por la fuerza o fuera de las vías legales la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada y anunciada por el Ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del proces en aplicación de dicho artículo.

Expone que con este anuncio el Gobierno de España retoma un peligroso precedente, el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo se acaben los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del Poder Judicial o, dicho de otra manera, de llevar a cabo esta reforma el Gobierno estaría participando activamente en el descrédito y en el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado como son las Cortes Generales y los Tribunales de Justicia, beneficiando políticamente y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Continúa exponiendo que las comunidades autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición o, si bien, rechazan esta modificación, pues se considera esencial que en las comunidades autónomas y en los ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier disposición del Estado, ya que desde estas instituciones que forman parte del Estado se puede llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la ley.

Asimismo, manifiesta que no deja de ser sorprendente que el mismo Ejecutivo se muestre favorable a reformar el delito de sedición para rebajar las penas, pareciendo haber obviado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir la ley de celebración de referéndum ilegales, siendo necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos, conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al Ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición, incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el Gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.



Prosigue diciendo que España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes que cuenten no solo con el respaldo de la ley, sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos, por eso ven con preocupación que la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios sean estas para cesar a la Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza, hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial y el anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria no parece que vaya a ser la última.

Por tanto, entiende que ante tales circunstancias es tiempo de solicitar al Gobierno y a su Presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y que no cedan ante las pretensiones de quien, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible para menoscabarla, pues los intereses generales de la nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses partidistas del Gobierno de quienes ostenten su Presidencia.

En conclusión, plantea que el Grupo Popular del Ayuntamiento propone al Ayuntamiento de Rota que muestre su rechazo al Gobierno de España y llevar a cabo alguna modificación del Código Penal, bajar el delito de sedición.

En segundo lugar, que el Ayuntamiento de Rota solicite al Gobierno de España cumplir acatar y respetar la Constitución Española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndum ilegales y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma; "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad de todas ellas".

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, exponiendo que han presentado una enmienda de adición, porque quieren dar el pasito que le falta a esta moción para que esté completa, pasando a dar lectura de la misma y ya en su turno correspondiente entrara en la moción en sí.

Tras la lectura y continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), quien manifiesta que en este punto van a ver un enfrentamiento dialéctico, como no puede ser de otra forma, sobre dos formas de entender el Código Penal, por un lado, la derecha va a defender lo



que ahora mismo está respaldando tras el Gobierno de Mariano Rajoy, conocida popularmente como la Ley Mordaza, un aumento de penas contra las manifestaciones y cualquier tipo de defensa de la libertad de expresión en el ámbito público, y lo que se está planteando ahora mismo por parte del Gobierno de España con la coalición de Partido Socialista y Unidas Podemos, que es actualizar, modernizar y darle un enfoque mucho más europeísta, incluso, a algunos elementos que todavía están en nuestro Código Penal bastante desfasados, que es precisamente por donde va a empezar, la necesidad de deformar o eliminar este tipo penal de sedición, debe partirse del hecho de que la primera inclusión del concepto penal de sedición en nuestra legislación se hizo en el primer Código Penal español de 1822, ya que en esta convulsa época de enfrentamientos entre liberales, absolutistas, en el seno del liberalismo de los más radicales y los que prendieron la vía conservadora en un intento de buscar alianzas con el absolutismo moderado, para intentar asentar los principios básicos del nuevo régimen y poder evitar el impulso social que podría venir de las capas populares, pero desde aquel año ya ha llovido y se han ido incorporando, con algunos matices, a nuestra legislación penal hasta la actualidad, que viene recogido en el artículo 544 del Código Penal.

Expone que este artículo establece penas de prisión de ocho a diez años para los que la hubieran dirigido o aparecieran en ella como sus principales autores y con las penas de diez a quince años si fueran autoridades, estableciendo en ambos casos la pena de inhabilitación absoluta por el mismo tipo de condena, es decir, se establecen penas asimilables al delito de homicidio, absolutamente desproporcionadas y con un gran impacto político.

Sigue diciendo que ya la sentencia del Tribunal Constitucional confirmaba la sentencia del Tribunal Superior sobre el proces, se emitió un voto particular por parte de dos magistrados que defendían que el delito de sedición está descrito con demasiada amplitud y que las penas asociadas a él son desproporcionadas.

Manifiesta el Sr. Santamaría Curtido que la reforma del delito de desórdenes públicos resulta acertada bajo el prisma progresista que desde Izquierda Unida defienden en términos generales y es un primer paso para derogar la llamada Ley Mordaza del 2015, que supuso la ampliación desorbitada de este delito de sedición, ya que incrementaba las penas, los supuestos agravatorios e incluyo, como delito, la conducta de enviar mensajes a través de redes sociales que alentaran a realizar desórdenes públicos supuestos, que ahora desaparecerán del Código Penal.

Por último, expone que la reforma que ahora se lleva a cabo alcanzará los siguientes objetivos, que los puede entender cualquier ciudadano o ciudadana:

En primer lugar, armonizar la legislación española sobre esta materia con los países de nuestro entorno.



En segundo lugar, adecuar su regulación a la realidad histórica actual, 2022, que resulta muy diferente de aquella en la que fueron concebidas algunas figuras como las mencionadas antes.

Y, en tercer lugar, mejorar la redacción, clarificar la estructura de los tipos penales relacionados con los desórdenes públicos y asegurar el no retraimiento del derecho de reunión y manifestación.

El Concejal de Ciudadanos, D. Gilberto M. Bernal, interviene indicando que, en relación a la moción, desde su grupo consideran un auténtico despropósito la propuesta de reforma del delito de sedición planteada por PSOE y Podemos, no solo por el fondo del asunto, sino sobre todo por la verdadera intencionalidad de la iniciativa, que no es otra que la de aferrarse a la Moncloa al precio que sea, ya que el verdadero objetivo de esta reforma es rebajar considerablemente las penas de los socios de Sánchez, ya condenados por sedición, y buscar la impunidad de los juzgados por la justicia como el famoso Puigdemont.

Expone que la reforma plantea la sustitución del delito de sedición por el de desórdenes públicos agravado, como si fuera lo mismo, con una considerable reducción de la pena máxima de prisión de quince a cinco años y de quince a ocho años la de inhabilitación, estos últimos con la clara intención, o curiosamente, para que Junquera pudiera presentarse a las elecciones europeas de 2024 y no tenga que esperar hasta el 2031.

Asimismo, indica que lo más grave de este asunto no queda aquí, pues lo más grave de todo esto es que con esta reforma a los prófugos de la justicia, como Puigdemont, como premio a su rebeldía e incomparecencia ante la justicia, el Sr. Sánchez ha decidido obsequiarle con el regalo de la impunidad, puesto que esta reforma no solo provocará una reducción directa en las condenas, sino también una considerable reducción de los años de prescripción del delito, pasando de veinte a diez años, de tal modo que los prófugos de la justicia del proces podrán volver a España tranquilamente dentro de cinco años sin cuentas pendientes.

De igual modo comenta que para justificar todo este despropósito el Gobierno está utilizando argumentos, comprando en este sentido el argumento independentista como que el delito de sedición se trata de un delito desfasado del siglo XIX, cuando la realidad es bien distinta y es que el delito de sedición vigente en este momento fue redactado por un Gobierno democrático y, precisamente, por un Gobierno democrático socialista, el de Felipe González en el año 1995, en el marco de la reforma del Código Penal, un Felipe González que por cierto se ha mostrado totalmente contrario a esta reforma, al igual que muchos Presidentes socialistas de comunidades autónomas y al igual que buena parte de los votantes socialistas que, en una reciente encuesta, encima



dos publicadas por el periódico El Mundo, determinaba que el 49% del electorado rechazaba esta medida.

Por último, considera que instaurar el derecho penal a la carta, como está haciendo el Sr. Pedro Sánchez, negociando con los condenados de un delito reducciones de penas o impunidad, a cambio de aprobar sus presupuestos, representa un peligroso precedente que sitúa bajo mínimos la calidad democrática de nuestro país, por lo tanto, al compartir el espíritu de esta moción su voto será a favor.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene su portavoz, D. Daniel Manrique de Lara, quien expone que esta moción que hoy trae el Partido Popular para el Pleno del día de hoy forma parte de esa sección del Pleno que ya es una costumbre en el Partido Popular y que cree que es la única sección que le gusta al Partido Popular, que es todo contra Pedro Sánchez, pero, además, cree que los roteños y las roteñas que les están viendo Pleno tras Pleno verán con estupor, con asombro y con preocupación, como algunos de los concejales de la bancada del Partido Popular el 90% de su trabajo no lo dedica a velar por el municipio, ni a traer propuestas para el municipio sino a despoticar todo lo que pueda del gobierno de la Nación, que para ellos es una especie de corte demoniaca o algo así, obviando que es el resultado legítimo de unas elecciones democráticas y de la esencia misma de la democracia.

Así, y en esa línea, indica que hoy traen una moción llena de exageraciones, llena de imprecisiones jurídicas de calado, entendiendo que esta moción no ha pasado por el filtro del departamento jurídico del Partido Popular porque si no, no vendría en estos términos, y si lo ha pasado debería de despedir inmediatamente a la persona que la ha redactado, ya que cuando se habla en la moción de la reforma del delito de sedición, se está refiriendo a una reforma mucho más amplia, a su parecer a la proposición de Ley Orgánica de transposición de las directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso, porque como se habla de la modificación del delito de sedición cree que se refiere a esta modificación amplia y completa de determinados preceptos del Código Penal que tienen una finalidad, que ha apuntado ya el compañero de Izquierda Unida, como es la de armonizar la legislación con la de los países de la Unión Europea, regular determinados delitos que conforman el contexto social actual, pero también dos cuestiones importantes: clarificar algunos conceptos jurídicos para dar vigencia al principio de seguridad jurídica y, sobre todo, establecer el principio de proporcionalidad en lo que son determinadas penas.

Expresa el portavoz socialista que no pueden votar a favor de esta moción porque se sustenta en una falacia, ya que esta opción lo que viene a



decir, y lo ha leído la portavoz del Partido Popular, es que con la reforma del delito de sedición se produce un ataque a las principales instituciones del Estado, algo que es completamente falso y que cae por su propio peso, porque todo el mundo sabe que los distintos tipos delictivos que tiene nuestro Código Penal tiene una misión que es proteger bienes jurídicos importantes frente a aquellos ataques más responsables por parte de la sociedad, por eso todos los delitos están clasificados en el Código Penal en títulos, en capítulos y secciones, porque cada uno defiende o intenta proteger un bien jurídico concreto y determinado, resultando obvio que entre esos bienes jurídicos esté la Constitución, nuestro Ordenamiento tradicional, nuestras Instituciones y el Título que contempla los delitos que protegen el orden constitucional y las instituciones del Estado, el Título XXI del Código Penal protege nuestras Cortes Generales, nuestras Asambleas Legislativas de comunidades autónomas y las Corporaciones Locales y las protege con el delito de rebelión, con los delitos contra la Corona, con los delitos contra las Instituciones del Estado, con la usurpación de atribuciones, con los delitos contra los derechos fundamentales y libertades públicas, con los delitos de garantías constitucionales y con los delitos de ultraje a España, pero en todo ese Título, que precisamente protege el orden constitucional y las instituciones del Estado, no está en ningún momento el delito de sedición.

Por tanto, opina que si lo que se va a modificar es el delito de sedición no se puede decir que es para proteger ese bien jurídico, pues el delito de sedición está en otro Título, en el Título XXII, aclarando que no está en el Título anterior porque este título no protege a las instituciones del Estado, sino que protege el orden público, por ello está dentro del Título referente a los desórdenes públicos.

Insiste en que la moción del PP parte de una premisa completamente falsa y lo que se pretende es hacer un único tipo de delito de desórdenes públicos, la sedición es un desorden público, y establecer un tipo agravado cuando este desorden se lleva a cabo por una multitud organizada y compromete la convivencia pacífica, por tanto, huelga manifestaciones que se hacen por parte del Partido Popular en la moción como que esta reforma menosprecia y menoscaba las Cortes Generales, puesto que si estas reformas salen adelante será precisamente porque sea voluntad de las Cortes Generales, que son las que tienen que aprobar la reforma y, además, aprobarla con mayoría absoluta, porque están ante una Ley Orgánica, por lo que difícilmente se podrá mantener que, si la expresión de la voluntad de las Cortes Generales es modificar este delito, eso vaya en contra de las propias Cortes, que son las que tienen que tomar esa decisión.

Igualmente, refiere el Sr. Manrique de Lara que tampoco se puede entender que se diga en la moción que estas reformas son un descrédito a los Tribunales de Justicia, pues en un Estado de Derecho con separación de poderes, tan grosero e ilegítimo es que el Poder Legislativo quiera entrar en funciones jurisdiccionales como que los Tribunales de Justicia quieran entrar a



legislar o a gobernar, exactamente igual de barbaridad, y una reforma legal de las Cortes Generales no puede nunca suponer un descrédito de los Tribunales de Justicia, porque la misión que tienen los Tribunales de Justicia es conocer las leyes que le dicta el Parlamento, interpretarlas conforme a la voluntad del legislador, como dice el Código Civil, y aprobarlas en sus justos términos, por tanto, esta moción no sostiene un mínimo de debate jurídico, pero como lo que pretende el Partido Popular es un debate político para enfangar y para crear un clima de inestabilidad, bienvenida a esta sección de todo contra Pedro Sánchez.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, da las gracias por la bienvenida a la sección que ya ha nombrado el Sr. Manrique de Lara Quirós.

Expone que, como se ha explicado en su moción y como todos sabrán, esta modificación del Código Penal no es una gran demanda social como pueden ser las que están acostumbrados a ver y a oír por los medios de comunicación, pues no se trata de revalorización de las pensiones, no se está pidiendo la bajada del IVA o de impuestos, no se están pidiendo más recursos para la Sanidad o la Educación, ni son manifestaciones que suelen conllevar grandes recogidas de firmas esta que les trae hoy aquí, ya que esta moción no es lo que suelen ser las que conocen que mueven a la gente, porque las que conocen que mueven a la gente suelen ser un reclamo popular, porque son temas comunes que preocupan a muchas personas, pero esta modificación del Código Penal no viene dada por un interés general de los españoles, ni es que tampoco afecte a gran parte de la población española, sino que viene dado por la palabra dada, podrían decir, de un colega a otro o de un chantaje dado a un chantajista, pudiendo escogerse uno u otro motivo, pero en ningún caso son motivos ni legítimos ni apropiados.

Prosigue diciendo que todo esto viene como consecuencia de que el Gobierno de Pedro Sánchez, el Gobierno de España, no hace su trabajo, que no es otro que gobernar para todos, para el bien común del país, y no para el bien de una única región o el bien de amigos, colegas o chantajistas, pues los ciudadanos quieren y necesitan seguridad, al igual que cuando una persona se monta en un avión es porque normalmente confía en que el piloto lo va a hacer bien, o cuando se monta en un tren lo hace porque confía en que el maquinista lo va a llevar bien, pero aunque conducir un país no es tarea fácil, el piloto, en este caso el señor Sánchez, no genera ninguna confianza ni seguridad a los españoles hoy en día.

De igual modo, opina que ese inaudito que un Código Penal se reforme para beneficiar a aquellos que incumplieron en su día la Ley, con nombre y apellidos, tratándose de una reforma hecha por el Gobierno a medida para ayudar a los que se saltan las leyes atacando al Estado, que es algo que los españoles y, por supuesto, los roteños, no entienden, es más, muchos son los socialistas afiliados y gobernantes del PSOE que coincidan con el Partido



Popular en que esto es una aberración y deben hacer pública su oposición a esta medida e intentar que no se siga adelante con la misma, porque en este tema o se está con el interés particular de Sánchez o se está con el interés general de España y, por ende, con el de los roteños, no sabiendo con quién estará el Sr. Alcalde si con el interés de los roteños o con el interés personal del Sr. Sánchez, preguntándoles qué hubiesen votado hoy en el Congreso de los Diputados.

Manifiesta que el independentismo es incansable y Pedro Sánchez ha demostrado que es capaz de cualquier cosa para complacerlo, mientras le asegure un día más en la silla de la Moncloa, cuando lo único que arregla el reducir los delitos de sedición es corromper la unidad de España, sin embargo solo se reduciría solucionar los problemas de los políticos condenados por delinquir por este delito y solucionar los problemas de Sánchez para sobrevivir en la Moncloa.

Finalmente, expone que todos recuerdan el proces, el proceso independentista catalán, todos lo vivieron y no era el partido Popular precisamente el que quería romper la unidad de España, aunque hoy en día se empeñen los socialistas, como siempre, en querer inculcar la idea de que es el Partido Popular los que prefieren la ruptura a la unidad, cuando verdaderamente eran los que son ahora sus socios de Gobierno, los independentistas, que fueron condenados por ello por un Poder Judicial independiente, un pilar de nuestro Estado democrático constitucional, un Poder Judicial al que desde entonces se le está ninguneando e incluso insultando.

Desde el Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), interviene el Concejal D. Gilberto M. Bernal diciendo que, como ya anunciaron al Partido Socialista, van a ir poniendo todos los medios que tengan a su alcance para entorpecer esta reforma, con la que ya consideran a Sánchez socio de los golpistas del referéndum ilegal de 2017.

En relación a la moción del Partido Popular, adelanta que van a apoyarla, no solo porque están de acuerdo, sino además ven que se quedan cortos, pues, a su entender, Sánchez pasará a la historia como cómplice de los golpistas y el Partido Popular lleva a todos los Ayuntamientos esta moción light para salir de puntillas, cuando una moción de censura permitiría poner en el candelero debates de actualidad como la derogación de la sedición, evitaría que se adoptaran estas medidas de tapadillo y haría que se le subieran los colores al Partido Socialista por el regalo de los separatistas.

Expone que le resulta curioso que el Gobierno de Sánchez ya aprobó los presupuestos gracias a los partidos independentistas y hoy se aprobarán estas medidas, como si de un intercambio de cromos fuera nuestro país.



D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra para exponer que llevan ya tres años y medio de legislatura y es la primera vez que oye en este Pleno a una portavoz criticar su propia moción relacionándola con que no es de interés público, porque ha dicho que, precisamente, el delito de sedición no le interesa a la ciudadanía, incluso le parecía que se había equivocado y que estaba hablando de la moción de la otra bancada, en este caso de Podemos o de Izquierda Unida.

A su entender, la portavoz del Partido Popular se arroga la defensa de las manifestaciones públicas y la protección y cabe recordarle que la primera vez que se ha negado una prórroga a una iniciativa legislativa popular, la de la baja de la ratio, ha sido en el Gobierno de Juanma Moreno en la Junta de Andalucía, así que, sobre iniciativas populares, manifestaciones o recogidas de firmas poca voluntad tiene Juanma Moreno por como lo ha demostrado en este caso.

Para terminar, señala que con esta moción y con la enmienda de Ciudadanos, Partido Popular y Ciudadanos se ponen frente al Consejo de Europa, que es una Institución de la que depende el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que en verano del 2021 dictó una resolución en la que solicitaba la liberación de los políticos catalanes en prisión y la reforma del Código Penal español, precisamente, porque se entendía que estaba desfasada y establecía unas penas netamente desproporcionadas, que es lo que el Gobierno va a iniciar con esta modificación, por lo tanto, opina que están también fuera y contra los dictámenes del Consejo Europeo que depende del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que, después de escuchar a la portavoz del Partido Popular en su última intervención, ya le queda claro y sabe cuál es el problema de fondo, que el Partido Popular tiene una gran confusión entre el delito de sedición y el delito de rebelión, porque dice "derogar el delito para los que han intentado la ruptura de España", a lo que le responde que si se llegara a llevar a cabo la reforma planteada del delito de sedición, ello no implicará en ningún momento que si algún grupo político, grupos de la sociedad civil o cargos institucionales, incluso, decidieran en algún momento subvertir el orden constitucional, o bien atentar contra la unidad del Estado, vaya a quedar impune esa actuación, porque esos hechos no están castigados por el delito de sedición, sino que están castigados por el delito de rebelión, que es un delito que no va a ser modificado, pasando a dar lectura al artículo 472 del Código Penal, que dice: "Son reos de delito de rebelión los que se alzaren violenta y públicamente para cualquiera de los siguientes fines: 1.º Derogar, suspender o modificar total o parcialmente la Constitución. 2.º Destituir o despojar en todo o en parte de su prerrogativas y facultades al Rey o a la Reina, al Regente o miembros de la Regencia.... 3.º



Impedir la libre celebración de elecciones para cargos públicos. 4.º Resolver las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados, el Senado o cualquier Asamblea Legislativa de una comunidad autónoma, impedir que se reúnan.... 5.º Declarar la independencia de una parte del territorio nacional. 6.º Sustituir por otro el Gobierno de la nación o Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma.... 7.º Sustraer cualquier clase de fuerza armada a la obediencia del Gobierno.”, es decir, son hechos del delito de rebelión que no van a ser alterados por esta modificación.

Por tanto, aclara que quien pretenda a la fuerza ejercer el derecho de autodeterminación seguirá estando castigado, que es el delito de rebelión y que es lo que ha ocurrido en estos últimos años, dirigiéndose también al Concejal de Ciudadanos que habla de golpistas, por lo que cree que deberían de leer menos los panfletos del partido y leer sentencias importantes como, por ejemplo, la sentencia del proces del Tribunal Supremo, que dijo que los acusados del proces en ningún momento subvirtieron el orden constitucional y que en ningún momento declararon ningún estado independiente, que no lo dice él sino la sentencia del Tribunal Supremo, ese órgano independiente al que aquí se ha hecho referencia.

Reitera el Sr. Manrique de Lara Quirós que si se leyera la sentencia en vez del panfleto del partido no hablarían de golpistas, porque la sentencia dice que no se dieron ni elementos del tipo objetivo, ni elementos subjetivos del delito de rebelión, puesto que dice la sentencia que los actos que cometieron estos acusados no tenían entidad funcional suficiente para comprometer un ápice a las instituciones del Estado y además que este puso en funcionamiento sus instrumentos como la sentencia del Tribunal Constitucional y el artículo 155, y es más, que ni siquiera se da el dolo subjetivo, porque dice el Tribunal que, según la prueba documental y testifical, está claro que en ningún momento los acusados fueron conscientes de que crearon un estado independiente, sino que lo que intentaron fue obligar al Gobierno de la nación a que se sentara a negociar con ellos, concretamente lo dice la Sentencia del Tribunal Supremo.

Prosigue diciendo que estos acusados fueron condenados porque hubo una alteración del orden público, pero no por golpistas ni porque atacaran a la Constitución ni porque declararan la independencia, porque si no hubiesen sido condenados por el delito de rebelión por el que fueron absueltos, pero se cometieron alteraciones del orden público cuando por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado fueron a desalojar lo que ellos llamaron “los colegios electorales”, resultando obvio que si de lo que se está hablando es de una alteración del orden público que se aplique un delito para la alteración del orden público homologable a los estados europeos y no una figura que hace 200 años se introdujo en el Código Penal español, si es que quieren convergir con Europa, refiriendo que en Francia el delito homólogo al de la sedición se llama delito de resistencia y tiene una pena entre dos y tres años de prisión y si se utilizan armas entre cinco y diez años; en Alemania se llama ruptura de la paz pública y tiene una pena de multa y hasta los tres años de prisión y si se utilizan armas



de fuego hasta los diez años de prisión, en Portugal se llama desobediencia colectiva y tiene una pena de hasta dos años de cárcel; en Bélgica se llama rebelión, pero no es la rebelión nuestra sino otro delito que va de una pena de tres meses de prisión a cinco años de prisión.

Sigue diciendo el portavoz socialista que esa es la realidad y precisamente esta disparidad normativa es lo que ha provocado que no lo extraditen y esté fugado de la justicia, porque para que haya una extradición tiene que haber doble imposición y no hay ningún estado que tenga la imposición nuestra, que es el problema.

Por todo ello, insiste en que, técnicamente, hay motivos para acometer esta reforma, sin embargo, otra cosa es lo que se quiera enfangar, entendiendo que al Partido Popular le haya ido muy bien con el independentismo y, sobre todo, a Ciudadanos, que si subía el independentismo subía Ciudadanos, bajaba el independentismo y bajaba Ciudadanos, entendiendo que esto les venga muy bien, pero si realmente les preocupara la unidad de España cree que tendrían que hacer un esfuerzo para articular un proyecto de país donde se sientan integrados y cómodos todos, porque la única vez que ha estado más cerca de romperse la unidad de España ha sido con el Gobierno del Partido Popular.

En definitiva, expone que no van a votar a favor de la moción ni tampoco de la enmienda, porque además la moción de censura la pueden presentar cuando quieran, firmarla junto con el Partido Popular y con Vox, que van a quedar preciosos en la foto, y, al mismo tiempo, el acta de defunción ya definitiva del partido, por tanto, van a votar en contra de la enmienda y de la moción.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, interviene seguidamente diciendo que darle la razón a un loco que está en un psiquiátrico o darle la razón al que roba o al que mata y ha estado en la cárcel condenado por ello no tiene lógica en un Estado de Derecho, pues darle la razón al que incumple nuestra Constitución y nuestras normas o darle la razón al que es condenado, según nuestro Código Penal, es cachondearse de nuestro ordenamiento jurídico, que es algo que genera inseguridad jurídica a los ciudadanos, es decir, dejar la ley y su cumplimiento al arbitrio del colegio, compadreo y chantaje.

En resumen expone que desde el Partido Popular no obedecen a chantajes, como otros, y no apoyan esta reforma del Código Penal, sabiendo que hay dentro del Partido Socialista muchas personas que tampoco están de acuerdo con esta modificación, opinando que el Gobierno local de Javier Ruiz Arana y el resto de grupos políticos podrían desmarcarse del despropósito del Gobierno de Pedro Sánchez y decir "no" a esta modificación del Código Penal o, al menos, en esta moción podrían votar que sí al propongo número 2, que



dice sólo: "Solicitar al Gobierno de España cumplir, acatar y respetar la Constitución Española aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y ratificar el artículo 2 de la misma...", pero entiende que eso no interesa.

Por otro lado, señala que tampoco quieren que les vendan esta reforma con la etiqueta de progre y moderno y que este cambio del delito de sedición es para homologarlo al de otras democracias europeas, porque ya en su día se dijo que existen penas más duras en Europa para delitos asimilables a estos, como existen en Alemania, en Francia y en Italia, pero Pedro Sánchez y, en este caso también el Sr. Manrique, juegan con las palabras al decir que no existe delito de sedición en otros países europeos, pero claro, delito de sedición, tal cual escrito, cuando ya el Tribunal Supremo estableció que no se podían hacer comparaciones solo a nivel semántico o de nomenclatura, sino que había que fijarse en el fondo del asunto y ver lo que se tipifica para que el delito de sedición fuera semejante a otros delitos denominados de manera diferente en otros estados, y que todos tenían en común lo mismo, delitos que castigan ataques violentos contra la integridad, independencia o la unidad del Estado, insistiendo en que eso a Pedro Sánchez y a aquí no interesa.

Opina la Sra. Herrera Martín-Niño que es una pena que nuestro Estado español quede en manos de unos pocos, por los intereses de unos pocos y se menoscaben nuestras instituciones y la seguridad jurídica de todos los españoles.

A continuación, hace referencia a lo dicho por el compañero de Izquierda Unida, aclarando que no es ella la que ha dicho que su moción no interesa a nadie, sino que lo que no le interesa a nadie es cambiar el delito de sedición, puesto que se lo han sacado de la manga porque se lo han pedido sus compañeros.

Hace alusión también a que se ha comentado que era asimilarla a la realidad histórica actual y que a eso responde la reforma del delito de sedición, esperando que también lo tengan en cuenta para el propósito de la modificación del delito de malversación que se estaba barajando sobre la mesa, pues hoy en día a la clase política no se la tiene muy bien valorada, preguntando si creen de verdad que la población quiere castigar con menos pena a los políticos que les roban, porque por esa explicación se deberían también aumentar las penas, no disminuirlas, si se quiere asimilar la modificación del delito de malversación a la realidad histórica actual.

En definitiva, expone que no quieren que el PSOE, incluido el Sr. Alcalde, sean cómplices de Sánchez, pidiéndoles que reflexionen sobre estas modificaciones unilaterales del Código Penal, transmitan a los ciudadanos coherencia y respeto a la norma.



El Sr. Alcalde interviene diciendo que no entiende la manía de algunos compañeros de saber lo que opinan los compañeros del PSOE en general, como si tuvieran un piloto que hace un seguimiento de los militantes del PSOE y detectan lo que opinan o no opinan con respecto al Gobierno de Pedro Sánchez, opinando que la argumentación que ha dado su compañero respecto al posicionamiento que van a adoptar está perfectamente aclarada, bastante argumentada y, además, no se ha rebatido ni una sola cuestión de las que se han expuesto por parte del compañero D. Daniel Manrique de Lara, por tanto, no va a entrar en añadir nada más en esa cuestión.

Sin embargo, refiere que en la última intervención sí se ha dicho por la Concejala del Grupo Popular una cosa que le ha llamado la atención, en cuanto a que dice que es una pena que el Estado español quede en manos de unos pocos, que es algo que comparten todos, por eso, para la sección Sánchez del próximo Pleno invitaría, como sugerencia, ya que lo tienen medio hecho, que en el punto 2 que dice que el Ayuntamiento de Rota solicita al Gobierno de España cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, y cambiando poco podría decirse que el Ayuntamiento de Rota solicita al Partido Popular cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, desbloqueando, por ejemplo, la renovación del Consejo General del Poder Judicial, cuyo acuerdo tienen secuestrado y paralizado tras varios años de mandato cumplido.

Por tanto, insiste el Sr. Alcalde en que ya se lo ha dado hasta redactado, por lo que invita a que la traigan y se la apoyarán sin ningún tipo de problema en este Pleno.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda del Concejala del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal Reyes, la misma queda desestimada por falta de mayoría, al obtener cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y catorce votos en contra (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Macarena Lorente Anaya, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada por falta de mayoría, al obtener cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y catorce votos en contra (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los



Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 10º.- MOCIÓN DE CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA APOYAR E IMPULSAR LA DECLARACIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA COMO PATRIMONIO DE LA UNESCO.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, D^a Encarnación Niño Rico y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de todos los Grupos municipales, para apoyar e impulsar la declaración de los Corrales de Pesca como patrimonio de la UNESCO, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El pasado 11 de Mayo del presente año, se debatía en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley para la CONSERVACIÓN E IMPULSO DE LOS CORRALES DE PESQUERÍA.

Según se exponía en el texto que se elevaba para su aprobación en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados, se pretendía poner en valor un arte de pesca tradicional típico de la provincia de Cádiz.

La primera referencia de los corrales data de 1599, como un sistema de pesca que se clasifica entre las artes denominadas de trampa. Además, son especialmente característicos y abundantes en la Costa Noroeste, entre los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y como ya conocemos perfectamente, Rota. Los corrales son unas construcciones milenarias que conforman un paisaje único en la provincia de Cádiz



Desde el punto de vista ecológico, se trata de un espacio estratégico en la zona intermareal, que además es refugio de alevines que eclosionan tras el desove, lo que ha permitido también que se convierta en un lugar de asiento de distintas especies de aves. La escasa profundidad, la luminosidad y el movimiento intermareal, cuyas oscilaciones generan cambios recurrentes en la temperatura, la oxigenación, la salinidad del agua o el sustrato rocoso poroso constituyen este microsistema que permite el desarrollo de diversas formas de vida vegetal y animal, que se han adaptado a este entorno: desde crustáceos a moluscos, peces, anémonas o equinodermos de diversa etiología.

El primer monumento natural que la Junta de Andalucía declaró lo hizo en el año 2001 y fueron específicamente los corrales de Rota.

Actualmente se trabaja en la construcción de un centro de interpretación de los corrales en nuestra localidad, y además se ha conseguido la Q de calidad. También hay que poner en valor a la asociación de corraleros de Rota por haber conseguido ese convenio tan importante entre el Ayuntamiento de Rota con la Junta de Andalucía que permite la concesión y autorización de dominio público marítimo terrestre de Los Corrales por 25 años de forma definitiva. Y junto a ello, hay que añadir la Declaración de los Corrales de pesca de Rota como nueva zona de especial conservación en Andalucía (ZEC) de la Red Natura 2000.

De la misma forma, hay que reconocer y agradecer a las distintas asociaciones de corraleros de los tres municipios su entrega, que nos han concienciado y nos dan todos los días una lección sobre la importancia de proteger lo nuestro, lo auténtico, lo ancestral; pero, también, sobre la necesidad de poner en valor esto que es ancestral como un elemento de creación de riqueza para nuestro futuro, un atractivo turístico y medioambiental.

La Proposición que se planteaba en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados albergaba varios propósitos:

- Realizar un estudio sobre la importancia de este tipo de arte de pesca como estrategia de protección de la línea costera frente a la erosión;
- Realizar un estudio de la biodiversidad conservada en los corrales;
- Actuar de manera adecuada y decidida en los corrales de Chipiona, Rota y Sanlúcar para la adaptación a las consecuencias del cambio climático
- Reconstruirse los corrales en los municipios de Chipiona, Sanlúcar y Rota para la conservación de esta línea costera.
- Aprobar un plan de turismo específico en torno a las artes de pesca tradicionales de carácter nacional.
- Apoyar y Defender ante instancias internacionales, en colaboración con la Junta de Andalucía, la declaración de la candidatura de los corrales de pesquería como Patrimonio Mundial de la Unesco.



Hay que tener en cuenta que para que se puedan reconocer los corrales de pesca como Patrimonio Mundial de la Unesco, la Unesco exige que se ligue el concepto de conservación de la naturaleza con la preservación de los sitios culturales, es decir, que se recuperen los corrales de Rota, como el Corral Hondo o el Corral de Candón; el Corral de Montijo en Chipiona; y en Sanlúcar, el Corral de Merlín.

Con el fin de impulsar y seguir poniendo en valor los Corrales de Rota, así como los de los municipios vecinos, como patrimonio medioambiental, histórico y turístico, es por lo que se expone la siguiente PROPUUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Rota apoya la declaración de los Corrales de Pesca como Patrimonio Mundial de la UNESCO.
2. El Ayuntamiento de Rota solicita al Ministerio correspondiente la creación de una Comisión de Seguimiento y Trabajo para la tramitación y puesta en marcha de este expediente, en el que participe las diferentes Administraciones Públicas implicadas, así como la Asociación de Corraleros.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transición Ecológica, a la Consejería de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Junta de Andalucía y a la Asociación de Corraleros."

Interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, diciendo que se alegran de que todos estén de acuerdo por un fin común, que es un fin bueno para nuestro municipio, un reconocimiento a la importancia de este monumento natural de Andalucía, pero sobre todo un reconocimiento a la magnífica labor de protección y conservación que realiza la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie, pues mantienen una joya natural, con técnicas ancestrales, dedicando mucho tiempo y esfuerzo a ello, se dan a conocer nuestros a los colegios, a excursiones y a charlas, y que todos estén de acuerdo en lo local hoy aquí en este Pleno, en la Junta de Andalucía y en el Congreso de los Diputados, es el mayor reconocimiento a su trabajo, estando segura de que a todos les encantaría ver la culminación de este gran logro con la declaración como patrimonio mundial de la UNESCO.

Por todo ello, muestra sus felicitaciones y apoyo a esta asociación que realiza un gran trabajo.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D^a Nuria López, manifestando que la moción conjunta que traen hoy a Pleno es para apoyar e impulsar la declaración de los corrales de pesca como patrimonio mundial de la UNESCO y el Grupo Municipal Socialista suscribe esta



moción por muchas cuestiones que citaré a continuación, pero antes le gustaría comenzar su intervención reconociendo y agradeciendo a la Asociación de Corraleros a Pie de Rota su trabajo y entrega, que les han concienciado a todos sobre la importancia de proteger lo nuestro, algo tan ancestral como nuestros corrales, cuya primera referencia data de 1599, y poner en valor un arte de pesca tradicional típico en la provincia de Cádiz.

Por otro lado, y en aras de esclarecer y explicar a los ciudadanos la cronología del trabajo que se viene haciendo durante años de los distintos gobiernos socialistas para poner en valor nuestros corrales de pesca, en primer lugar, esta moción viene como consecuencia de la proposición no de ley para la protección, conservación e impulso de los corrales de pesquería de la costa noroeste que el Grupo Socialista registra en el Congreso de los Diputados en diciembre del 2020 y que fue debatida y defendida en debate parlamentario en mayo del presente año, concretamente en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Democrático, acordándose incluso trabajar para que los corrales sean declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO, que es precisamente lo que hoy se está debatiendo en el Pleno; y, en segundo lugar, poner en valor el trabajo que desde el Ayuntamiento de Rota se ha venido realizando en la línea de darle la importancia que merece nuestro monumento, tanto a nivel medioambiental como a nivel turístico, siendo pruebas de este trabajo todas las certificaciones con las que cuenta nuestro monumento natural, como son: primero, la Declaración de Monumento Natural de Andalucía, siendo el primer monumento natural que la Junta de Andalucía declaró, en el año 2001, fruto del trabajo de un Gobierno Socialista en el Ayuntamiento de Rota y siendo alcalde Domingo Sánchez Rizo y con un Gobierno socialista en la Junta de Andalucía; segundo, la Declaración conseguida en el año 2020 de zona especial de conservación de la Red Natural 2000; tercero, las resoluciones obtenidas en el año 2021 para la concesión de la ocupación y para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros; y, por último, la obtención de los certificados de la Q de Calidad Turística desde el año 2018.

Refiere asimismo que todas estas certificaciones son conseguidas fruto del trabajo de Gobiernos socialistas y siempre de la mano de la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie de Rota, que siguen haciendo un magnífico trabajo en el mantenimiento y conservación de nuestro monumento natural y que, gracias a ellos, a la asociación, pueden decir hoy que tienen un bien natural y público en Rota que prácticamente no tiene ningún municipio.

Añade la Concejala del Grupo Socialista que también cuentan con un convenio de colaboración por cuatro años con la asociación, desde agosto del año pasado, para llevar a cabo la actividad de la reparación, la protección, el mantenimiento, la vigilancia y la custodia y para actividades de concienciación medioambiental de los Corrales, y que para potenciar las mismas se encuentran incluidas las visitas tanto en la oferta educativa, para los escolares, como en la oferta turística, para los visitantes.



Asimismo, comenta que el Ayuntamiento de Rota ya cuenta con el proyecto y el pliego aprobado para iniciar la contratación de las obras para la construcción del Centro de Interpretación de los Corrales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista entienden que apoyar por parte de todos los grupos políticos, colectivos y la ciudadanía de la localidad esta iniciativa es muy interesante para mejorar la salud, imagen y el conocimiento de los Corrales dentro y fuera de la localidad, no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

Para terminar, añade que cuando los Corrales sean declarados Patrimonio Mundial de la Unesco será gracias a la iniciativa del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde agradece la iniciativa pasando a la votación.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de conjunta de todos los Grupos municipales, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL PARTIDO POPULAR Y DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, Dª ESTHER CEBALLOS-ZÚÑIGA LIAÑO Y D. GILBERTO M. BERNAL REYES, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESISTIR DE SU POSTURA DE NO CONCESIÓN DE PERMANENCIA A LOS CHIRINGUITOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther M. García Fuentes, D. Jesús López Verano, Dª Encarnación Niño Rico y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. José Alberto Izquierdo Rodríguez; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL**



MIXTO, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; y con LA ABSTENCIÓN (1) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Municipal Socialista y del Partido Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes, para instar al Gobierno de España a desistir de su postura de no concesión de permanencia a los chiringuitos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Rota es un Municipio Turístico, que cuenta con 16 Kms de playas; Playas que año tras año son más conocidas por todo el mundo y a su vez reconocidas con distintivos de calidad a través de las numerosas banderas azules que consigue.

Dentro de lo que son estas Playas, vienen desarrollando desde hace muchos años multitud de servicios y actividades, destacando una estampa muy característica de las Costa Andaluzas, como son los Chiringuitos de Playa. Si bien es cierto que estas instalaciones conocidas como Chiringuitos, en un primer momento se consideraban instalaciones de temporada de verano, desde hace algunos años, y tras el aumento de población y las condiciones climatológicas que hacen que los veranos sean más largos y los inviernos más cortos, estas instalaciones están empezando a trabajar durante todo el año.

El tener estos Chiringuitos de Playa, conlleva el mantener una mayor oferta turística para el Municipio, pero a su vez constituyen un motor económico para el mismo, ya que se generan puestos de trabajo directos, y a su vez se genera una mayor economía indirecta, aumentando el trabajo de distribución de bebidas, alimentos y otros productos a nivel local.

Los Chiringuitos son parte fundamental por las características de nuestro Municipio, un municipio costero y turístico, son como se ha dicho antes, motor económico creador de empleo e incentivo turístico. Por eso, se impulsó hace unos años la posibilidad de ampliar la superficie de los mismos, pasando de ser de 150 m² a 300 m², y duplicando el período de concesión, desde 2013 a 2023, y con posibilidad de ampliar de 2023 a 2033 y de 2033 a 2043, contando este Ayuntamiento con una Resolución favorable de la Junta de Andalucía del año 2021, mediante la que otorga la modificación sustancial del título concesional para la ocupación de bienes del espacio marítimo terrestre con instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las Playas del término municipal de Rota, concediendo así la posibilidad de permanencia durante todo el año a los chiringuitos que así lo solicitasen, lo que contrasta con la oposición de la D.G de la Costa y el Mar, del Ministerio de Transición Ecológica, que no sólo ha informado desfavorablemente dicha resolución sino que, además, ha interpuesto recursos contenciosos-administrativos que podrían poner en riesgo precisamente la posibilidad de permanencia, con el consecuente perjuicio para dichos negocios al tener que ser desmontados, así



como para la economía de la localidad en cuanto al mantenimiento del empleo de estos durante todo el año.

Por ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitar un cambio de criterio a la D.G de la Costa y el Mar (MITECO) y retirada por parte del Ministerio del Procedimiento Contencioso Administrativo iniciado para impedir la permanencia de estos establecimientos.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía que impulse y resuelva favorablemente, en su caso, las peticiones ya realizadas por diversos chiringuitos de la localidad, que han sido remitidas a la delegación territorial por este Ayuntamiento, al igual que lo ha hecho con uno de los establecimientos existentes recientemente, que estaba igualmente afectado por el cambio de postura de la D.G. de Costas
3. Mostar en Pleno el apoyo de la Corporación Municipal a los Chiringuitos de Rota y a las peticiones realizadas, para que se les conceda la permanencia durante todo el año, en base a la modificación sustancial del título concesional actualmente vigente en el término de Rota.
4. Solicitar a la Junta de Andalucía que resuelva favorablemente, en su caso, la concesión de la prórroga del título concesional para la ocupación de bienes del espacio marítimo terrestre con instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las Playas del término municipal de Rota para el período 2023-2033.
5. Instar al Gobierno de España y a la Administración autonómica a, una vez cambiado el criterio estatal, buscarles una solución que no pase por desmontar los chiringuitos.
6. Que el Pleno del Ayuntamiento de Rota acuerde dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de la Costa y el Mar, y al Gobierno Autonómico de la Junta de Andalucía."

A continuación, el Sr. Alcalde, al ser una moción conjunta de varios grupos, pasa a dar lectura de la misma.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto, expone que el debate sobre cómo deben ser este tipo de establecimientos ha de ser abordado con seriedad y en profundidad, puesto que hay mucho en juego desde todas las partes, existiendo varios puntos por los que se va a abstener.



Por una parte, refiere que es la ocupación excesiva el pasar de 150 a 300 metros en su momento, volviendo otra vez a 150 metros, que lo ve oportuno, con lo que en este caso están totalmente de acuerdo, hablando de dominio público, al entender que 300 metros para un chiringuito, o lo que todo el mundo conoce como un chiringuito, es algo excesivo; por otra parte, habría que abrir un debate sobre si se sufre o no cierto deterioro en nuestras playas a costa de estos macros chiringuitos, porque se están convirtiendo en macro chiringuitos.

Asimismo, señala que también ven como muchos de ellos, por distancia a lo que es la orilla del mar y ya que cada vez la subida de las mareas es más alta, pueden afectar en cierta medida a las dunas, así como a mucha de la fauna y de la flora que se sitúa cercana a las dunas, que es otro debate que habría que abordar con seriedad.

De igual modo, hace referencia a que se abre el debate sobre las construcciones que afectan al litoral, pues siempre están hablando de esas casas que se han hecho de una forma ilegal y cómo pueden afectar a la Ley de Costas y se están haciendo nuevas construcciones que, en este caso, afectan al litoral, precisamente, con lo que no quiere decir que no esté de acuerdo en que no haya chiringuitos, pero el problema es que se están creando chiringuitos que, además de ser macro estructuras, están generando muchos más residuos y requieren de otras infraestructuras, como puede ser la conexión a la red de alcantarillado, que no cabe en el dominio público marítimo terrestre.

Por otro lado, y como dice Ecologistas en Acción, señala que el nuevo reglamento se ajusta mucho mejor a las consecuencias previsibles del cambio climático y se pone algo de freno al uso arbitrario que se ha venido haciendo del dominio público marítimo terrestre.

En cuanto a la estancia permanente o no, muestra su total conformidad en ampliar la estancia, porque cada vez el clima permite que estas instalaciones estén de una manera más permanente, pero como ha referido anteriormente cada vez más las infraestructuras que se están montando son mayores y necesitan de cierto control, sin embargo, entienden que el cambio del reglamento no puede afectar de esta manera como se ha venido haciendo, sino que habrá que ver cada caso y estudiar qué supone menor impacto para todas las partes, así como, por supuesto, buscar una solución a un asunto que entiende que es complicado para nuestro Ayuntamiento y para los promotores que acorde a la ley ya tenían instalados sus establecimientos.

Por todo ello, manifiesta que no la van a votar en contra, pero tampoco la van a votar a favor, por los argumentos que ya ha dado.



El Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra para explicar el posicionamiento de no haberse sumado a esta moción conjunta de parte del resto de los grupos.

Así, refiere que, en primer lugar, desde Izquierda Unida se defiende un modelo que es una parte de la lucha contra el cambio climático y la apuesta por la sostenibilidad, entendiendo que los partidos que están proponiendo esta petición de marcha atrás por parte del Ministerio de Transición Ecológica ponen sobre la mesa el sector turístico y el empleo, olvidando por completo la protección medioambiental, contradiciéndose un poco también, precisamente algunos de estos establecimientos, con el punto anterior, en el que han hecho un manifiesto de apoyo a los Corrales de pesca, que no están muy lejos, o puede afectar también al sistema de dunar, al chorlitejo, al camaleón, algunos de estos establecimientos, por lo tanto, esa doble vara de medir la ponen en duda.

En segundo lugar, expone que han de recordar que Rota forma parte del Pacto de Alcaldes, el PACES, donde precisamente los expertos que han participado en la elaboración de los informes buscan alternativas al estado actual de los chiringuitos urbanos y ninguno avala la permanencia todo el año. De igual forma, señala que por parte de Ecologistas en Acción defienden este nuevo modelo que hoy se pone en duda, a propuesta del Ministerio de Transición Ecológica, ya que se ajusta mucho mejor a las consecuencias previsibles del cambio climático en el litoral español y se pone freno al uso arbitrario y degradante que se ha venido haciendo del dominio público marítimo terrestre, es más, tienen estudios de la Universidad de Cantabria con respecto a la posible o futura reversión de la costa roteña y todo indica que los chiringuitos fijos o permanentes durante todo el año no es ningún bien para el medio ambiente, sino al contrario, provocan perjuicios en nuestro hábitat y fauna y el sistema dunar, por ello ponen en tela de juicio esta petición.

Por lo tanto, concluye que desde Izquierda Unida no pueden apoyar una moción en la que claramente se va en contra de todos los estudios científicos, incluso del propio Pacto de Alcaldes, que van en la línea de apoyar estas variaciones del Ministerio de Transición Ecológica y van a seguir defendiendo, a pesar de que aquí se ataquen otros temas, como puede ser el turismo o el económico, poner sobre la mesa el medioambiental, que es el que les preocupa ahora y en el futuro.

D^a Nazaret Herrera toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que el principal motivo para esta moción es mostrar su apoyo e intentar dar auxilio a la llamada de socorro de unos negocios característicos de nuestro municipio, los chiringuitos de playa.



Refiere que va a hacer unas brevísimas pinceladas, recordando que algunos de ellos llevan ya en nuestro municipio trece temporadas, es decir, trece años trabajando en nuestras playas.

Asimismo, hace alusión a que la regulación de los mismos pasa por todas las Administraciones, la estatal por el tema de costas, la autonómica y la local con cuestiones de playas y que estos chiringuitos han venido contando con el apoyo de estas Administraciones, destacando también estos últimos años el impulso del Gobierno de Juanma Moreno al ampliar el periodo de concesiones y apostando por la permanencia de los mismos durante todo el año, pero en estos años, y coincidiendo con el cambio de Gobierno y de signos políticos de la Junta de Andalucía, la Administración central ha ido endureciendo su postura hacia los mismos, no siendo así en el caso del Gobierno local de Rota, que ha coincidido con la Junta en su postura hacia los chiringuitos y su permanencia, pero tal ha sido el endurecimiento que el Gobierno de España, más concretamente el Ministerio de Transición Ecológica, con la Dirección General de Costas y el MAP, que se han convertido en una férrea oposición a su permanencia, con alegaciones desfavorables a los procedimientos que solicitaba cada chiringuito para la modificación sustancial del título concesional, con alegaciones en contra de su permanencia, que eran desmontadas tanto por la Junta de Andalucía como por el Ayuntamiento de Rota, por lo que se seguían otorgando estas modificaciones de permanencia, pero el Gobierno de Pedro Sánchez ha seguido insistiendo en su negativa a la permanencia durante todo el año en la playa para este chiringuito y a seguir interponiendo recursos contencioso-administrativos a la vez que asociaciones de ecologistas; recursos que han conseguido paralizar los procedimientos, poniendo en riesgo negocios que acababan de empezar en Rota, los nuevos chiringuitos que se instalaron este verano, con unas expectativas que no se han cumplido y, a la vez, se está haciendo prácticamente una campaña contra este tipo de negocios, chiringuitos que se han ubicado cuando el Gobierno era de otro color político, pero ahora que el gobierno de la Junta es de los populares es cuando el Gobierno central ataca con vehemencia a estos empresarios, cuando estos chiringuitos de playa llevan en su mayoría muchos años trabajando en nuestras playas, son motor económico y turístico, generadores de empleo y reclamo para nuestras playas, no han hecho daño alguno, sino al contrario, han invertido en Rota, en Andalucía, y ahora el Gobierno central, un Gobierno socialista, un Gobierno, como se definen ellos, progresista y a favor de los trabajadores, les dice que su creatividad económica y de ocio no puede permanecer ahí.

A continuación, en representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra el Concejal D Manuel J. Puyana, exponiendo que el municipio de Rota, predominantemente costero y turístico, tiene en sus playas uno de los principales atractivos para los vecinos y veraneantes y entre las actividades propias de nuestras playas, como son las actividades lúdica-deportivas, han de unirse evidentemente las recreativas, por ello este Ayuntamiento tiene una apuesta firme en esta zona costera para poder disfrutar de escuelas de vela,



escuelas de surf, kioscos y, desde luego, una apuesta firme en las playas por los chiringuitos de calidad.

De igual modo, manifiesta que, a pesar de que en el 2013 se obtuvo la resolución para diez establecimientos tipo chiringuito que autorizaba al Ayuntamiento para la ocupación de terreno para su cesión y explotación a terceros, por un periodo de diez años, con una prórroga posible de 5 años, desde la recepción de esta resolución se producen diversas circunstancias que originan la obsolescencia de la misma y la necesidad de solicitar la modificación sustancial; el 17 de diciembre del 2019 se remite a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible la solicitud para modificación sustancial del proyecto de chiringuito en el término municipal de Rota, en el que se solicitaba la ampliación de los metros de ocupación, para que pasaran de 150 a 300 metros cuadrados, la ampliación del plazo de montaje de los chiringuitos de temporada, la ampliación del número de chiringuitos autorizados, la ampliación del plazo concesional a 30 años, con prórroga de diez más diez más diez, la aglutinación de resoluciones parciales que se habían dictado en ese espacio de tiempo de permanencia de los chiringuitos Azúcar de Cuba, Las Dunas y de Lucía; el 26 de enero del 2021 se concede a este Ayuntamiento la resolución de modificación del título concesional, accediendo a gran parte de lo solicitado por este Ayuntamiento, pero cabe comentar que, ante la emisión de dicha resolución, se traslada un informe desfavorable de la Dirección General de Costa, el MITECO, el cual es alegado por este Ayuntamiento, aceptándose las alegaciones por la Consejería de la Junta de Andalucía e incluyéndose dichas alegaciones en esa resolución, poniéndose este Ayuntamiento, como no podía ser de otra manera, a favor de la economía de la localidad y, en particular, al lado de los chiringuitos, de las ampliaciones de plazo de explotación y de los metros de ocupación, puesto que consideran que, siendo la afección al medio natural la mínima posible, las ventajas para estas actividades son muchas, el aumento de la oferta gastronómica, recreativa y de la localidad y el aumento del empleo directo e indirecto, así como mejora del posicionamiento turístico y de calidad de Rota, por lo que esperan que por parte de la Junta de Andalucía y el Ministerio, las dos Administraciones implicadas, su compromiso sea el mismo que el de este municipio, y que por parte del Ministerio se cambie su postura y por parte de la Junta de Andalucía se tramiten todos los expedientes que tienen pendientes a fecha de ahora y que todavía no han sido tramitados, ya que ha sido y será una prioridad prestar unos servicios de calidad en las playas, incluyendo en los mismos una oferta restaurativa que aportan los chiringuitos en nuestras playas y que, como no puede ser de otra manera, todo el mundo sabe que son de calidad.

Por otro lado, pone de manifiesto que le gustaría poner fecha a estas peticiones, así indica que la resolución de la modificación llega un año después que el Ayuntamiento de Rota solicite a la Junta de Andalucía, el 17 de diciembre de 2019, que les concedan la prórroga por diez años más, llegando la resolución concretamente el 26 de enero del año 2021, concediéndose diez días en los que estaban vigentes y daban la posibilidad de la prórroga en los periodos



comentados de 10 años, cosa que la Junta de Andalucía no se pronuncia desde hace ya un año y medio y no ha concedido la prórroga a este Ayuntamiento, problema en el que se encuentran inmersos ahora mismo, al no tener la prórroga de la concesión para el montaje de los diferentes chiringuitos de la localidad.

Prosigue exponiendo que la prórroga se vuelve a solicitar en febrero del año 2021, pero durante todo ese año la Junta Andalucía no se pronuncia; se vuelve a solicitar la prórroga en febrero del año 2022, pero no es hasta el 29 de junio de este año cuando comunican que se acaba de iniciar el expediente para el proceso de prórroga y que se aporte una serie de documentación, presentándose por este Ayuntamiento todo lo solicitado por la Junta de Andalucía el 27 de julio, entendiéndose que si la Junta de Andalucía se hubiera puesto también un poco las pilas en el caso de la prórroga, quizás no estarían ahora mismo teniendo el problema que tienen a la hora de la concesión y la instalación de todos estos chiringuitos y de la posible permanencia.

A este respecto resalta que, ya que aquí se ha hablado tanto del Ministerio, le gustaría saber por qué ese criterio de la Junta de entrar a abrir y tramitar un expediente, pero dejar cinco sin tramitar, siendo la misma solicitud y casi en los mismos plazos, porque todos se mandaron casi en la misma fecha, quizás meses antes o meses después, sin embargo, resulta que el expediente que tramita la Junta de Andalucía es uno que no es ni el primero que llega por registro, sino otro al azar, insistiendo en que le gustaría que por parte del Partido Popular se intentara dar una explicación, porque los propietarios de los chiringuitos no entienden que por parte del antiguo Delegado se había comprometido a que las instalaciones que se montaran iban a tener la permanencia, porque se iba a tramitar, y que, a día de hoy, ese compromiso que en una reunión que mantuvieron en Cádiz no se haya cumplido, estén en la situación que tienen y que por parte de la Junta ni se hallan tramitado los expedientes de permanencia que se habían solicitado desde este Ayuntamiento, cuando tenían ya la ilusión de que esos chiringuitos se quedaban durante todo el año, pero a fecha de hoy se ha tramitado solamente uno, no sabiendo qué criterio se ha seguido para dar la concesión y la permanencia a un chiringuito y a otros no.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto D^a Esther Ceballos-Zúñiga expone que esto le parece muy feo, porque quedaron en que lo más lógico era no intervenir en este punto por el bien de los concesionarios de los chiringuitos, por eso no se ha preparado el tema, insistiendo en que normalmente no hace estas cosas porque no le gustan, pero que cuando se habla una cosa en una comisión, como siempre ha dicho, su palabra va a misa, incluso alguno se ha sonreído como diciendo que se da por supuesto, sin embargo, entiende que se dan por supuestas las palabras cuando se dicen y se cumplen, repitiendo que le parece muy feo que otros compañeros hayan tenido que intervenir porque no firman la moción, pero los que la han firmado lo han hecho dejando claro que



protegían los intereses de los concesionarios de los chiringuitos, por eso el sacar este tema del “tú más” que es como irá enfocada la segunda intervención, porque ya es lógico y es normal, aunque ella no lo vea así, puesto que cuando las cosas se hablan han de cumplirse, además que se podía haber preparado el tema también y haber traído aquí su intervención, pero no ha intervenido por el bien de esos concesionarios a lo que a los que ha tratado durante muchos años, opinando también que se ha hecho una inversión suficientemente importante como para que por cuestiones políticas se ponga en riesgo.

Por último, refiere que, aunque normalmente no sacan lo que se habla en comisión, pero hoy ha sido importante hacerlo.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Herrera Martín-Niño, interviene diciendo que estos chiringuitos han hecho estas concesiones en Rota porque tanto la Junta de Andalucía como el propio Ayuntamiento de Rota comparten posturas y están a favor de su permanencia en nuestras playas y estos negocios, a la vista de esas expectativas, han mejorado sus instalaciones, han adaptado sus espacios a diferentes normativas para dar un mejor servicio de calidad, implicando todo ello un alto coste económico, una gran cantidad de dinero y una apuesta que, por culpa del Gobierno Central de Pedro Sánchez, están a punto de perder, pues aunque estos negocios están pensados para que se puedan desmontar, pero en el caso de que no se renueve su concesión, por ello el carácter de desmontable es lo que implica que estén hechos de tal manera que se garantice un desmontaje completo del edificio, sin dejar huellas permanentes en la playa, obligación que cumplirían obteniendo una permanencia durante todo el año.

Continúa diciendo que a nadie se le escapa que desmontar y desmantelar, pagar un lugar de almacenamiento y volverlo a montar vale mucho dinero y que no se hubieran montado de esta manera si no tuvieran la expectativa de quedarse todo el año, ya que a estos chiringuitos se les ha exigido y se les exige mucho en cuanto que las normativas van cambiando, como los espacios para no fumar y para fumar, cumplir con la accesibilidad, tanto para el chiringuito como para los baños, horario, etc., y además de dar cumplimiento a esas normativas deben ser atractivos para el público y dar el mejor servicio, con un buen personal, sin embargo, todo ello para dos meses y medio, cuando se puede trabajar para todo el año, porque la instalación va a ser la misma en esos dos meses que en todo el año y no va a ser dañina para la playa, seguirán sin dejar huella en caso de que se desmonte, por lo tanto se pregunta por qué no se les deja trabajar todo el año y plantea que se le pida al Gobierno Central de Pedro Sánchez y a sus aliados que no sean hipócritas y si estos negocios no hacen daño durante los dos meses y medio de verano en sitios donde la población se triplica sin control que por qué iba a hacer daño todo el año.



Sigue diciendo la Concejal que la postura de su partido sigue siendo la misma, se ha apostado por su permanencia, por darle más espacio para cumplir con todos los servicios que debían ofrecer, incluso la postura del Ayuntamiento de Rota ha coincidido en este mismo sentido, sin ser del mismo color político, pero es el Ministerio el que va obstaculizando el camino y poniendo impedimentos unos tras otros, siendo este último impedimento, el recurso contencioso-administrativo, el más difícil de sortear.

Por todo ello, manifiesta que desde el Partido Popular de Rota animan a las diferentes Administraciones a seguir buscando una solución para estos chiringuitos, al igual que animan al Gobierno Pedro Sánchez a que cambie de postura y retire sus recursos contenciosos, porque un chiringuito de playa, tal y como la naturaleza indica debe estar sobre la arena de la playa y si antes no había problema para ello y así se entendía, se pregunta por qué ahora sí hay problema.

Por otro lado, indica que son conscientes del cambio climático, pero también saben que los chiringuitos no son los causantes del mismo y no se les puede culpabilizar, por lo que no hay que usarlos como excusa.

Por tanto, en tiempos de crisis, de resistencia y de 20.000 malas noticias más, donde el Gobierno Central pide a todas las empresas que arrimen el hombro, por eso, ahora, desde este Pleno de Rota se lo piden a ellos y a ellas, que arrimen el hombro a estas empresas que han estado dando trabajo y que quieren seguir dándolo, que arrimen el hombro y cambien de postura, que el Ministro los escuche, que les deje trabajar, que les dejen dar trabajo, que les dejen pagar sus impuestos, pero que no los arruinen y los lleven a la extinción, sino que les dejen centrarse en mejorar para que se le renueven sus condiciones por más años, que les dejen centrarse en su futuro, pero no los lleven a la ruina, porque los chiringuitos de playa son empresarios, no son estorbos, no son destructores del medio ambiente, no son delincuentes, sino que son simples empresarios que quieren trabajar y dar trabajo, que es lo que saben hacer bien.

El Sr. Alcalde interviene a continuación manifestando que pensaba que la sección Pedro Sánchez terminaba en el punto 9º, pero se ha equivocado, además los demás compañeros, por lo que han dicho algunos compañeros con respecto a la intervención del Partido Popular, han pensado que vaya pastel que le ha dejado a la Sra. Nazareth Herrera su compañera con ese texto que ha traído escrito, incluso en la segunda intervención, a pesar de poner sobre la mesa la complejidad de este tipo de debates, por tanto, expresa que no va a tener más remedio que entrar a aclarar algunas cuestiones.

Indica el Sr. Alcalde que la diferencia entre el Grupo Municipal Socialista y el Grupo del Partido Popular, en cuanto a que no tienen ningún tipo de problema a defender los intereses de la localidad y de posicionarse en contra



políticamente de un criterio que adopta un Ministerio gobernado por su mismo color político, por tanto, no tienen ningún inconveniente.

Asimismo, refiere que igual que antes la Sra. Herrera les pedía que se posicionaran en contra y tal, y su compañero explicaba perfectamente por qué votaban en contra de la moción del Grupo Popular, ahora se ve claramente que el PSOE de Rota entiende que pueden estar equivocados o no, pero que el interés de la ciudad es defender la permanencia de los chiringuitos y, por tanto, defienden una postura distinta a la que defiende el PSOE en el Ministerio de Transición Ecológica, lo cual contrasta con lo que vienen viendo del Grupo Popular y de la actitud de la Concejal, que al final lo que plantean a nivel político aquí de todos subyace siempre un interés electoral, porque sabiendo la dificultad de que han de ir alineados, se pregunta qué necesidad hay de venir hoy aquí a hacer esa intervención o si siquiera hay necesidad de traer esto al Pleno, sabiendo lo que hay y cuando saben que la Junta de Andalucía, como se ha expuesto, podía haber determinado hace ya meses la concesión de la prórroga y hoy no estarían viendo ningún tipo de peligro con respecto a la permanencia de los chiringuitos, es decir, que con tal de que hubiera resuelto en tiempo, dos o tres meses antes de la modificación del Reglamento de Costas, la prórroga que había pedido este Ayuntamiento hace ya un año y medio, de forma favorable, hubiera sido suficiente para que los 11 concesionarios de los chiringuitos estuvieran tranquilísimos, pero hoy no lo están porque el Partido Popular en la Junta de Andalucía no ha resuelto la prórroga, después de un año y pico y no saben por qué, como tampoco saben por qué, como ha explicado el Delegado, hay concesionario que tiene la concesión con la permanencia y otros que no, con la misma norma, no obstante y en cualquier caso, entiende que ese no debería haber sido objeto del debate hoy.

Por tanto, insiste en que no entiende la postura, pero lo que sí entiende es lo que merece el pueblo de Rota, porque puede ser legítimo un planteamiento más ecologista, como han hecho aquí los compañeros de Izquierda Unida o el compañero D. Moisés Rodríguez, en el sentido de defender u opinar que altera la cuestión de la dinámica litoral y que no corresponde, que es un posicionamiento igual de legítimo que el que puedan tener los demás que pensamos que no afecta, pero en su opinión tiene guasa, como ven en otras cosas, como se ha hablado aquí del ocio juvenil y de otros asuntos que al final, por mor de ser los más luchadores contra el cambio climático, se ven perjudicados con respecto a otros municipios de la provincia que no depuran agua y aquí sí, o que no han tenido un control riguroso de la utilización del dominio público o del suelo no urbanizable y, sin querer nombrar a nadie, tienen chiringuitos que compiten contra este municipio y tienen ciertas ventajas, pero aquí no, entendiendo que lo que no pueden es ser aquí más papistas que el Papa y al final competir en desigualdad con respecto a quienes no son tan rigurosos con las normas, de lo que existen muchos ejemplos en la costa de Cádiz.

En conclusión, manifiesta el Sr. Alcalde que por todo eso defienden que permanezcan los chiringuitos y por eso, conforme entraba la



solicitud, se mandaba a la Junta, pero a día de hoy solo tienen una contestación y pueden venir las demás sin problema, porque la norma es la misma, por tanto, si hoy se dictara la permanencia, la continuidad y la prórroga de la concesión del título que tiene el Ayuntamiento no habría ningún peligro y todos los concesionarios podrán dormir tranquilísimos hasta el año 2033, si bien van a pedirle al Gobierno de España que cambie de criterio, pero también le van a pedir a la Administración autonómica que resuelva objetivamente y así, a lo mejor, no tienen que estar aquí con el miedo o la preocupación que tienen con respecto esta situación.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Municipal Socialista y del Partido Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y dos abstenciones (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 13º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la



ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades:

- Del Ayuntamiento:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- Flujos internos.
- Operaciones atípicas.
- Movimientos cuenta “Acreedores por operaciones devengadas”.
- Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”.
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos).
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
- Desglose de ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos en el MRR.
- Desglose de ingresos de capital y financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR.



- Desglose de gastos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
 - Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR.
 - Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios.
- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):
- Balance PYMES.
 - Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y Presupuesto Tesorería.
 - Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- De la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Balance PYMES.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y Presupuesto Tesorería.
 - Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
 - Adicional Pérdidas y Ganancias.
 - Transferencias recibidas.
 - Inversiones en activos no financieros.
 - Financiación afectada.
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:
- Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:
- Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación.
 - Validación datos informe evaluación AA.PP.
 - Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.
 - Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.
4. Cierre del Informe de Evaluación y firma.



- Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al tercer trimestre de 2022, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el siguiente contenido:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Avales públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Informe de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.
- Informe de Intervención número 2022-1427, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido conjuntamente por la Sra. Interventora General, D^a Eva Herrera Báez, y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez.

PUNTO 15º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022.



Por la Sra. Secretaria General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2022, numerados del 6856 al 7447, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 16º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta que el Sr. Concejel Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, ha emitido informe de los viajes institucionales llevados a cabo hasta el 31 de octubre de 2022. El desglose de estos viajes es el siguiente:

Fecha: 10 y 11 de octubre
Destino: Palma de Mallorca
Motivo: Encuentro RECI
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 10 de octubre
Destino: Salón Regio de la Diputación, Cádiz
Motivo: Reunión Mundial de Ciudades Fast-Track bajo el lema "Leading Together, Liderando Juntos"
Viajaron: D^a Esther García Fuentes y D^a Luisa Adela Fernández García

Fecha: 18 de octubre
Destino: Sanlúcar de Barrameda
Motivo: Mesa Sectorial de turismo organizado por el patronato
Viajó: D^a Esther García Fuentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, interviene diciendo que dando que el compañero de Ciudadanos y D. Moisés Rodríguez no tienen ningún ruego ni pregunta, él va a formular dos ruegos y preguntas, aprovechando así de los cuatro de que dispone el Grupo Mixto.



En cuanto a la pregunta, expone que les siguen llegando quejas de usuarios de la sala de estudios Federico García Lorca con respecto a que los baños públicos siguen cerrados, por lo menos esta semana, queriendo saber el motivo de ello.

Respecto al ruego, indica que va destinado al tema de lacero municipal, porque en el Instituto Castillo de Luna han tenido hoy una llamada telefónica para que actuaran por un perro suelto y abandonado que estaba en las inmediaciones y en el aparcamiento del instituto, y en Modus les confirmaban que estaban de vacaciones y que no tenían ningún sustituto ni nadie que pudiera hacer esas funciones, y aunque ya hicieron la petición para que formara parte de una bolsa de Modus, entienden habría que proveer de alguna forma que cuando el lacero/a coge sus vacaciones la plaza esté cubierta para cualquier imprevisto o situación que pueda ocurrir en la localidad con respecto a animales abandonados.

Seguidamente, D^a Esther Ceballos-Zúñiga, Concejala del Grupo Municipal Mixto, hace uso de su turno indicando que uno de sus ruegos se debe a una reunión con la concesionaria de Azúcar de Cuba, en que le preguntaba si sería posible que se recogieran las bolsas de basura que se generan en los chiringuitos, porque aunque lo pide para ella lo hace extensivo al resto, ya que al parecer tienen que llevar bastantes bolsas y muy grandes a la parte de arriba, en Virgen del Mar, cuando todas las mañanas pasa el camión por la línea de playa, prácticamente enfrente de ellos, lo cual sería más cómodo, si fuese eso posible.

Igualmente, comenta que también le han trasladado que en febrero ya lo estuvieron hablando con el Delegado de Hacienda, pero que llevan esperando la devolución del importe de la garantía definitiva del anterior contrato, es decir, del que les terminó hace ya bastante tiempo, y que en esa fecha se les refirió que faltaba el número de cuenta, sin embargo, a fecha de hoy siguen igual y no saben cuál es el motivo por el que no se les ha devuelto.

Con respecto al colegio Azorín, y como ya comentara en la Comisión, expone si fuese posible destinar a un jardinero o alguien por la mañana para que se limpie el patio del corralito, porque cuando termina el refuerzo de limpieza Covid por la mañana, como la siguiente se hace por la tarde, hasta la hora del recreo se agolpan y se amontonan muchísimos restos vegetales de los árboles colindantes, que puede resultar no conveniente para algún niño con discapacidad, por ello le han comentado si se podría destinar un limpiador o un jardinero, que usan aspiradores sopladores y que sería más cómodo que el estar barriendo.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, toma la palabra para hacer llegar un ruego de los comerciantes de la



calle Isaac Peral, más concretamente del tramo en el que se concentra mayor número de comercios, que van sobre todo del número 1 al 8, quienes piden que, ya que están generando actividad económica y quieren incentivar las compras, que se ponga una iluminación y una decoración navideña, tal como en la calle Castelar y calle Charco, y si no fuera posible que, al menos, se lo indiquen para que ellos puedan poner una decoración navideña en condiciones o semejante a las de otras calles, por lo tanto, se hacen eco de esa petición y la extienden a toda la calle Isaac Peral, no solo a ese tramo, ya que a su entender las calles Castelar, Charco y Alcalde García Sánchez siempre se suelen adornar.

Como segundo ruego, pone de manifiesto que en relación a las obras que se estaban haciendo, así como labores de asfaltado, cortándose ayer precisamente las calles de acceso al centro, poniéndose la calle Padre Capote en dos sentidos, dejando acceder al parking de los Salesianos y a garajes aledaños, pero a su vez los coches salían del parking también en esa misma dirección, sin ningún tipo de control y con riesgos de colisión o colapso, porque solo cabe un único coche y los vecinos les reclaman que si se va a hacer ese tipo de cortes, sobre todo en esa calle, que exista algún tipo de preaviso y que, además, se regule el tránsito por alguna persona o policía, para dar paso a un vehículo mientras que no salgan los demás para poder transitar.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Alberto Izquierdo, manifestando que trae dos ruegos, el primero sobre la zona de la calle de las playas, con cuyos vecinos se ha reunido esta semana por un problema bastante fuerte con las palomas y les han trasladado la situación que están sufriendo, concretamente, un problema generalizado por la presencia de estas palomas, localizándose sobre todo en los tejados de las casas y, principalmente, en aquellas que tienen placas solares, lo que hace que haya excrementos en los tejados, en los suelos de los patios, en la ropa cuando tienden, habiéndose visto incluso gusanos, piojillos, etc, debido a que hay palomos muertos, por tanto, desde el Partido Popular se ha solicitado formalmente, por escrito, que se actúe al respecto, que se estudie por parte del Ayuntamiento de Rota la posible consideración de plaga por el número de vecinos que hay afectados y se pongan en marcha las actuaciones que sean más efectivas para solventar la situación, como ya se ha hecho en otras ocasiones por diferentes zonas de la localidad.

Asimismo, expone que los vecinos manifiestan que también están teniendo problemas con ratas que vienen de la parte de la Laguna del Moral y que se esconden en los setos que rodean la vallita de la Laguna del Moral, que huelen mal porque están también podridos, además del mal olor que desprenden, por lo que se solicita al Ayuntamiento que se estudie su eliminación.

Por otro lado, y según los vecinos tampoco se podan los árboles de las calles de las playas y las ramas de algunos ya se meten dentro de los



patios de algunas casas, solicitándose su poda, además que la solería de muchas de estas calles está levantada, sobre todo de las calles Piedras Gordas y Peginas, por las raíces de los árboles, que también se está produciendo en los patios particulares de algunas viviendas, por tanto, y sabiendo que el Ayuntamiento ya ha llevado a cabo alguna actuación en aquella zona, pero que otras están por arreglar, se solicita nuevas actuaciones en las calles más afectadas.

De igual modo, refiere que desde el Partido Popular solicitan al Sr. Alcalde que se reúna con los vecinos para que conozca de primera mano la situación y que se pueda poner solución más pronto que tarde a los problemas.

En cuanto al segundo de los ruegos, refiere que se trata de filtraciones que se han visto esta semana en algunos garajes de plazas públicas, como por ejemplo ha sido en la playa del Chorrillo, recordando que en el mes de julio de este mismo año el Partido Popular trajo una propuesta a Pleno para que el Ayuntamiento acometiera el arreglo de muchas plazas de la localidad, pues habían sido reiteradas las ocasiones en la que los vecinos han presentado instancias generales en el Ayuntamiento de Rota reclamando arreglos por las mismas, pero la dejadez constante era persistente y a la mayoría de estos escritos nunca se les respondió, no obstante, lo más importante y lo más necesario son los problemas de filtraciones de agua, ya que se necesitan repasos en el cementado, el sellado de alguna junta y principalmente una impermeabilización de las plazas, para evitar que el agua entre en los garajes, generando lagunas, humedades y desprendimientos.

Asimismo, indica que hoy les ha llegado a través de vecinos vídeos en los que se ve no solo los charcos en los garajes, sino la caída incluso de los techos, de ahí que se esté reclamando que se actúe, ofreciéndose para mostrarlos al finalizar el Pleno, a lo que accede el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde interviene acto seguido manifestando que, con respecto a la sala de estudios García Lorca, como saben, se aprobó aquí una moción para que, además de intentar coordinar que hubiera más amplitud de horarios, que lo está organizando la compañera Delegada de Cultura, también para intentar que haya una mayor atención.

Con respecto al tema de los baños, informa que le han trasladado que el conserje tiene las llaves de los aseos y que no hay más que hablar con él cuando alguien quiera hacer uso, no habiendo ningún inconveniente para abrirlos, sin mayor problema.

En cuanto al tema de lacero, comenta el Sr. Alcalde que hay dos personas trabajando y una de ellas tiene unos días de vacaciones, pero la otra persona que puede cubrir ese espacio, desgraciadamente, ha tenido un problema de salud de un familiar muy cercano y no ha podido estar, siendo esas



las circunstancias que han coincidido, por tanto, aunque se haga una previsión para que las vacaciones se cubran que, además es cada vez más complicado por cuestiones de la propia legislación laboral, en este caso ha coincidido un familiar muy cercano ingresado, que son circunstancias un poco extraordinarias y se ha de entender que no se ha podido cubrir inmediatamente esa situación, que es algo que da en muy pocos servicios, ya que el servicio que tiene prioridad es la Residencia de Mayores, donde hay que cubrirlo sin excusa, pero este caso ha sido una circunstancia excepcional y también hay que entender que puede pasarle a cualquiera y que se ha tratado de una situación un poco especial.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que, con respecto al tema del chiringuito y de recoger la basura, es algo que no se hace con ningún establecimiento en realidad y cree que en momentos puntuales, durante el verano, quizás sea más sencillo, porque hay multitud de personas trabajando y demás y se podría hacer eso en ese paso, pero ahora en invierno tienen que hacer un poco el esfuerzo, como hacen otros muchos negocios, de ir al contenedor, que es lo razonable.

Sobre la devolución de garantía indica que según cuenta el Delegado se debe a una cuestión del número de cuenta, interviniendo el Sr. Manrique de Lara Quirós, para informar que la última vez que vio el tema, llamó a Tesorería y les dijeron que se debía a que no se había aportado el número de cuenta, pero que estaba todo bien y, a raíz de ahí, se quedó que iban a aportarlo, no sabiendo ya si ha sido así o no, no obstante, mañana hablará con el Sr. Tesorero para ver cuál es el motivo, porque no tenía más noticias de que esto estuviera pendiente.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto al tema del colegio, van a intentar atenderlo en la medida de posibilidades, porque no se pueden tener todos los días un operario allí, ya que los jardineros tienen que atender a multitud de espacios y los limpiadores igual, pero cuando vean que la situación se complica se va a intentar que haya coordinación con la Delegación, no habiendo ningún problema en atender las demandas.

Con respecto al tema de las cuestiones del Partido Popular y en concreto con la decoración navideña, manifiesta el Sr. Alcalde que intentarán hacer un esfuerzo y ver cómo se pueden colocar, porque siempre ponen la atención pero hay ocasiones en que es muy difícil colocar alumbrado en puntos determinados, porque son los propios vecinos los que se niegan a que se coloque esa instalación, por tanto, muchas veces, aunque se quiera son los vecinos quienes no quieren que se pongan en las fachadas esas instalaciones y por ello no se puede atender.

Sobre las obras de asfaltado, que le consta que al final son un par de días, porque se ha estado coordinando con la Policía y con los operarios de tráfico, habiéndose avisado por redes sociales, por nota de prensa, se ha puesto



señalización y esta señalizada la calle Padre Capote, pero era inevitable que en momentos determinados hubiera un cruce, porque si no se queda la bolsa de aparcamiento del parking de los Salesianos totalmente bloqueada, insistiendo en que se han puesto vallas en el inicio de la calle Inmaculada Concepción y que no son obras que se alarguen en el tiempo, sino que son muy puntuales y se hacen de una forma bastante rápida.

En cuanto a la relación de peticiones de la zona del antiguo R3, lo que se llama la zona de calles de playas, indica que hay distintos problemas, por un lado, las plagas y que hay una cuestión de plagas de palomas en general en la ciudad, que se está intentando abordar con la empresa que tiene el contrato, colocándose jaulas e intentado actuar, pero vienen ya de dos zonas concretas, porque se empezó a trabajar en la avenida de la Marina, en el entorno de la iglesia del Mar, y cuando se ha resuelto un poco se han ido para otro lado, por lo que han tenido que ir a la zona de la calle Familia Andrade, a unos jardines que hay allí, donde se ha actuado y ahora se han ido para esta otra zona, por tanto, es complicado, porque van actuando puntualmente y tendrán que ver qué soluciones puede haber para una actuación un poco más global con el tema de las palomas, que verdaderamente es un problema, no ya aquí, sino en general en cualquier ciudad, pues se reproducen rápido y tendrán que intentar buscar soluciones más efectivas, no obstante, informa que se está trabajando por parte del Departamento de Sanidad para buscar soluciones con respecto a ese asunto.

Sobre el tema de Laguna del Moral, expone el Sr. Alcalde que ha habido actuaciones en el parque, se han hecho labores de desratización, si bien es cierto que esos setos son complicados, es verdad no solamente aquí, sino que también en otras zonas muy tupidas con setos, donde la empresa encargada no puede poner veneno ni hacer una desplagación generalizada porque podría afectar a otros animales, por tanto, tienen que hacer actuaciones más puntuales e ir actuando y ya verán qué se puede hacer para la limpieza del seto o si pueden hacer algunas actuaciones de clareo, pero en cualquier caso es una zona natural, por ello se actúa por parte de la empresa en puntos concretos, pero no se hace una labor de desratización generalizada, que se ha hecho y lo van a ver con el tema del parque, para ver si pueden hacer una actuación más concreta, pero ha habido incluso planes concretos de la empresa para actuar expresamente en la zona, porque es una zona conflictiva, así como varios puntos en la localidad, con mucha vegetación, donde es más difícil llegar por parte de la empresa.

Sobre el podado, indica que se está haciendo por zonas, habiéndose actuado por la zona de avenida Diputación, por la zona Valdecarretas, por la zona de Casalareina, en el tramo de los cines y ahora cuando toque a esa zona se actuará también, constándole que el Delegado también ha estado con los vecinos haciendo algunas reparaciones puntuales de alcorques y solerías en algunas de esas calles, por tanto, son conscientes y actuarán conforme vayan pudiendo.



Por último, expone el Sr. Alcalde que, con respecto a las filtraciones de los garajes, recientemente vino una moción que fue apoyada por todos para el compromiso del Gobierno municipal de arreglar las filtraciones, que fue adoptado en Pleno y que no solamente está más vivo que nunca, sino que incluso lo han metido en el presupuesto, por lo que nada más hay que ponerse a contratar el proyecto, quedando claro que van a ir trabajando en esa línea para solucionar estos problemas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

